GACETA UNIVERSITARIA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
VENEZUELA

LOS DECRETOS, ÓRDENES Y RESOLUCIONES QUE PUBLIQUE ESTE ÓRGANO TENDRÁN CARÁCTER OFICIAL Y SU CUMPLIMIENTO SERÁ OBLIGATORIO, DEPÓSITO LEGAL Pp76-1487

AÑO MMXVI- MES I Mérida, 04 de Julio de 2016-GACETA EXTRAORDINARIA Número 171/3177

SUMARIO

RESOLUCIONES EMANADAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2016.

ENERO

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE FECHA 18.01.2016

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

Resolución N° CU-0001/16.

Comunicación N° 22/CF/1022-A, de fecha 17.11.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria Nº 22, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció sobre los aspirantes inscritos para el **Concurso de Credenciales, para cubrir un (01) cargo a nivel de Instructor Tiempo Convencional 12h/s, en el Área: Metodología y Estadística**, Departamento de Metodología de la Escuela de Ciencias Políticas, aprobado según la Resolución N° CU-1189/15, del 25.05.2015.

Nombre y Apellido	C.I.	Puntuación Obtenida	Resultado
Lic. José Matías Albarrán Peña	15.295.774	24.79	Admitido
Ing. de Sist. Douglas Gil Contreras	9.476.548	28.95	Admitido
Crim. Mildred Castillo Campos	81.481.140	17.16	Admitida
Pligo. Nelsón José Rivas Araque	17.662.267	26,32	Admitido
Pitgo. Luis Bolívar Márquez Toro	9.255.833	21,35	
Pltgo. Ángel Esteban Medina Rubio	10.169.313	Excluido	Falta requisito

En tal sentido, ese Consejo de Facultad quedó en cuenta y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento conforme a lo previsto en el artículo 26, parágrafo 1ero del EPDI-ULA.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0002/16.

Comunicación N° 22/CF/1022-B, de fecha 17.11.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 22, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció sobre los aspirantes inscritos para el **Concurso de Credenciales, para cubrir un (01) cargo a nivel de Instructor a Medio Tiempo, en el Área: Derecho Internacional**, Departamento de Derecho Público de la Escuela de Derecho, aprobado según la Resolución Nº CU-1325/15, de fecha 08.06.2015.

Nombre y Apellido	C.I.	Puntuación Obtenida	Resultado
Abg. Julio de Jesús Avella Calderón	18.261.550	15,30	Admitido
Abg. Rubén Darío Sulbarán Rodríguez	21.305.212	16,34	Admitido
Abg. Diego Francisco Rimer Barbella	18.796.497	22,35	Admitido
Abg. Henry Valdez Márquez	10.602.392	24,46	Admitido
Abg. Jesús Ramón Jaimes Becerra	18.310.602	26,31	Admitido

En tal sentido, ese Consejo de Facultad quedó en cuenta y remite a este Máximo Organismo,

para conocimiento conforme a lo previsto en el artículo 26, parágrafo lero del EPDI-ULA.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0003/16.

Comunicación N° 24/CF/1095, de fecha 08.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria Nº 24, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación s/n, de fecha 25.11.2015, emitida por la Profesora Rubia Urdaneta de Hernández, Jefa del Departamento de Metodología y Filosofía del Derecho, quien comunica que las cátedras de Lecto-Escritura y Metodología de la Investigación I, se reunieron y elaboraron el Programa Especial, para Concursos de Credenciales y de Oposición 2015, solicitado por ese Consejo de Facultad; por tal motivo lo remite, con la finalidad de que sea aprobado y posteriormente entregado a dichas asignaturas objeto del Concurso.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó el Programa objeto de los mencionados Concursos, en el Área: Lecto-Escritura, asignaturas: Lectoescritura y Metodología de la Investigación I, de la Escuela de Derecho, de esa Facultad.

Decisión: Aprobó el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución N° CU-0004/16.

Comunicación N° 24/CF/1110, de fecha 08.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria Nº 24, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación s/n, de fecha 26.11.2015, emitida por la Profesora Belkis Rojas Trejo, Coordinadora de la Oficina de Atención a los Estudiantes Indígenas de la Universidad de Los Andes, quien solicita la extensión de un (01) cupo para Población Indígena, en la Carrera de Criminología, en virtud de que la solicitud que hizo el Doctor Vladimir Aguilar, como miembro de la Oficina de Atención a los Estudiantes Indígenas (OAEI), debía ser para tres (03) cupos y no para dos (02) como se hizo por un equívoco involuntario, pues son tres (03) los jóvenes indígenas que solicitan ingreso en la carrera de Criminología y que superaron excelentemente la Prueba de Idioma Autónomo que realiza la OAEI a través de la Modalidad de ingreso: Población Indígena Venezolana.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la extensión de un (01) cupo por la Modalidad Indígena, para el Periodo U-2016, para la Escuela de Criminología y remite a este Máximo Organismo para su aprobación definitiva.

Decisión: Aprobó la extensión de un (01) cupo por la Modalidad Indígena, para el Periodo U-2016, para la Escuela de Criminología, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Resolución N° CU-0005/16.

Comunicación N° 24/CF/1117, de fecha 08.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 24, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación emitida por el Profesor Lenin Guerra, Jefe del Departamento de Políticas Públicas, quien informa que en reunión ordinaria del Departamento realizada el 02.12.2015, se conoció de la comunicación electrónica enviada por el Doctor Joel W. Jere, Oficial del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) encargado de la Iniciativa Observatorio Urbano Global. Dicha comunicación es producto del interés expresado por ese Departamento en constituir un Observatorio Urbano Local para el Área Metropolitana de Mérida bajo los auspicios y patrocinio de la Organización Naciones Unidas. En ese sentido, el Doctor Jere manifiesta la complacencia de ese Programa de las Naciones Unidas de que la Universidad de Los Andes, vía Departamento de Políticas Públicas, establezca un Observatorio Urbano Local en nuestra ciudad. Asímismo, el Doctor Jere envía la documentación y software requerido para ese fin y lo exhorta a constituir

dicho Observatorio Urbano Local. Visto lo anterior, ese Departamento de Políticas Públicas formalmente solicita el aval de este Máximo Organismo, vía Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, de la Universidad de Los Andes para coordinar todo lo referido al establecimiento, organización, desarrollo y puesta en marcha del Observatorio Urbano Local para el Área Metropolitana de Mérida bajo los auspicios y patrocinio de la Organización Naciones Unidas en la iniciativa Observatorio Urbano Global.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó el aval institucional solicitado por el Profesor Lenin Guerra, Jefe del Departamento de Políticas Públicas, de la Escuela de Ciencias Políticas, para coordinar todo lo referido al establecimiento, organización, desarrollo y puesta en marcha del Observatorio Urbano Local para el Area Metropolitana de Mérida, bajo los auspicios y patrocinio de la Organización Naciones Unidas y remite a este Máximo Organismo para su aprobación definitiva.

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0094/16.

Informe SJ Nº 972.15, de fecha 08.12.2015, suscrito por la Abo-gada Inés Lárez Marin, Consultora Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico, mediante la cual remite respuesta a la Resolución N° CU-2031/15, de fecha 05.10.2015, don-de se solicita que ese Servicio Jurídico redacte el contenido de un parágrafo a ser incorporado en el artículo 1, de las Normas para Regímenes Especiales de la Universidad de Los Andes.

En tal sentido, remite informe elaborado por la Abogada Ana Carolina Fernández, adscrita a ese Servicio, en el cual textualmente notifica:

"CONSIDERACIONES PREVIAS. DE LA COMPETENCIA DEL SERVICIO JURIDICO.

El Servicio Jurídico en aplicación directa de lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes que establecen **"Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, el cual tiene por finalidad prestar la asesoría jurídica institucional a la Universidad de Los Andes, a sus Autoridades y demás órganos y dependencias que la conforman; la defensa integral de sus derechos e intereses; la coordinación y selección de su representación en los procesos judiciales en que la universidad sea parte o tenga interés; la formulación de programas o proyectos de orden jurídico que tiendan a la defensa y seguridad de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y a la adopción de normas o sistemas preventivos que eviten generar daños morales o patrimoniales a la institución. A los efectos de este reglamento, se entienden por derechos universitarios aquellos que se derivan de la condición de miembros de la comunidad universitaria. Articulo 3.- Los informes del Servicio Jurídico no tienen carácter vinculante para los órganos de gobierno o co-gobiemo universitario."**

En este sentido, se advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento del Servicio Juridico de la ULA, los informes emanados de esta dependencia, **no tienen carácter vinculante, siendo potestad del solicitante, acoger o no el presente documento, bien sea parcial o totalmente.**

RÉGIMEN DE APLICACIÓN JURÍDICA.

1. Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial N°

5.453 del 24.03.2000).

2. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

(Gaceta Oficial N° 6.013 del 23.12.2010).

3. Ley de Universidades. (Gaceta Oficial No.1429, del 8 de septiembre de 1970).

4. Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. (Gaceta Oficial Nº 2.818 del 01.07.1981).

NORMATIVA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

1. Documento de "Recomendaciones para la Elaboración y Revisión de Reglamentos y Normativas de la ULA".

2. Reglamento Interno del Consejo Universitario.

3. Reglamento del Servicio Jurídico.

4. Normas para Regimenes Especiales de la Universidad de Los Andes.

DE LA CONSULTA JURÍDICA

La consulta juridica versa sobre redacción y modificación de parágrafo a ser incorporado en el contenido del artículo 1, de las Normas para Regimenes Especiales de la Universidad de Los Andes.

DEL ESTUDIO JURÍDICO

En las universidades públicas de la República Bolivariana de Venezuela, la autonomía universitaria tiene rango Constitucional de acuerdo a lo establecido en el artículo 109, que dispone "El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, egresados y egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación cientifica, humanística y tecnológica, paru beneficio espiritual y material de la Nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. Se consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley".

Esta autonomía se consagra también desde el punto de vista legal, expresado en la Ley de Universidades, en su "artículo 9. Las Universidades son autónomas. Dentro de las previsiones de la presente Ley y de su Reglamento, disponen de: 1. Autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas. 2. Autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesario para el cumplimiento de sus fines; 3. Autonomía administrativa, para elegir y nombrar sus autoridades y designar su personal docente, de investigación y administrativo; 4. Autonomía económica y financiera, para organizar y administrar su patrimonio... Artículo 62. Son atribuciones del Consejo de la Facultad: ...11. Elaborar los proyectos de Reglamento de la Facultad y presentarlos para su consideración al Consejo Universitario... Artículo 67. Son atribuciones del Decano: ...7. Someter a la consideración del Consejo Universitario los acuerdos y medidas adoptadas por el Consejo o la Asamblea de la Facultad. Numeral 21, del artículo 26. Son atribuciones del Consejo Universitario: 21. Dictar los Reglamentos Internos que le correspondan conforme a esta Ley."

El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes en fecha 16.01.1991, aprobó las Normas para Regimenes Especiales de la Universidad de Los Andes, las cuales han sido modificadas en fechas 13.10.72 y 17.10.86, el vigente artículo es del siguiente tenor:

"ARTICULO 1: Se denomina Régimen Especial a una modalidad de excepción del régimen de estudio de una facultad o núcleo, programado en beneficio de los alumnos de la institución que tenga pendiente por aprobar hasta dos (2) materias, en el sistema semestral y hasta tres (3) materias en el sistema anual, para la obtención de su titulo profesional.

Parógrafo Único: Indistintamente del número de asignaturas, pendientes para la culminación de sus estudios. el estudiante no podrá excederse de doce (12) unidades crédito".

El Consejo Universitario de esta Universidad en fecha 05.10.2015, decide que el Servicio Juridico redacte un parágrafo que indique: **"En aquellas situaciones donde no haya Curso Intensivo ese año lectivo, se les permitirá a los estudiantes cursar hasta 4 asignaturas en el Régimen Especial inmediatamente posterior".**

El artículo 4 del Código Civil es del siguiente tenor: Artículo 4.- A la Ley debe atribuírsele el sentido que aparece evidente del significado propio de las palabras, según la conexión de ellas entre sí y la intención del legislador. Cuando no hubiere disposición precisa de la Ley, se tendrán en consideración las disposiciones que regulan casos semejantes o materias análogas, y, si hubiere todavia dudas, se aplicarán los principios generales del derecho.

Según el Doctrinario Garcia M., en su texto Introducción al Derecho, la interpretación de la Ley se conceptualiza en los siguientes términos: "St aplicamos las anteriores ideas al caso especial de la interpretación de la Ley, podremos decir que interpretar ésta es descubrir el sentido que encierra. La Ley aparece ante nosotros como una forma de expresión. Tal expresión suele ser el conjunto de signos escritos en el papel que forman los artículos de los códigos... lo que se interpreta no es la materialidad de los signos, sino el sentido de los mismos, su significación. La de los preceptos legales no ha de confundirse con el objeto a que se refieren." (Pag.327)

El artículo objeto de nuestra interpretación contiene dos partes, la primera es el contenido del artículo en sí o propiamente dicho y la segunda constituye la excepción y es denominada el Parágrafo Único, en el mismo orden de la estructura del dispositivo técnico legal, efectuaremos la interpretación.

Cada artículo constituye la base estructural de la parte dispositiva del Reglamento revisado, el articulo en interpretación, es claro, se encuentra redactado en lenguaje simple; se ubica dentro del contenido del artículo 1 de las precitadas normas. Este primer contenido no presenta ninguna duda respecto a su interpretación.

En el contexto del parágrafo único, propuesto por el Consejo Universitario, se permite a manera excepcional la modificación del contenido inicial del referido artículo, pero acompañada de una exigencia, que se traduce en: "...donde no haya curso intensivo..."; sin embargo, no se señala el supuesto en caso de que se desarrolle el curso intensivo, pero si la materia que requiere el graduando para finalizar la carrera no se oferte. En este sentido, podrían presentarse consecuencias desiguales para quienes esperando cursar la materia, no lo puedan cursar porque la sección no se abrió o la materia no se ofertó. Por estas razones, el Servicio Jurídico, observa la necesidad de incorporarlo en el contexto esta regulación, proponiendo para su redacción lo siguiente: "... y/o no se oferten las materias requeridas para graduarse...".

En este orden de ideas, el parágrafo del artículo se propone redactarlo de la forma como se indica a continuación:

"Excepcionalmente, a los estudiantes se les permitirá cursar hasta Cuatro (4) asignaturas en el Régimen Especial

inmediatamente posterior, siempre y cuando no se haya realizado el Curso Intensivo y/o no se oferten las materias requeridas para graduarse."

Y el artículo en su totalidad, **en caso de ser aprobado, expresará:**

Artículo 1. Se denomina Régimen Especial a una modalidad de excepción del régimen de estudio de una facultad o núcleo, programado en beneficio de los alumnos de la institución que tenga pendiente por aprobar hasta dos (2) materias, en el stema semestral y hasta tres (3) materias en el sistema anual, para la obtención de su título profesional.

Parágrafo Primero. Indistintamente del número de asignaturas, pendientes para la culminación de sus estudios, el estudiante no podrá excederse de doce (12) unidades crédito.

Parágrafo Segundo. Excepcionalmente, a los estudiantes se les permitirá cursar hasta Cuatro (4) asignaturas en el Régimen Especial inmediatamente posterior, siempre y cuando no se haya realizado el Curso Intensivo y/o no se oferten las materias requeridas para graduarse.

En definitiva, la máxima autoridad jerárquica representada en su cuerpo colegiado, el ilustre Consejo Universitario, debe tener en cuenta lo establecido en el contenido del articulo 25 del Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, que dispone:

"Artículo 25° Las revocatorias totales o parciales de un acto o decisión del Consejo requerirán de la conformidad de las dos terceras partes de los integrantes del Cuerpo con derecho a voto."

De manera que la decisión tomada en caso de ser tempestiva, deberá estar acompañada del levantamiento de la sanción correspondiente.

Finalmente, es importante acotar que en la Universidad de Los Andes, las normas internas constituyen actos administrativos de carácter general, que se integran al ordenamiento vigente, formando parte del bloque de legalidad.

Decisión: Aprobó el informe. En consecuencia, el Artículo 1, de las Normas para Regimenes Especiales de la Universidad de Los Andes, queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1. Se denomina Régimen Especial a una modalidad de excepción del régimen de estudio de una facultad o núcleo, programado en beneficio de los alumnos de la institución que tenga pendiente por aprobar hasta dos (2) materias, en el sistema semestral y hasta tres (3) materias en el sistema anual, para la obtención de su título profesional.

Parágrafo Primero. Indistintamente del número de asignaturas, pendientes para la culminación de sus estudios, el estudiante no podrá excederse de doce (12) unidades crédito.

Parágrafo Segundo. Excepcionalmente, a los estudiantes se les permitirá cursar hasta Cuatro (4) asignaturas en el Régimen Especial inmediatamente posterior, siempre y cuando no se haya realizado el Curso Intensivo y/o no se oferten las materias requeridas para graduarse.

COMISIÓN DESIGNADA PARA LA REFORMA DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN.

Resolución N° CU-0006/16.

Comunicación CF. N° 1105/2015, de fecha 01.12.2015, suscrita por el Profesor Luis Alfredo Angulo Rivas, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó remitir, para conocimiento y fines, el oficio presentado por la Profesora Maria Celeste González, Coordinadora de la Unidad de Exámenes de Suficiencia, cobre el

Reconocimiento al Personal Docente Activo de las horas de dedicación invertidas en la elaboración, aplicación y corrección de los exámenes de suficiencia externos, a fin de que ese reconocimiento sea incluido en el Reglamento para la Evaluación de las Horas de Dedicación Académico-Administrativas, previsto en el Estatuto del Personal Docente y de Investigación (EPDI) de la Universidad de Los Andes, en un todo de acuerdo con el Artículo 4 de dicho Reglamento, en el cual se designa un número de horas determinado a la dedicación de actividades académico-administrativas permanentes.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Acordó remitir a la Comisión designada para la reforma del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución N° CU-0007/16.

Comunicación CF. N° 1106/2015, de fecha 01.12.2015, suscrita por el Profesor Luis Alfredo Angulo Rivas, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y acordó solicitar a este Máximo Organismo, los trámites correspondientes al Reconocimiento del trabajo académico que los profesores de la Escuela de Idiomas Modernos realizan en el Servicio de Traducción, unidad adscrita a la Escuela de Idiomas Modernos y única en el país que ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida durante 41 años a la comunidad universitaria y al público en general, y sea incluido en el Reglamento para la Evaluación de las Horas de Dedicación Académico-Administrativas, previsto en el Estatuto del Personal Docente y de Investigación (EPDI) de la Universidad de Los Andes.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Acordó remitir a la Comisión designada para la reforma del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, para su conocimiento y fines consiguientes.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

Resolución N° CU-0008/16.

Comunicación CF. N° 1108/2015, de fecha 01.12.2015, mediante la cual notifica que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la renuncia de la Profesora Lilibeth Zambrano, titular de la Cédula de Identidad N° 10.735.201, al cargo de Directora del Instituto de Investigaciones Literarias "Gonzalo Picón Febres", a partir del 31.12.2015, por haber cumplido con el tiempo reglamentario.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Acordó aceptar la renuncia, a partir del 31.12.2015.

Resolución N° CU-0009/16.

Comunicación CF. N° 1109/2015, de fecha 01.12.2015, mediante la cual notifica que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la designación del Profesor Arnaldo Valero, titular de la Cédula de Identidad N° 8.046.909, al cargo de Director del Instituto de Investigaciones Literarias "Gonzalo Picón Febres", para el periodo 2016-2019, en sustitución de la Profesora Lilibeth Zambrano.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Al respecto, le notifico que el Consejo Universitario aprobó la designación por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0010/16.

Comunicación CF. N° 1127/2015, de fecha 01.12.2015, mediante la cual notifica que, en sesión celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó unánimemente dar respaldo irrestricto y reconocimiento público a la labor que realiza el Doctorado en Filosofía, no sólo en cuanto a sus objetivos académicos sino también al cumplimiento de las normas y procedimientos específicos que regulan el funcionamiento de un Programa de esa naturaleza.

Al respecto, informa que ese respaldo se emite en razón de la denuncia que contra el "Director y Miembros del Consejo del Doctorado", fue formulada por el Ciudadano José Maximo Briceño, como alumno del Doctorado en Filosofía de la Universidad de Los Andes, ante la Defensoría del Pueblo del Estado Mérida.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad considera que con esa acción infundada se generan daños en contra de la integridad académica moral de los miembros del Consejo Directivo del mencionado Doctorado y en particular, en contra de su Coordinador, Profesor Mauricio Navia.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0097/16.

Comunicación N° DEP-108, de fecha 17.12.2015, suscrita por la Profesora Piedad A. Buchheister F., Jefa del Departamento de Educación Preescolar, mediante la cual solicita la sustitución del Profesor Abigail Romero, quien fue designado como Representante de este Máximo Organismo según Resolución N° CU-0963/14, de fecha 23.06.2014, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el área: Arte Infantil, motivado a que el Profesor Romero se encuentra de Permiso No Remunerado desde el 28.07.2015 hasta el 27.07.2016, y ese concurso será convocado en el primer llamado a concursos del año 2016.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en la que se desempeña	Último Ascenso
Yolanda Puentes de Puello	Titular	Magíster en Gerencia de la Educación	Taller de Expresión Lúdica	2008

Decisión: Acordó aceptar la sustitución del Profesor Abigail Romero, y designar en su lugar a la Profesora Yolanda Puentes de Puello, como Representante de este Máximo Organismo, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el área: Arte Infantil.

Resolución N° CU-0106/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con la exposición realizada por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad y la comunicación s/nº, de fecha 11.01.2016, suscrita por el Profesor Angel José Andara, Representante Profesoral ante este Máximo Organismo, mediante la cual realiza el siguiente planteamiento y una consecuente solicitud: es por todos conocida la grave y alarmante situación por las que atraviesan las universidades venezolanas desde hace muchos años, debido a las erradas políticas gubernamentales que de una manera directa e indirecta han influido para que esa realidad pese sobre las instituciones. También se conoce que el pasado 05.01.2016, se instaló el nuevo parlamento venezolano que legislará desde el año 2016 hasta el 2021: la Asamblea Nacional es un órgano del Poder Público con una importancia mayúscula tomando en cuenta que es un órgano de representación popular con funciones estatales legislativas, políticas, controladoras, administrativas y en algunos casos con función jurisdiccional; es por ello que considera que se debe exponer, ante ese importante órgano, cuáles son los factores que han llevado a esa situación que viven las casas de estudios superiores, y considera que cada universidad vive

circunstancias particulares, y en el caso de esta institución, la Universidad de Los Andes ha sido una de las más severamente afectadas. Por lo anteriormente argumentado, realiza algunas consideraciones al respecto.

Decisión: Acordó designar una comisión coordinada por usted, e integrada además la Decana (E) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y el Vicerrector - Decano del Núcleo Universitario "Valle del Mocoties", la cual se encargará de emitir un pronunciamiento en defensa de la Asamblea Nacional como expresión de la voluntad popular, lo que le otorga legitimidad de origen; así como el apoyo por parte de la Universidad, a la Ley de Amnistía. Igualmente, acordó remitir copia de las propuestas presentadas por dos miembros del Cuerpo, para que sirvan de insumo al pronunciamiento.

FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución N° CU-0011/16.

Comunicación Nº CF. 1430, de fecha 04.06.2015, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la ampliación de un (01) cupo, por la Modalidad de Atletas de Alto Rendimiento, para la carrera de Enfermería, para el periodo A-2015, en el **Núcleo Mérida.**

Decisión: Aprobó la ampliación de un (01) cupo, por la Modalidad de Atleta de Alto Rendimiento, para la carrera de Enfermería, para el periodo A-2015, en el Núcleo Mérida.

Resolución N° CU-0012/16.

Comunicación N° CF.3288, de fecha 17.12.2015, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la designación del Profesor Henrry Ramírez, como Jefe del Departamento de Ciencias Morfológicas, a partir del 18.01.2016 al 18.01.2018.

Decisión: Aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir del 18.01. 2016.

Resolución N° CU-0103/16.

Comunicación s/n, de fecha 15.12.2015, suscrita por Estudiantes del 5º Año de Medicina de la Universidad de Los Andes, cuya copia se anexa, mediante la cual realizan un planteamiento y una serie de consideraciones sobre algunas dificultades que se han presentado durante el desarrollo de este año en su formación académica, motivado a la nueva modalidad de pasantias donde se crea una rotación externa en la Extensión de la Facultad de Medicina de la ULA, en la ciudad Guanare. Estado Portuguesa. específicamente en las instalaciones del Hospital Universitario Miguel Oraá (H.U.M.O). En los actuales momentos, el estudiantado ha presentado diversas propuestas que fueron introducidas para que parte de las pasantías fueran realizadas en la ciudad de Mérida en otras instituciones como C.A.M.I.U.L.A y el Hospital Dr. Tulio Carnevali Salvatierra (L.V.S.S), contando con la posibilidad de recibirlos por parte de los directivos de las mismas; a pesar de eso la Dirección de Escuela de esa Facultad se negó a dicha posibilidad por no contar con el recurso docentes en esos establecimientos de salud. También se propuso la Regionalización, como alternativa para que los estudiantes que fueran oriundos de estados que contaran con extensión de la Facultad de Medicina de nuestra Universidad, cumplieran en esos recintos sus pasantías, propuesta que también fue negada.

Aunado a lo académico no se puede dejar pasar por alto las carencias económicas que vivimos la mayoría de los estudiantes dada la situación político-económica que vive nuestro país, lo que ha impactado directamente la capacidad económica de nuestros representantes para cubrir las necesidades básicas del núcleo familiar, deteriorándose mucho más con la responsabilidad de la manutención de uno de sus integrantes en otro

estado, o bien como ocurre con la mayor parte de la cohorte que se les debe cubrir gastos de manutención en dos estados simultáneamente debido a esta rotación externa.

Cabe destacar, que de darse la rotación externa el gasto sería calculado en base a las cifras inflacionarias y al costo de la vida del año 2016-2017 y se multiplicaría al doble, ya que los estudiantes tendrían que costear nuevamente los gastos de residencia, transporte y alimentación en la ciudad de Guanare, sumado a los gastos que sobrevienen a los 3 meses de rotación en la localidad donde realicen sus pasantías de Medicina Comunitaria, lo que significaría aumentar aun más los costos, aunado a las razones académicas previamente expuestas.

Decisión: Acordó remitir copia de la comunicación al Consejo de la Facultad de Medicina, para estudio e informe a ser presentado en la sesión del lunes 01.02.2016.

CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO.

Resolución N° CU-0013/16.

Comunicación N° CFFB-1836/15, de fecha 27.11.2015, suscrita por la **Profesora Tulia Mariela Díaz, Decana-Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis,** mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad **aprobó por unanimidad el Reglamento Interno del Postgrado en Química de Medicamentos, de esa Facultad.**

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó enviar a este Máximo Organismo para conocimiento y fines pertinentes.

Decisión: Acordó remitir al Consejo de Estudios de Postgrados (CEP), para su conocimiento y fines consiguientes.

FACULTAD DE INGENIERÍA.

Resolución N° CU-0014/16.

Comunicación N° CF-15/1514, de fecha 25.11.2015, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad **aprobó la designación del Profesor Leonardo González Montilla,** titular de la Cédula de Identidad N° 9.311.086, **como Jefe Encargado del Departamento de Geomecánica**, de la Escuela de Ingeniería, a partir del 09.12.2015, en virtud que la Jefa Titular, Profesora Grelys Sosa, viajará a la ciudad de Caracas, para resolver problemas de indole personal.

Decisión: Aprobó la designación por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0015/16.

Comunicación Nº CF-15/1530, de fecha 25.11.2015, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad **acordó proponer el nombramiento de la Ingeniera Solazver Solé Álvarez**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.643.114, **como ganadora del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Desarrollo de Sistemas**, adscrito al Departamento de Sistemas de Control de la Escuela de Ingeniería de Sistemas, a partir del 25.11.2015 al 31.12.2015, y con remuneración mensual de acuerdo a la tabla de sueldos vigente, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Así mismo, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0016/16.

Comunicación Nº CF-15/1535, de fecha

25.11.2015, mediante la cual notifica que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo, **el Programa de Concurso en el área de Geotecnia y los programas de las materias que conforman el área: Geología, Mecánica de Suelos, Fundaciones, Pavimentos y Obras Viales,** adscritos al Departamento de Vías de la Escuela de Ingeniería Civil.

Decisión: Aprobó el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución N° CU-0021/16.

Comunicación Nº CF-15/1631, de fecha 02.12.2015, suscrita por la Profesora Delfina M. Padilla Baretic, Decana Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingenieria, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad **acordó proponer el nombramiento del Ingeniero Oscar Enrique Blanco Ortiz,** titular de la Cédula de Identidad N° 16.778.286, **como ganador del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Automatización y Control**, adscrito al Departamento de Circuitos y Medidas de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, del 02.12.2015 al 31.12.2015, y con remuneración mensual de acuerdo a la tabla de sueldos vigente, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Así mismo, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0022/16.

Comunicación N° CF-15/1633, de fecha 02.12.2015, suscrita por la Profesora Delfina M. Padilla Baretic, Decana Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad **acordó proponer el nombramiento del Ingeniero David Alejandro Quintero Avendaño**, titular de la Cédula de Identidad N° 16.657.970, **como ganador del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Automatización y Control**, adscrito al Departamento de Circuitos y Medidas, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, del 02.12.2015 al 31.12.2015, y con remuneración mensual de acuerdo a la tabla de sueldos vigente, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Así mismo, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0023/16.

Comunicación N° CF-15/1641, de fecha 02.12.2015, suscrita por la Profesora Delfina M. Padilla Baretic, Decana Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció, quedó en cuenta y acordó informar a este Máximo Organismo, del contenido del Acta de Constitución del jurado y sobre los aspirantes inscritos y admitidos en el **Concurso de Oposición, para proveer (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Máquinas Eléctricas**, adscrito al Departamento de Potencia, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, dando cumplimiento al Articulo 26 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Aspirante Inscrito y Admitido:

1. Carlos Omar Nava Monsalve, titular de la Cédula de Identidad N° 16.933.953

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0024/16.

Comunicación N° CF-15/1642, de fecha 02.12.2015, suscrita por la Profesora Delfina M. Padilla Baretic, Decana Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció, quedó en cuenta y acordó informar a este Máximo Organismo, del contenido del Acta de Constitución del jurado y sobre los aspirantes inscritos y admitidos en el **Concurso de Oposición, para proveer (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Máquinas Eléctricas**, adscrito al Departamento de Potencia, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, dando cumplimiento al Articulo 26 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Aspirante Inscrito y Admitido:

1. Miguel A. Morales Márquez, titular de la Cédula de Identidad N° 13.229.129

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0025/16.

Comunicación N° CF-15/1644, de fecha 02.12.2015, suscrita por la Profesora Delfina M. Padilla Baretic, Decana Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la **designación del Profesor Orlando Ramírez Boscán,** titular de la Cédula de Identidad N° 3.766.252, **como Director Encargado de la Escuela de Ingeniería Civil**, a partir del 02.12.2015 al 10.12.2015, mientras dure la ausencia del Titular Profesor Pedro J. Rivero, quien viajará al interior del país por asuntos de estricta índole familiar.

Decisión: Aprobó la designación por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0026/16.

Comunicación N° CF-15/1726, de fecha 09.12.2015, suscrita por la Profesora Delfina Padilla Baretic, Decana-Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y acordó informar a este Máximo Organismo, del Acta de Constitución del Jurado y los aspirantes inscritos y admitidos en el **Concurso de Oposición, para proveer (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Circuitos Eléctricos,** adscrito al Departamento de Circuitos y Medidas de la Escuela de Ingeniería Eléctrica; dando cumplimiento al Articulo 26 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Aspirante Inscrito y Admitido:

Marco Antonio Molina Paz, titular de la Cédula de Identidad N° 15.923.165.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0027/16.

Comunicación Nº CF-15/1728, de fecha 09.12.2015, suscrita por la Profesora Delfina Padilla Baretic, Decana-Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad **acordó proponer el nombramiento del Ingeniero Miguel Alfredo Morales Márquez**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.229.129, **como ganador del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Máquinas Eléctricas,** adscrito al Departamento de Potencia de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, efectiva a partir del 18.01.2016, y con remuneración mensual de acuerdo a la tabla de sueldos vigente, dando

cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Así mismo, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0028/16.

Comunicación Nº CF-15/1730, de fecha 09.12.2015, suscrita por la Profesora Delfina Padilla Baretic, Decana-Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad **acordó proponer el nombramiento del Ingeniero Carlos Omar Nava Monsalve**, titular de la Cédula de Identidad Nº 16.933.953, **como ganadora del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Máquinas Eléctricas**, adscrito al Departamento de Potencia de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, efectiva a partir del 18.01.2016, y con remuneración mensual de acuerdo a la tabla de sueldos vigente, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Así mismo, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0110/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con exposición realizada por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad y la comunicación s/n", de fecha 11.01.2016, suscrita por el Profesor Ángel José Andara, Representante Profesoral ante este Máximo Organismo, mediante la cual realiza el siguiente planteamiento y una consecuente solicitud: es por todos conocida la grave y alarmante situación por las que atraviesan las universidades venezolanas desde hace muchos años, debido a las erradas políticas gubernamentales que de una manera directa e indirecta han influido para que esa realidad pese sobre las instituciones. También se conoce que el pasado 05.01.2016, se instaló el nuevo parlamento venezolano que legislará desde el año 2016 hasta el 2021; la Asamblea Nacional es un órgano del Poder Público con una importancia mayúscula tomando en cuenta que es un órgano de representación popular con funciones estatales legislativas, políticas, controladoras, administrativas y en algunos casos con función jurisdiccional; es por ello que considera que se debe exponer, ante ese importante órgano, cuáles son los factores que han llevado a esa situación que viven las casas de estudios superiores; según reseña de prensa, se tiene prevista una reunión de al Asociación Venezolana de Rectores (AVERU) para el día 12.01.2016, con diputados de la Asamblea Nacional donde seguramente se tratarán esos temas generales, y considera que cada universidad vive circunstancias particulares, y en el caso de esta institución, la Universidad de Los Andes ha sido una de las más severamente afectadas.

Por lo anteriormente argumentado, solicita a este Máximo Organismo se apruebe solicitar formalmente a la Asamblea Nacional una reunión con las Autoridades Universitarias, a fin de plantear esta realidad como Institución y también cómo ésta puede coadyuvar, atendiendo a su misión, al rescate y desarrollo de esta región y del país. También sería propicio ese encuentro para solicitar, dada a la importancia que tiene la educación en el progreso de una nación, se cree la Comisión Permanente de Educación, que en los actuales momentos no existe dentro de la estructura organizativa de la Asamblea Nacional.

Decisión: Acordó por unanimidad, designar una comisión coordinada por

usted, e integrada además por el Decano de la Facultad de Medicina, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, la Decana de la Facultad de Arte y 1 Representante de la Federación de Centros Universitarios (FCU), la cual se encargará de elaborar un documento que contenga los aportes que en materia legislativa puede hacer la Universidad ante la Asamblea Nacional de Venezuela, a ser presentado para consideración de este Máximo Organismo en el lapso de 3 semanas. El mismo debe ser sucinto para que pueda ser divulgable.

CONSEJO DE DESARROLLO CURRICULAR.

Resolución N° CU-0017/16.

Comunicación N° CF-15/1538, de fecha 25.11.2015, suscrita por el Profesor Rubén Darío Chacón Morón, Decano - Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la **designación del Profesor Juan Carlos Muñoz Guerrero**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.524.436, **como Representante de la Escuela de Ingeniería Eléctrica ante la Comisión Curricular de esa Facultad**, a partir del 06.10.2015.

Al respecto, le notifico que el Consejo Universitario quedó en cuenta. Igualmente acordó remitir a la Comisión Curricular Central, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución N° CU-0018/16.

Comunicación N° CF-15/1595, de fecha 02.12.2015, suscrita por la Profesora Delfina M. Padilla Baretic, Decana Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual remite la renuncia de Preparador, según relación anexa.

Decisión: Acordó aceptar la renuncia del preparador, en los términos señalados.

Resolución N° CU-0019/16.

Comunicación Nº CF-15/1624, de fecha 02.12.2015, suscrita por la Profesora Delfina M. Padilla Baretic, Decana - Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aceptar la renuncia presentada por el Profesor Miguel Ángel Díaz Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° 13.205.501, al cargo de Coordinador de la Comisión Curricular, de la Escuela de Ingeniería Mecánica, de esa Facultad, a partir del 30.09.2015.

Decisión: Quedó en cuenta. Igualmente acordó remitir al Consejo de Desarrollo Curricular, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución N° CU-0020/16.

Comunicación N° CF-15/1625, de fecha 02.12.2015, suscrita por la Profesora Delfina M. Padilla Baretic, Decana - Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad **aprobó la designación del Profesor Roberto José Suárez Flores**, titular de la Cédula de Identidad N° 2.901.462, **como nuevo Coordinador de la Comisión Curricular, de la Escuela de Ingeniería Mecánica**, de esa Facultad, a partir del 01.10.2015, en virtud de la renuncia del Profesor Miguel Ángel Díaz Rodriguez.

Decisión: Al respecto, le notifico que el Consejo Universitario quedó en cuenta. Igualmente acordó remitir al Consejo de Desarrollo Curricular, para su conocimiento y fines consiguientes.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución N° CU-0029/16.

Comunicación N° DEC-004-16, de fecha 12.01.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 27.10.2015, el Consejo de la Facultad aprobó el **Programa**

y las materias afines: Régimen Semestral: Anatomía Humana, Materiales Dentales y Anatomía Dentaria 10; Régimen Anualidad: Anatomía Humana, Materiales Dentales I y II y Anatomía Dentaria, para el Concurso de Credenciales, para proveer (02) cargos a nivel de Instructor a Medio Tiempo, en el Área: Clínica Integral del Adulto I, adscrito al Departamento de Odontología Restauradora, aprobado según Resolución N° CU-2675/15, de fecha 10.12.2015.

Decisión: Aprobó el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución N° CU-0030/16.

Commicación N° DEC-005-16, de fecha 12.01.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el dia 27.10.2015, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° OR.111-15, de fecha 16.10.2015, emitida por el Profesor Carlos Garcia Sivoli, Jefe del Departamento de Odontología Restauradora, quien remite el programa y las materias afines para el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Anatomía Dentaria**, aprobada según Resolución N° CU-2675/15, de fecha 10.12.2015. Así mismo, informa que se designó al Profesor Ernesto Ilich Marín, como Representante del Departamento para integrar el jurado.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad **aprobó**:

1. Ratificar la designación del Profesor Ernesto Ilich Marín, como Representante del Departamento.

2. Designar por unanimidad al Profesor Edgar Guevara Zavala, como Representante del Consejo de la Facultad.

3. El programa y las materias afines

4. Solicitar la designación del Representante de este Máximo Organismo, a fin de integrar el jurado evaluador, para lo cual remite el siguiente listado de profesores:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Carlos Garcia Sívoli	Titular	PhD	10.11.2008
Noé Orellana	Titular	PhD	21.09.2009
Victor Setién Duin	Titular	PhD	26.07.2010
Ernesto Ilich Marín **(Rep. del Dpto.)**	Asociado	Especialista	17.09.2012
Edgar Guevara **(Rep. Consejo de Fac.)**	Asociado	Odontólogo	23.09.2013
Robert Ramírez	Agregado	Odontólogo	02.05.2011
Humberto Andrade	Asistente	Especialista	16.04.2007
Roberto Pachas	Asistente	Maestría	01.11.2010
Juan Pablo Pérez (Beca)	Asistente	Especialista	28.11.2011

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Carlos García Sívoli. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución N° CU-0031/16.

Comunicación N° DEC-007-16, de fecha 12.01.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el dia 24.11.2015, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° MO.88.15, de fecha 11.11.2015, emitida por la Profesora Susana Arteaga Altuve, Jefa del Departamento de Medicina Oral, remitiendo el programa y las materias afines: **Régimen Semestral: Anatomía Humana, Microbiologia, Fisiología, Farmacología, Medicine Interna, Estomatología, Periodoncia, Endodoncia, Ortodoncia y Radiología; Régimen Anualidad: Anatomía Humana, Microbiologia, Farmacologia, Fisiologia, Clinica Integral del Adulto I, Clínica Integral del Adulto II, Medicina Interna, Clinica Integral del Niño, Estomatología y Radiología, para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de**

Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Clínica Integral del Adulto II (Cirugía Bucal y Maxilofacial), aprobado según Resolución Nº CU-2691/15, de fecha 10.12.2015. Así mismo, informan que se designó al Profesor Ricardo Felzani Moreno, como Representante del Departamento para integrar el jurado.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad **aprobó**:

1. Ratificar la designación del Profesor Ricardo Felzani Moreno, como Representante del Departamento.

2. Designar por unanimidad al Profesor Manuel Molina, como Representante del Consejo de la Facultad.

3. El programa y las materias afines.

4. Solicitar la designación del Representante de este Máximo Organismo, a fin de integrar el jurado evaluador, para lo cual remite el siguiente listado de profesores:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
José Leonel Castillo	Titular	Magister	01.10.2009
Manuel Molina Barreto **(Rep. Consejo de Fac.)**	Titular	Magíster	01.10.2009
Norma Martínez de Páez	Titular	Especialista	01.06.2013
Ricardo Felzani Moreno **(Rep. del Dpto.)**	Asociado	Especialista	01.11.2015
Jenair Yépez Guillén	Asistente	Odontólogo	01.12.2011

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor José Leonel Castillo. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución N° CU-0032/16.

Comunicación N° DEC-008-16, de fecha 12.01.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 10.11.2015, el Consejo de la Facultad aprobó el **Programa y las materias afines: Semestre: Materiales Dentales, Anatomía Dentaria, Preclínica y Clínica de Coronas y Puentes Fijos, Preclínica y Clínica de Prótesis Parcial Removible, Clínica Integral, Radiología Oral y Maxilofacial, Patología Clínica y Terapéutica Estomatológica I y II, Clínica y Terapéutica Endodontica, Preclínica de Operatoria Dental, Clínica de Operatoria Dental I y Clínica de Operatoria Dental II; Anualidad: Clínica Integral del Adulto I, Clínica Integral del Adulto II, Clínica Integral del Adulto III, Anatomía Dentaria, Histología, Materiales Dentales y Radiología, para el Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Convencional h/s, en el Área: Clínica Integral del Adulto III (Operatoria Dental),** adscrito al Departamento de Odontología Restauradora, aprobado según Resolución N° CU-2690/15, de fecha 10.12.2015.

Decisión: Aprobó el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución N° CU-0033/16.

Comunicación N° DEC-009-16, de fecha 12.01.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 27.10.2015, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DOPS-CF-062-15, de fecha 25.09.2015, emitida por el Profesor Rafael Prato Gracia, Jefe del Departamento de Odontología Preventiva y Social, remitiendo el programa y las materias afines: Anatomía Dentaria, Anatomía Humana, Materiales Dentales, Radiología, Fisiología y Clinica Integral del Adulto: Estomatología, Periodoncia y Cirugia, para el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Clínica Integral del Niño (Ortodoncia)**; aprobado según Resolución N° CU-2688/15, de fecha 10.12.2015. Así

mismo, informan que se designó a la Profesora Lia Belandria, como Representante del Departamento para integrar el jurado.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad **aprobó**:

1. Ratificar la designación de la Profesora Lia Belandría, como Representante del Departamento.

2. Designar por unanimidad a la Profesora Yanet Simancas, como Representante del Consejo de la Facultad.

3. El programa y las materias afines.

4. Solicitar la designación del Representante de este Máximo Organismo, a fin de integrar el jurado evaluador, para lo cual remite el siguiente listado de profesores:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Rafael Prato	Titular	Especialista	16.12.2008
Yanet Simancas **(Rep. Consejo de Fac.)**	Titular	Doctorado	01.12.2012
Gladys Carrero **(Reposo Médico)**	Asociado	Especialista	15.01.2011
Carmine Lobo **(Permiso Postnatal)**	Asociado	Especialista	07.01.2014
Lia Desireé Belandria **(Rep. Del Dpto.)**	Asistente	Especialista	28.10.2014

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Rafael Prato. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución N° CU-0034/16.

Comunicación N° Ref. 404-01/1164, de fecha 08.12.2015, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada el día 04.12.2015, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación s/n, del 03.12.2015, emitida por los Profesores Angnes Aldana, Cleicer Calderón y Franklin Vargas, integrantes del jurado designado para el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Cartografía, Métodos y Técnicas** de la Escuela de Geografía, de esa Facultad, quienes anexan el veredicto en el cual **declaran Ganadora del mencionado Concurso a la Geógrafa Catherine Jennie Bonilla Pérez, titular de la Cédula de Identidad N° 15.175.914,** con una calificación definitiva de dieciséis (16) puntos, en un todo acuerdo con el artículo 37, del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad solicita autorización a este Máximo Organismo para realizar los trámites administrativos y hacer efectivo el ingreso de la ganadora, a partir del 18.01.2016, según comunicación N° 402-04/730, de fecha 16.06.2015.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0035/16.

Comunicación Nº Ref. 404-01/1168, de fecha 08.12.2015, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada el día 04.12.2015, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación s/n, del 02.12.2015, emitida por el Profesor Armando Torres Lezama, Presidente del jurado designado para el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Relación Suelos-Agua-Vegetación**, adscrito al Instituto de Investigaciones para el Desarrollo Forestal (INDEFOR), anexando el veredicto en el cual **declaran Ganadora del mencionado Concurso a la Ingeniera Forestal Maryam Elisa Sánchez López, titular de la Cédula de Identidad N° 20.125.819**, con una calificación definitiva de

dieciséis (16) puntos, en un todo de acuerdo con el artículo 37, del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad solicita autorización a este Máximo Organismo para realizar los trámites administrativos y hacer efectivo el ingreso de la ganadora, a partir del 18.01.2016, según Resolución Nº CU-2024/15, de fecha 05.10.2015.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0036/16.

Comunicación Nº Ref. 404-01/1169, de fecha 08.12.2015, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada el dia 04.12.2015, el Consejo de la Facultad realizó la consolidación de las notas de credenciales y prueba de conocimiento del Concurso de Credenciales, para optar a un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Lecto-Escritura y Metodología de la Investigación, adscrito a la Escuela Técnica Superior Forestal, en el cual quedaron admitidos los siguientes aspirantes.

Nombre y Apellido	**C.I.**	**Prueba de Credenciales**		**Prueba de Credenciales**		**Definitiva**
		Calificación	**60 %**	**Calificación**	**40 %**	
Lic Daniela Rebeca Campos	18.294.550	25,86	15,52	15.08	6.03	21,55
Abg. Elisabeth V. Benitez Rosales	11.952.892	Se retiró según comunicación s/n, de fecha 22.11.2015				
Lic José Matias Albarrán Peña	15.295.774	25.81	1549	17.25	6.90	22.39
Lic. Juan José Duarte Peña	15.517.301	23.50	14.10	14.58	5.83	19.93
Lic. Lambda Elena Avendaño	18.308.428	18.71	11.23	10.00	4.00	15.23
Lic. Mariana Zambrano Parta	20.212.311	18.83	11.30	Ausente		
Lic María de los Angeles Lugo Colina		20.83	12.23	11.83	4.73	16.96

En tal sentido, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganador del Concurso de Credenciales, para optar a un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Lecto-Escritura y Metodología de la Investigación, adscrito a la Escuela Técnica Superior Forestal, al Licenciado José Matías Albarrón Peña, titular de la Cédula de Identidad N° 15.295.774, con una calificación de veintidós (22) puntos.

Así mismo, ese Consejo de Facultad solicita autorización a este Máximo Organismo para realizar el trámite administrativo y hacer efectivo el ingreso del ganador a partir del 18.01.2016, según Resolución N° CU-2088/15, de fecha 19.10.2015.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0037/16.

Comunicación Nº Ref. 404-01/1170, de fecha 08.12.2015, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada el día 04.12.2015, el Consejo de la Facultad realizó la consolidación de las notas de credenciales y prueba de conocimiento del Concurso de Credenciales, para optar a un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Area: Levantamiento y Procesamiento de Información Espacial, adscrito a la Escuela de Geografía, en la cual quedó admitida:

Nombre y Apellido	**C.I.**	**Prueba de Credenciales**		**Prueba de Credenciales**		**Definitiva**
		Calificación	**60%**	**Calificación**	**40 %**	

Geog. Amanda Mogollón Rojo	19.486.684	15.83	9.50	18.50	7.40	16.90

En tal sentido, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganadora del Concurso de Credenciales, a la Geógrafa Amanda Mogollón Rojo, titular de la Cédula de Identidad N° 19.486.684, con una calificación de diecisiete (17) puntos, para optar a un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Levantamiento y Procesamiento de Información Espacial, adscrito a la Escuela de Geografía.

Asi mismo, ese Consejo de Facultad solicita autorización a este Máximo Organismo para realizar el trámite administrativo y hacer efectivo el ingreso de la ganadora a partir del 18.01.2016, según comunicación N° 402-04/1084, del 04.11.2015.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0038/16.

Comunicación Nº Ref. 404-01/1171, de fecha 08.12.2015, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada el día 04.12.2015, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación s/n, de fecha 03.12.2015, emitida por los Profesores Juan López, Presidente; Jesús Jordán, Secretario y Francesco Dal Pozzo, Miembros del jurado designado para el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Sistemas de Información Catastral**, adscrito al Instituto de Geografía y Conservación de Recursos Naturales "Antonio Luis Cárdenas, quienes anexan el veredicto en el cual declaran desierto el mencionado Concurso, basado en el Artículo 36 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Al respecto, ese Consejo de Facultad quedó en cuenta y acordó realizar el trámite correspondiente ante la Secretaría para su inclusión en el primer llamado de Concurso de Oposición del año 2016.

Decisión: Quedó en cuenta.

COORDINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N° CU-0039/16.

Comunicación s/n, de fecha 16.11.2015, emitida por la Profesora Argelys del Valle Márquez Márquez, titular de la Cédula de Identidad N° 13.967.342, informando que en vista de las diferentes dificultades que ha afrontado durante un período de casi tres años, que ha lesionado su derecho al uabajo y a una vida digna, por causa de los problemas presentados en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Procesamiento Mecánico de la Madera, de fecha 29.07.2010, expediente que es del conocimiento de ese Consejo de Facultad, y tomando en cuenta que la reposición de la prueba de credenciales se realizó en el mes de junio de 2015, quedando firmes las demás pruebas y que la Resolución Nº CU-1574/15, de fecha 06.07.2015, en la cual aprobaron que la fecha de ingreso fuera la quincena siguiente de haber culminado el concurso, solicita:

- Reconocimiento de su ingreso a esa dependencia a partir del 15.09.2010, según Resolución CU/DAP/2579 de este Máximo Organismo, de fecha 01.11.2010, ya que sólo se repuso la prueba de credenciales y las demás pruebas quedaron firmes.
- El pago de todos los salarios que ha dejado de percibir y demás beneficios laborales que por ley le corresponden a partir del 15.09.2010, con la observación que la Administración de la Facultad le pagó por concepto de honorarios profesionales del 15.09.2010 hasta octubre del 2012, y como es del conocimiento de ese Consejo, las

circunstancias impidieron que ejerciera labores como personal docente y de investigación en esa Facultad, lo cual no es imputable a su persona.

- El pago de todos los salarios y demás beneficios laborales que por ley le corresponden y que ha dejado de percibir por las circunstancias arriba señaladas.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad quedó en cuenta y acordó remitir a este Máximo Organismo para su consideración y fines consiguientes.

Decisión: Acordó remitir al Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe.

Resolución N° CU-0040/16.

Comunicación N° 1586/15, de fecha 10.12.2015, suscrita por el Profesor Raúl Guillermo Huizzi Gamarra, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 30/15, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció el Acta remitida por el jurado evaluador del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Socio-Humanística (Inglés)**, quienes informan que, debido a que el Programa Objeto del Concurso entregado a la única participante inscrita, Licenciada Rosa Maya Sciortino, no corresponde con el programa vigente para un Concurso de Oposición, y una vez realizada la evaluación aprobatoria de las credenciales de la aspirante, de común acuerdo con la participante deciden posponer las Pruebas de Conocimiento (oral y escrita) y de Aptitud Docente para los días 1, 2 y 3 de febrero de 2016. El jurado hizo entregado a la Licenciada Rosa Maya Sciortino del programa correspondiente.

En consecuencia, ese Consejo de Facultad quedó en cuenta de la decisión del Jurado evaluador de posponer las Pruebas de Conocimiento (oral y escrita) y de Aptitud Docente para los días 1,2 y 3 de febrero de 2016, en mutuo acuerdo con la única participante, debido a que el programa entregado no corresponde con el programa vigente para un Concurso de Oposición. De igual manera, acordó enviar la misma a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Acordó remitir al Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe.

Resolución N° CU-0058/16.

Comunicación CON/FAC N° 969/15, de fecha 10.12.2015, suscrita por el Profesor Nelson Viloria A., Decano-Presidente de la Facultad de Ciencias mediante la cual da respuesta, en nombre del Consejo de la Facultad, a la Resolución N° CU-2558/15. CIRCULAR, de fecha 26.11.2015, específicamente sobre el contenido del punto 2 de la decisión aprobada, la cual se transcribe a continuación:

"...2. Que en cadu Facultad y Núcleo se conforme una Comisión Permanente que evalúe las condiciones mínimas y necesarias para desarrollar las actividades fundamentales (Docencia, Investigación y Extensión). Que el resultado de este trabajo se remita a la Comisión designada por este Máximo Organismo (Coordinada por el Profesor Manuel C. Aranguren R., Vicerrector Administrativo, según Resolución CU-2560/15, de la misma fecha) para su consolidación y posterior envío de la solicitud de recursos presupuestarias/financieros, ante el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (MPPEUCYT)..."

Consideran que la creación de una Comisión Permanente requiere de una estructura que no es tan simple e inmediata (debe tener una adscripción operacional, funciones, atribuciones, misión, visión, entre otros) y, tal como se desprende de la decisión aprobada, estas comisiones deben reportar sus resultados a una comisión previamente designada por

este Máximo Organismo, por lo que pareciera ser una comisión ad-hoc, cuya vigencia es transitoria.

Por otra parte, no encuentran coincidencia entre la resolución tomada por la Junta Directiva de la APULA y la decisión tomada por este Cuerpo en la precitada comunicación.

Decisión: Acordó remitir al Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe.

Resolución N° CU-0109/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con exposición realizada por el Profesor Mario Bonucci Rossini. Rector de la Universidad y la comunicación s/n, de fecha 11.01.2016. suscrita por el Profesor Ángel José Andara, Representante Profesoral ante este Máximo Organismo, mediante la cual realiza el siguiente planteamiento y una consecuente solicitud: es por todos conocida la grave y alarmante situación por las que atraviesan las universidades venezolanas desde hace muchos años, debido a las erradas políticas gubernamentales que de una manera directa e indirecta han influido para que esa realidad pese sobre las instituciones. También se conoce que el pasado 05.01.2016, se instaló el nuevo parlamento venezolano que legislará desde el año 2016 hasta el 2021; la Asamblea Nacional es un órgano del Poder Público con una importancia mayúscula tomando en cuenta que es un órgano de representación popular con funciones estatales legislativas, políticas, controladoras, administrativas y en algunos casos con función jurisdiccional; es por ello que considera que se debe exponer. ante ese importante órgano, cuáles son los factores que han llevado a esa situación que viven las casas de estudios superiores; según reseña de prensa, se tiene prevista una reunión de al Asociación Venezolana de Rectores (AVERU) para el día 12.01.2016, con diputados de la Asamblea Nacional donde seguramente se tratarán esos temas generales, y considera que cada universidad vive circunstancias particulares. y en el caso de esta institución, la Universidad de Los Andes ha sido una de las más severamente afectadas.

Por lo anteriormente argumentado, solicita a este Máximo Organismo se apruebe solicitar formalmente a la Asamblea Nacional una reunión con las Autoridades Universitarias, a fin de plantear esta realidad como Institución y también cómo ésta puede coadyuvar, atendiendo a su misión, al rescate y desarrollo de esta región y del país. También sería propicio ese encuentro para solicitar, dada a la importancia que tiene la educación en el progreso de una nación, se cree la Comisión Permanente de Educación, que en los actuales momentos no existe dentro de la estructura organizativa de la Asamblea Nacional.

Decisión: Acordó por unanimidad, designar a una comisión coordinada por usted, e integrada además por el Decanato de la Facultad de Humanidades y Educación y el Profesor Ángel Andara, Representante Profesoral, la cual se encargará de elaborar una propuesta de creación o reactivación de la Comisión de Educación de la Asamblea Nacional, que se encargaría de atender los asuntos en materia educativa que hoy día plantean su urgente y necesaria discusión y solución en el país, a ser remitida a la Asamblea Nacional de Venezuela.

Resolución N° CU-0114/16.

El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, continuación de la sesión ordinaria de fecha 11.05.2015, declarada en emergencia y en sesión permanente, **acordó** que ese Servicio Jurídico realice un informe sobre las implicaciones que conllevan la ausencia de la Licenciada Ysabel Teresa Altuve Molina, Auditora Interna de la Universidad, quien se encuentra de reposo desde el mes de septiembre del 2015, a ser presentado para consideración de este Máximo Organismo.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

Resolución N° CU-0041/16.

Comunicación N° 1587/15, de fecha 10.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria Nº 30/15, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció el Acta Final del **Concurso de Oposición, presentada por el Jurado Evaluador, para proveer tres (03) cargos a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Matemáticas Generales**, quienes notifican que el mismo quedó desierto, dado que los participantes no obtuvieron la calificación requerida.

En consecuencia, ese Consejo de Facultad quedó en cuenta que el Concurso de Oposición, para proveer tres (03) cargos a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Matemáticas Generales, resultó Desierto. De igual manera, acordó solicitar a este Máximo Organismo un nuevo llamado a Concurso de Credenciales para un (01) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0042/16.

Comunicación N° 1597/15, de fecha 10.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria Nº 30/15, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganador del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Tecnología de la Información y Contabilidades Especiales**, al Licenciado Abraham de Jesús Páez Quijada, titular de la Cédula de Identidad N° 14.953.058, a partir del 18.01.2016.

De igual manera, ese Consejo de Faultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0043/16.

Comunicación Nº 1598/15, de fecha 10.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 30/15, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganadora del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Teoría de la Política Económica**, a la Magister Sadcidi Zerpa de Hurtado, titular de la Cédula de Identidad N° 15.174.022, a partir del 18.01.2016.

De igual manera, ese Consejo la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0044/16.

Comunicación N° 1599/15, de fecha 10.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria Nº 30/15, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganador del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Teoría Económica**, al Economista Darwin Diskey Contreras Guillén, titular de la Cédula de Identidad N° 17.471.534, a partir del 18.01.2016.

De igual manera, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0045/16.

Comunicación Nº 1600/15, de fecha 10.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria Nº 30/15, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó

declarar ganador del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Legislación Organizacional**, al Abogado José Eladio Flores, titular de la Cédula de Identidad N° 17.238.412, a partir del 18.01.2016.

De igual manera, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0046/16.

Comunicación N° 1601/15, de fecha 10.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 30/15, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganadora del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Contabilidad de Costos,** a la Licenciada Solmary Rangel, titular de la Cédula de Identidad Nº 15.174.811, a partir del 18.01.2016.

De igual manera, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0047/16.

Comunicación N° 1602/15, de fecha 10.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 30/15, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganadora del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Tributos**, a la Magíster Ana Belinda Paredes, titular de la Cédula de Identidad N° 12.346.952, a partir del 18.01.2016.

De igual manera, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0048/16.

Comunicación N° 1603/15, de fecha 10.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria Nº 30/15, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganadora del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Contabilidad y Gestión del Sector Público**, a la Magíster Ana Margarita Durán, titular de la Cédula de Identidad N° 8.031.068, a partir del 18.01.2016.

De igual manera, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0049/16.

Comunicación N° 1604/15, de fecha 10.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria Nº 30/15, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganador del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Historia Económica e Historia del Pensamiento**, al Economista Argeno Yasir Prat Quevedo, titular de la Cédula de Identidad N° 10.930.269, a partir del 18.01.2016.

De igual manera, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la

autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0050/16.

Comunicación N° 1605/15, de fecha 10.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria Nº 30/15, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganadora del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Computación**, a la Ingeniera Lucileima Rosales Mora, titular de la Cédula de Identidad N° 15.694.581, a partir del 18.01.2016.

De igual manera, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0051/16.

Comunicación Nº 1606/15, de fecha 10.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria Nº 30/15, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganadora del **Concurso de Oposición, de uno de los dos (02) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Contabilidad General y Superior**, a la Licenciada Dainey Manzanillo, titular de la Cédula de Identidad N° 16.716.898, a partir del 18.01.2016.

De igual manera, ese Consejo acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes. Igualmente, solicita un nuevo llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Contabilidad General y Superior que fue declarado desierto.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0052/16.

Comunicación Nº 1607/15, de fecha 10.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 30/15, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganador del **Concurso de Oposición, de uno (01) de los tres (03) cargos a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Contabilidad General y Superior**, al Licenciado Darwin Parra, titular de la Cédula de Identidad N° 17.662.134, a partir del 18.01.2016.

De igual manera, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0053/16.

Comunicación Nº 1608/15, de fecha 10.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 30/15, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganador del **Concurso de Oposición, de uno (01) de los tres (03) cargos a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Contabilidad General y Superior**, **al Licenciado Gabriel Pereira, titular de la Cédula de Identidad N° 18.578.998, a partir del 18.01.2016.**

De igual manera, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0054/16.

Comunicación N° 1609/15, de fecha 10.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria Nº 30/15, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganadora del Concurso de Oposición, de uno (01) de los tres (03) cargos a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Contabilidad General y Superior, a la Licenciada Suail Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° 17.341.624, a partir del 18.01.2016.

De igual manera, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0055/16.

Comunicación Nº 1610/15, de fecha 10.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria Nº 30/15, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció el Acta definitiva del Concurso de Oposición, presentada por los Profesores Arnaldo Goitia, Presidente; Alejandro González, Secretario y Francisco Brito, Miembro del Jurado designado para conocer de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Matemática Estadística, informando que fue declarado Desierto.

En consecuencia, ese Consejo de Facultad quedó en cuenta del Concurso de Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva en el Área: Matemática Estadística, adscrito al Departamento de Estadística, de la Escuela de Estadística, fue declarado Desierto. De igual manera, acordó solicitar a este Máximo Organismo un nuevo el llamado al Concurso antes descrito.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0056/16.

Comunicación Nº 1654/15, de fecha 10.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria Nº 30/15, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación s/n, de fecha 09.12.2015, emitida por el Profesor Lenin Valeri Ramírez, Director de ORE-FACES, quien remite para consideración y aprobación por parte del Consejo de Facultad, las fechas de los procesos que llevará la ORE durante el Semestre B-2015.

Programación de Actividades Académicas
Semestre B-2015
otras actividades a considerar para el semestre B-2015

Proceso	Fecha
Diferimiento de inicio de clases para el Semestre A-2016 o B-2016; fecha tope de recepción ante el Consejo de Facultad	Hasta el 11.03.2016
Renovación de cupo para el Semestre A-2016 o B-2016: fecha tope de recepción ante el Consejo de Facultad	Hasta el 14.03.2016
Reincorporación por causas no imputables para el Semestre A-2016: fecha Tope de Recepción ante el Consejo de Facultad	Hasta el 11.03.2016
Reincorporación para el Semestre A-2016: fecha tope de recepción ante OCRE	Desde el 29.02.2016 hasta el 04.03.2016
Reincorporación por causas no imputables para el Semestre A-2016: fecha tope de recepción ante OCRE	Desde el 14.03.2016 hasta el 18.03.2016
Reincorporación para los ausentes en el Semestre B-2015 y Ausente + Retiro Legal en el Semestre B-2015, para el semestre A-2015: fecha tope de recepción ante OCRE	Desde el 11.04.2016 hasta el 15.04.2016
Recepción de documentos para ingresar por la Modalidad de Egresados (Licenciados o TSU) Traslados y Cambio de Núcleo para el Semestre A-2016	Desde el 23.11.2015 al 04.12.2015
Recepción de documentos para Cambio de Opción Interno (Modalidad C) para el Semestre	Desde el 07.12.2015 al 18.12.2015

A-2016	

En consecuencia, ese Consejo de Facultad aprobó los procesos que llevará a cabo la ORE-FACES durante el Semestre B-2015 y acordó remitir a este Máximo Organismo para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la programación de otras actividades a considerar la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para el Semestre B-2015.

Resolución N° CU-0057/16.

Comunicación N° 1659/15, de fecha 10.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 30/15, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó declarar ganadora a la Magíster Johana del Valle Molina, titular de la Cédula de Identidad N° 14.936.455, del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Administración Financiera, a partir del 18.01.2016.

De igual manera, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar trámites administrativos correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0104/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con exposición realizada por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad y la comunicación s/nº, de fecha 11.01.2016, suscrita por el Profesor Ángel José Andara, Representante Profesoral ante este Máximo Organismo, mediante la cual realiza el siguiente planteamiento y una consecuente solicitud; es por todos conocida la grave y alarmante situación por las que atraviesan las universidades venezolanas desde hace muchos años, debido a las erradas políticas gubernamentales que de una manera directa e indirecta han influido para que esa realidad pese sobre las instituciones. También se conoce que el pasado 05.01.2016, se instaló el nuevo parlamento venezolano que legislara desde el año 2016 hasta el 2021; la Asamblea Nacional es un órgano del Poder Público con una importancia mayúscula tomando en cuenta que es un órgano de representación popular con funciones estatales legislativas, políticas, controladoras, administratīvas y en algunos casos con función jurisdiccional. Es por ello que considera que se debe exponer, ante ese importante órgano, cuáles son los factores que han llevado a esa situación que viven las casas de estudios superiores; según reseña de prensa, se tiene prevista una reunión de al Asociación Venezolana de Rectores (AVERU) para el día 12.01.2016, con diputados de la Asamblea Nacional donde seguramente se tratarán esos temas generales, y considera que cada universidad vive circunstancias particulares, y en el caso de esta institución, la Universidad de Los Andes ha sido una de las más severamente afectadas.

Por lo anteriormente argumentado, solicita a este Máximo Organismo se apruebe solicitar formalmente a la Asamblea Nacional una reunión con las Autoridades Universitarias, a fin de plantear esta realidad como Institución y también cómo ésta puede coadyuvar, atendiendo a su misión, al rescate y desarrollo de esta región y del país. También sería propicio ese encuentro para solicitar, dada a la importancia que tiene la educación en el progreso de una nación, se cree la Comisión Permanente de Educación, que en los actuales momentos no existe dentro de la estructura organizativa de la Asamblea Nacional.

Decisión: Acordó por unanimidad, designar una comisión coordinada por usted, e integrada además por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y por quienes ustedes requieran, la cual se encargará de realizar un estudio urgente sobre el Decreto de Emergencia Económica que el Ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, ha presentando

ante la Asamblea Nacional, a ser presentado para consideración de este Máximo Organismo, en el lapso de 1 semana.

Resolución N° CU-0105/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con exposición realizada por el Profesor Mario Bonucci Rossini. Rector de la Universidad y la comunicación s/n, de fecha 11.01.2016, suscrita por el Profesor Ángel José Andara, Representante Profesoral ante este Máximo Organismo, mediante la cual realiza el siguiente planteamiento y una consecuente solicitud: es por todos conocida la grave y alarmante situación por las que atraviesan las universidades venezolanas desde hace muchos años, debido a las erradas políticas gubernamentales que de una manera directa e indirecta han influido para que esa realidad pese sobre las instituciones. También se conoce que el pasado 05.01.2016, se instaló el nuevo parlamento venezolano que legislará desde el año 2016 hasta el 2021; la Asamblea Nacional es un órgano del Poder Público con una importancia mayúscula tomando en cuenta que es un órgano de representación popular con funciones estatales legislativas, políticas, controladoras, administrativas y en algunos casos con función jurisdiccional; es por ello que considera que se debe exponer, ante ese importante órgano, cuáles son los factores que han llevado a esa situación que viven las casas de estudios superiores; según reseña de prensa, se tiene prevista una reunión de al Asociación Venezolana de Rectores (AVERU) para el día 12.01.2016, con diputados de la Asamblea Nacional donde seguramente se tratarán esos temas generales, y considera que cada universidad vive circunstancias particulares, y en el caso de esta institución, la Universidad de Los Andes ha sido una de las más severamente afectadas.

Por lo anteriormente argumentado, solicita a este Máximo Organismo se apruebe solicitar formalmente a la Asamblea Nacional una reunión con las Autoridades Universitarias, a fin de plantear esta realidad como Institución y también como ésta puede coadyuvar. atendiendo a su misión, al rescate y desarrollo de esta región y del país. También sería propicio ese encuentro para solicitar, dada a la importancia que tiene la educación en el progreso de una nación, se cree la Comisión Permanente de Educación, que en los actuales momentos no existe dentro de la estructura organizativa de la Asamblea Nacional.

Decisión: Acordó designar una comisión de juristas constitucionalistas de alto nivel, profesores y/o empleados de esta Universidad, para que presenten ante este Máximo Organismo, la propuesta de pronunciamiento por parte de la Institución, en rechazo a la actuación indebida o irregular de las Salas Electoral y Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia contra la voluntad mayoritaria electoral del pueblo venezolano soberano, manifestada en las elecciones parlamentarias del pasado domingo 06.12.2015.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Resolución N° CU-0059/16.

Comunicación CON/FAC N° 977/15, de fecha 11.12.2015, mediante la cual informa que en reunión extraordinaria Nº 38, celebrada el día 08.12.2015, continuación de la sesión extraordinaria Nº 01, celebrada el 01.10.2015, declarada en sesión permanente, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Acta de Constitución del jurado y el informe sobre los Aspirantes Admitidos y Excluidos, en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Biología Animal**, para el Departamento de Biología de esa Facultad, con el siguiente resultado:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Puntuación Obtenida	Resultado
Lic. Moises David Escalona S.	18.308.133	27.68	Admitido
Lic. Rafael	17.493.652	26.24	Admitido

Antonio Pacheco C.			

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0060/16.

Comunicación CON/FAC N° 978/15, de fecha 11.12.2015, mediante la cual informa que en reunión extraordinaria N° 38, celebrada el día 08.12.2015, continuación de la sesión extraordinaria Nº 01, celebrada el día 01.10.2015, declarada en sesión permanente, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Biología Animal**, en el cual resultó ganador el Ciudadano Moisés David Escalona Sulbarán, titular de la Cédula de Identidad N° 18.308.133, quien obtuvo los siguientes resultados:

Media aritmética entre las Pruebas de Conocimientos y Aptitud Docente...17,50 puntos

Nota Definitiva obtenida por el ganador…16,00 puntos

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0061/16.

Comunicación CON/FAC N° 979/15, de fecha 11.12.2015, mediante la cual informa que en reunión extraordinaria Nº 38, celebrada el día 08.12.2015, continuación de la sesión extraordinaria N° 01, celebrada el 01.10.2015, declarada en sesión permanente, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al **Concurso de Oposición, para proveer tres (03) cargos a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Análisis Real en una Variable Real,** para el Departamento de Matemáticas, de esa Facultad, en el cual resultaron ganadores los siguientes concursantes:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Media Aritmética	Nota Definitiva entre la Prueba de Conocimientos y la de Aptitud Docente
MSc. María Victoria León Sánchez	18.308.133	16.50 puntos	15.00 puntos
Lic. Pedro Alexander Abreu Nava	19.287.503	15.25 puntos	13.00 puntos

En tal sentido, señala que uno (01) de los cargos fue declarado Desierto, en virtud que sólo se inscribieron dos candidatos para ocupar tres cargos.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0062/16.

Comunicación CON/FAC N° 980/15, de fecha 11.12.2015, mediante la cual informa que en reunión extraordinaria N° 38, celebrada el día 08.12.2015, continuación de la sesión extraordinaria Nº 01, celebrada el 01.10.2015, declarada en sesión permanente, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al **Concurso de Oposición, para proveer tres (03) cargos a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Física de Superficies**, del Departamento de Física, de esa facultad, en el cual resultó ganador el Ciudadano Leonardo José Quintero Da Cuña, titular de la Cédula de Identidad Nº 15.756.480, quien obtuvo los siguientes resultados:

Media aritmética entre las Pruebas de Conocimientos y Aptitud Docente: 15.00 puntos

Nota Definitiva obtenida por el ganador: 14.00 puntos

En tal sentido, señala que los otros dos (02) cargos fueron declarados Desierto, en virtud de que sólo se inscribió un candidato.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0063/16.

Comunicación CON/FAC N° 982/15, de fecha 11.12.2015, mediante la cual informa que en reunión extraordinaria Nº 38, celebrada el día 08.12.2015, continuación de la sesión extraordinaria Nº 01, celebrada el 01.10.2015, declarada en sesión permanente, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al Concurso de Oposición, para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Genética, para el Departamento de Biología de esa facultad, en el cual resultaron ganadores los siguientes concursantes:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Media Aritmética entre la Prueba de Conocimientos y la de Aptitud Docente	Nota Definitiva
MSc. Wileidy Andrea Gómez Calderón	17.455.800	15.67 puntos	16.00 puntos
Lic. Johnma José Rondón Guerrero	18.125.412	15.61 puntos	15.00 puntos

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0064/16.

Comunicación CON/FAC N° 983/15, de fecha 11.12.2015, mediante la cual informa que en reunión extraordinaria N° 38, celebrada el día 08.12.2015, continuación de la sesión extraordinaria N° 01 celebrada el día 01.10.2015, declarada en sesión permanente, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Biología Celular,** para el Departamento de Biología de esa facultad, en el cual resultó ganadora la Ciudadana Rocío del Valle Rondón Mercado, titular de la Cédula de Identidad N° 19.144.967, quien obtuvo los siguientes resultados:

Media aritmética entre las Pruebas de Conocimientos y Aptitud Docente: 16.00 puntos

Nota Definitiva obtenida por el ganador: 14.00 puntos

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0065/16.

Comunicación CON/FAC N° 984/15, de fecha 11.12.2015, mediante la cual informa que en reunión extraordinaria Nº 38, celebrada el día 08.12.2015, continuación de la sesión extraordinaria Nº 01, celebrada el 01.10.2015, declarada en sesión permanente, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el informe sobre los Aspirantes Admitidos y Excluidos, en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente a Dedicación Exclusiva, en el Área: Química Inorgánica**, para el Departamento de Química de esa Facultad, con el siguiente resultado:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Puntuación Obtenida	Resultado
MSc. Eduardo José Cardozo Villalba	17.664.025	24.63	Admitido

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0098/16.

Comunicación CON/FAC N° 981/15, de fecha 11.12.2015, mediante la cual informa que en reunión extraordinaria Nº 38, celebrada el día 08.12.2015, continuación de la sesión extraordinaria Nº 01 celebrada el día 01.10.2015, declarada en sesión permanente, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva,**

en el Área: Fisiología Animal, en el cual resultó ganadora la Ciudadana Yetsenia del Valle Sánchez Uzcátegui, titular de la Cédula de Identidad N° 17.522.325, quien obtuvo los siguientes resultados:

Media Aritmética entre las Pruebas de Conocimientos y Aptitud Docente:16.49 puntos

Nota Definitiva obtenida por el ganador: 14.00 puntos

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL" DE TRUJILLO.

Resolución N° CU-0066/16.

Comunicación Nº C.N. 0698-15, de fecha 09.12.2015, suscrita por usted y por la Profesora Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció los resultados del **Concurso de Credenciales, para proveer (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Comunicación Social (Sub-área: Periodismo Digital)**, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de ese Núcleo, en el cual se declara ganador al Licenciado José Carlos Cordero Cote, titular de la Cédula de Identidad Nº 20.706.262, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0067/16.

Comunicación Nº C.N. 0699-15, de fecha 09.12.2015, suscrita por usted y por la Profesora Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció los resultados del **Concurso de Credenciales, para proveer (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Estadística (Sub-área: Estadística General),** adscrito al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de ese Núcleo, en el cual se declara Desierto por cuanto los aspirantes admitidos no obtuvieron la calificación requerida de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0068/16.

Comunicación Nº C.N. 0700-15, de fecha 09.12.2015, suscrita por usted y por la Profesora Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció los resultados del **Concurso de Credenciales, para proveer (01) cargo a nivel de Instructor a Medio Tiempo, en el Área: Química (Análisis Químico)**, adscrito al Departamento de Biología y Química de ese Núcleo, en el cual se declara ganadora a la Licenciada Laura del Carmen Méndez Gutiérrez, titular de la Cédula de Identidad N° 13.022.802, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0093/16.

Informe N° SJ N° 701.15, de fecha 24.09.2015, suscrito por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora

General del Servicio Jurídico, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-1740/15, de fecha 20.07.2015, donde se solicita estudio e informe de la comunicación N° VC-0220-15, de fecha 15.07.2015, emitida por usted, quien solicita aclaratoria en relación al contenido de la Resolución Nº CU-1230/15, de fecha 01.06.2015, en la cual a pesar de que se aprobó se proceda a abrir Concursos de Oposición a los Profesores Contratados, aplicando lo contenido en el EPDI sobre esa materia, no queda claro si se refiere a los Profesores contratados a Tiempo Convencional y Medio Tiempo, tampoco queda claro, si dicha Resolución hace referencia a todo lo contenido en el EPDI para el ingreso como personal ordinario o sólo hace referencia a algunos Artículos en particular.

En tal sentido, remite informe elaborado por la Abogada Paola Margarita Ramos Santiago, adscrita a ese Servi-cio, en el cual textualmente expresa:

"CONSIDERACIONES PREVIAS DE LA COMPETENCIA DEL SERVICIO JURIDICO.

El Servicio Jurídico en aplicación directa de lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Reglamento del Servicio Juridico de la Universidad de Los Andes que donde quedo regulada la naturaleza jurídica de los informes emanados de esta dependencia:

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, el cual tiene por finalidad prestar la asesoría jurídica institucional a la Universidad de Los Andes, a sus Autoridades y demás órganos y dependencias que la conforman; la defensa integral de sus derechos e intereses; la coordinación y selección de su representación en los procesos judiciales en que la universidad sea parte o tenga interés; la formulación de programas o proyectos de orden jurídico que tiendan a la defensa y seguridad de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y a la adopción de normas o sistemas preventivos que eviten generar daños morales o patrimoniales a la institución. A los efectos de este reglamento, se entienden por derechos universitarios aquellos que se derivan de la condición de miembros de la comunidad universitaria. **Artículo 3.** Los informes del Servicio Jurídico no tienen carácter vinculante para los órganos de gobierno o co-gobierno universitario."

En este sentido, se advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, los informes emanados de esta dependencia, no tienen carácter vinculante, siendo potestad del solicitante, acoger o no el presente documento, bien sea parcial o totalmente.

DEL ANÁLISIS JURÍDICO

Es menester hacer del conocimiento cual es el método de ingreso como Profesor Ordinario en la Universidad de Los Andes, según se establece en los articulos 13 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación y el artículo 6 del Acta Convenio ULA-APULA, de igual manera:

El ingreso al personal docente y de investigación de la Universidad de Los Andes, en la condición de miembro ordinario, se hará sólo en aquellos cargos que por su naturaleza tengan carácter permanente. Las modalidades para el mismo serán únicamente el concurso de oposición..."

De lo anterior queda claro que para que un profesor contratado cambie su estatus a profesor ordinario el método de ingreso será únicamente por Concurso de Oposición, ya que el artículo 88 de la Ley de Universidades los considera personal especial, norma ésta que es acogida por el Acta Convenio ULA APULA en el articulo 21, que establece:

Artículo 21.-En ningún caso un profesor a Dedicación Exclusiva a Tiempo Completo podrá permanecer como contratado más de dos (02) años. En consecuencia, antes del vencimiento de este lapso debe llamarse a concurso de oposición para proveer de dicho cargo, para lo cual las diferente seccionales de la APULA diligenciaran ante los organismos académicos y administrativos respectivos todo lo concerniente al cabal cumplimiento de esta disposición.

Paragrafo Primero: La APULA, juntamente con la ULA, través de una comisión ad-hoc estudiaran inmediatamente después de la aprobación de este Convenio, los casos de las contrataciones del personal docente y de investigación que no cumplan con las disposiciones de este artículo.

Parágrafo Segundo: Cuando se trate de profesores contratados a dedicación exclusiva o tiempo completo para realizar programas especiales bien definidos, el contrato tendrá la duración de los mismos.

De la normativa transcrita se infiere que el ingreso como miembros ordinarios, únicamente es factible por la vía del concurso de oposición, no existe una vía de excepción en la Universidad de los Andes. En el pasado el Consejo Universitario aprobó una normativa en la cual contemplaba el ingreso de todos los profesores contratados a profesores ordinarios, sin cumplir con lo establecido en las vías regulares, llamadas "Normas de Mistoja, las cuales fueron aplicadas para esa situación en particular, y hoy día resultaría improcedente aplicar la misma norma o alguna con los mismos objetivos, ya que esto violentaria flagrantemente lo establecido en la Ley de Universidades y en el Estatuto del Personal Docente y de Investigación, creado con posterioridad a las normas antes mencionadas, de las cuales no existe ninguna excepción a esa regla.

Ahora bien, existe una disposición del Estatuto que le permite a un profesor contratado a tiempo convencional se mantenga en dicho estatus sin que deba volver a suscribir un contrato, pero sin cambiar el estatus de profesor contratado, dicha normativa está contemplada en el Estatuto del Personal Docente y de Investigación, Libro II De los miembros especiales del personal docente y de investigación, Título I De los profesores contratados, Capítulo III De los profesores contratados a tiempo indeterminado, artículo 223, que establece:

Artículo 223.- Cuando circunstancias especiales lo exijan, podrán cubrirse cargos docentes o de investigación mediante personal contratado a tiempo convencional, por concurso de credenciales. Estos contratos podrán celebrarse hasta por un (1) año y serán prorrogables. **Los profesores que hayan prestado servicios a la Universidad en estas condiciones, durante diez (10) años o más, con rendimiento satisfactorio, a juicio del Consejo de Facultad o Núcleo, podrán ser contratados por tiempo indeterminado. En este caso, como es lógico, el contrato correspondiente no requerirá de renovaciones periódicas.**

Lo anteriormente transcrito expone la única via excepcional para mantenerse como profesor contratado en la Universidad de Los Andes, sin cumplir con lo establecido en el artículo 21 del Acta Convenio ULA-APULA, esta figura procede siempre y cuando el profesor haya prestado servicios a la Universidad durante diez (10) años o más, luego de esto el Consejo de Facultad o Núcleo presentará ante el Consejo Universitario para que sea aprobado dicho contrato a tiempo indeterminado.

La Ley de Universidades en su artículo 86 y siguientes clasifica quienes son miembros del personal docente y de investigación, entre ellos se encuentran los miembros ordinarios la propia Ley de Universidades aclara quienes son miembros ordinarios y quienes son miembros especiales del personal docente y de investigación, artículos que se transcriben parcialmente:

Articulo 86. Los miembros del personal docente y de investigación se clasificarán en las siguientes categorias: **miembros Ordinarios,** Especiales, Honorarios y Jubilados.

Parágrafo Único: El Consejo Universitario podrá en los casos que estime conveniente, establecer concursos para la provisión de cargos. El régimen de los concursos será fijado en el Reglamento respectivo.

Articulo 87. Son miembros Ordinarios del personal docente y de investigación:

a) Los Instructores:

b) Los Profesores Asistentes;

c) Los Profesores Agregados;

d) Los Profesores Asociados; y

e) Los Profesores Titulares.

Articulo 88. Son miembros Especiales del personal docente y de investigación:

a) Los Auxiliares docentes y de investigación;

b) Los Investigadores y Docentes libres; y

c) Los Profesores contratados.

El Consejo Universitario como máxima autoridad de Universidad y en cumplimiento de sus funciones mediante Resolución Nº CU-1230/15 de fecha 01 de junio de 2015, aprobó que se proceda abrir concursos de oposición a los profesores contratados, aplicando lo contenido en el EPDI sobre esta materia, y una vez que estos profesores ganen sus respectivos concursos podrán solicitar de acuerdo con su antigüedad y méritos académicos la ubicación correspondiente en el escalafón.

Por tanto, cuando el Consejo Universitario se refiere a los profesores contratados, lo hace sin ninguna discriminación de tiempo y categoría, es decir, los de medio tiempo o tiempo convencional, todos están bajo la misma condición, se refieren a "profesores contratados".

Por lo anteriormente expuesto y la normativa transcrita, queda sin lugar a dudas, que la norma a aplicar en el caso que nos ocupa, es todo lo contenido en el Estatuto del Personal Docente y de Investigación, para ingresar bajo concurso de oposición como personal ordinario, y cuando ganen sus respectivos concursos, estos miembros con el nuevo estatus de profesores ordinarios, podrán solicitar ante el Consejo Universitario que se reconsidere su clasificación en el escalafón correspondiente, todo esto de conformidad a los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Universidades, que establecen:

Artículo 89. Los miembros Ordinarios del personal docente y de investigación se ubicarán y ascenderán en el escalafón de acuerdo con sus credenciales o méritos científicos y sus años deservicio. Para ascender de una categoría a otra en el escalafón será necesario, además, presentar a la consideración de un jurado nombrado al efecto un trabajo original como credencial de mérito. El régimen de ubicación, ascenso jubilación del personal docente y de investigación será establecido en el correspondiente Reglamento.

Artículo 90. Todo miembro del personal docente y de investigación tiene el derecho de solicitar ante el Consejo Universitario que se reconsidere su clasificación en elescalafón correspondiente.

Artículo 91. Toda persona que se inicie en la docencia o en la investigación lo hará como Instructor, a menos que por sus méritos profesionales, docentes o científicos, pueda ser ubicado en una jerarquía superior por el Consejo de la respectiva Facultad, conforme con el Reglamento respectivo. En este caso se informará al personal de jerarquia inferior, el cual podrá exigir que la posición se provea por concurso.

Posteriormente desarrollados en el Reglamento de Ubicación en el Escalafón del Personal Docente y de Investigación ULA, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, que establecen:

Articulo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular todo lo relacionado con el derecho a la ubicación en el escalafon del

personal docente y de investigación activo de la Universidad de Los Andes, quienes, habiendo sido previamente contratados, ingresaron por concurso de oposición en el escalafón universitario como personal docente y de investigación ordinario.

Artículo 2. El derecho a la ubicación a que se refiere el presente reglamento sólo podrá ser ejercido por una vez, a partir del momento en que el docente o investigador contratado haya pasado de esta condición a la de ordinario en el escalafón universitario. Este derecho debe ser ejercido en un lapso no mayor a un (01) año, contado a partir de la fecha de ingreso como personal ordinario de escalafón.

Articulo 3. El derecho a la ubicación en el escalafón, queda sujeto al baremo previsto en este reglamento y al cumplimiento de lo establecido en el artículo 2, de las "Normas sobre el Escalufón del Personal Docente y de Investigación de las universidades nacionales".

Articulo 4. La ubicación de los sujetos de este reglamento dependerá de sus méritos docentes, científicos y profesionales, individualmente evaluados, de conformidad con el baremo a que se refiere el Artículo 7 del presente reglamento. A los efectos de la ubicación serán considerados los méritos obtenidos durante el lapso de servicio prestado en condición de contratado u ordinario, que no hayan sido utilizados como credencial para el ingreso o para ascensos previos dentro de la u16.niversidud.

Articulo 5. El interesado deberá solicitar su ubicación por escrito ante el Consejo de Facultad o de Núcleo, consignondo los recaudos y documentos que justifiquen su solicitud. Para la revisión de los recaudos y documentos, se deberá aplicar lo pautado en el Título VI, Capítulos 4, 5 y 6 del EPDI.

Articulo 6.- La ubicación tendrá efecto a partir d16.e la fecha del nombramiento del jurado por parte del consejo de la facultad o núcleo. Para su posterior ascenso deberá cumplir con los requisitos exigidos para ello en el Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Parágrafo Primero: La ubicación aprobada no producirá efectos retroactivos de ninguna naturaleza.

Parágrafo Segundo: El tiempo de servicio prestado en condición de contratado, sólo podrá ser considerado como mérito para la ubicación en el escalafón y no podrá ser tomado en cuenta para establecer antigüedad alguna en el ascenso del profesor.

De todo lo anterior se evidencia que no es procedente equiparar un profesor contratado a un profesor ordinario, para que ingrese sin concurso a la Universidad, ya que las vías de ingreso y las exigencias de las mismas, son totalmente distintas. Para que un profesor ordinario ingrese a la Universidad debe hacerlo mediante un concurso de oposición, y según el artículo 36 del EPDI, si el aspirante concursa, pero no aprueba y obtiene una calificación igual o superior a diez (10) puntos, solo puede concursar dos (02) veces en la misma área de conocimiento; en cambio, para que un profesor contratado ingrese mediante el concurso de credenciales, y si el aspirante concurs16.a pero no aprueba y obtiene una calificación igual o superior a diez (10) puntos, puede concursar las veces que desee, ya que la sanción impuesta para los concursos fue derogada para la prueba de credenciales y solo la mantiene los concursos de oposicion por cuanto las exigencias para ambos concursos son diferentes a decir de la propia resolución.

La Ley de Universidades es clara al clasificar los miembros ordinarios y los miembros especiales dentro de los cuales están los contratados, por tal motivo es improcedente que los profesores contratados ingresen a la Universidad mediante una vía excepcional distinta a lo que establece la legislación que

rige la materia anteriormente citada, todo ello en aras de no violentar flagrantemente la normativa transcrita. Por tanto, es menester aclarar que es requisito sine qua non para todos los profesores contratados ingresar bajo concurso de oposición en el área de conocimiento que le corresponda para ser miembros ordinarios del Personal Docente y de Investigación."

Decisión: Aprobar el informe. Notificar al Vicerrector-Decano del Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de Trujillo.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ" DEL TÁCHIRA.

Resolución N° CU-0069/16.

Comunicación N° CN-778.2015, de fecha 01.12.2015, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada el día 12.11.2015, declarado en emergencia y sesión permanente el dia 11.06.2015, ante el déficit presupuestario y los bajos sueldos de los trabajadores y trabajadoras universitarios, el Consejo del Núcleo conoció y quedó en cuenta de la comunicación N° VR-318/2015, de fecha 13.11.2015, suscrita por el Profesor Alfonso Sánchez, Vicerrector-Decano del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez"-Táchira, quien informa que en un todo acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de los Andes, Capítulo del Ingreso a Nivel de Instructor: Concurso de Oposición, Sección Primera de la convocatoria del concurso, de requisitos que deben llenar los aspirantes y de la inscripción de los mismos, con base en el Artículo 18, Parágrafo Segundo, sobre los candidatos inscritos en el Concurso de Oposición, para los Departamentos y Areas que se especifican a continuación:

Departamento: Computación e Informática		
Área: Informática Aplicada (cargos 02)		
N°	**Apellidos y Nombres**	**C.I.**
01	Beatriz A. Parada Lozano	V.-21.086.449
02	Héctor L. Escalante Triana	V.- 19.033.430
03	Yahve Sarait Pabón C.	V.-13.999.520
04	Hovsenman F. Quintero Blanco	V.-13.587.831
05	Carmen J. Roa Roa	V.-20.122.557
06	José Franklin Arenas E. *	V.-10.153.457
Departamento: Básica Integral		
Área: Biología Básica (cargos 02)		
01	Carolina D. Lombana Sayago	V.-11.497.135
02	Edgar E. Zambrano Solano	V.-19.769.228
03	Grisbell M. Fuentes Moreno	V.-9.463.715
Área: Biología Aplicada (cargo 01)		
01	Luz E. Carrero Sánchez	V-17.108.864
Área: Salud y Recreación (cargos 02)		
01	Olinto Morantes	V.-5.655.198
02	Pascual A. Moreno	V.-12.228.872
Departamento: Comunicación Social		
Área: Gerencia de la Comunicación (cargo 01)		
01	Gustavo Uzcátegui Rosales	V.-12.348.530

Así mismo, participan que el aspirante Arenas Franklin solicitó su retiro formal del Concurso de Oposición, según comunicación S/N° de fecha 18.11.2015.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0070/16.

Comunicación N° CN-803.2015, de fecha 04.12.2015, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada el día 26.11.2015, declarado en emergencia y sesión permanente el día 11.06.2015, ante el déficit presupuestario y los bajos sueldos de los trabajadores y trabajadoras universitarios, el Consejo del Núcleo conoció y aprobó la comunicación N° CDT.228.2015, de fecha 25.11.2015, emitida por el Profesor Adrián Contreras Colmenares, Coordinador de Docencia, quien solicita la aprobación por parte de este Máximo Organismo, de la Reprogramación del Semestre Unico U-2015,

en razón de la convocatoria que ha realizado FAPUV-APULA, en cuanto al cese de la paralización de actividades académicas. En ese sentido, hace la siguiente proposición:

Periodo U-2015 ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA, Educación (8 Semestres) Mención: Básica Integral, Biología y Química, Fisica y Matemática, Idiomas Extranjeros: Inglés y Francés, Español y Literatura, Geografía e Historia. Educación (10 Semestres) Mención: Biología y Química, y Educación Básica Integral	
Inicio de Actividades Académicas	18.05.2015
Reinicio de Clases	30.11.2015
Culminación	19.02.2016
Entrega de Calificaciones	Del 19.02.2016 al 22.02.2016

Decisión: Aprobó la Reprogramación del Semestre Único U-2015, del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" del Táchira.

Resolución N° CU-0071/16.

Comunicación N° CN-815.2015, de fecha 10.12.2015, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada el día 03.12.2015, declarado en emergencia y sesión permanente el día 11.06.2015, ante el déficit presupuestario y los bajos sueldos de los trabajadores y trabajadoras universitarios, el Consejo del Núcleo conoció y aprobó el oficio Nº Com. Social 120/2015, de fecha 30.11.2015, suscrito por la Profesora Carmen Aidé Valecillos, Jefa del Departamento de Comunicación Social, quien remite el Calendario Académico U-2015/2016, el cual se reformuló y aprobó en Consejo de Departamento, en la sesión ordinaria del día jueves 26.11.2015.

CALENDARIO ACADÉMICO U-2015/2016

Grupos clasificatorios
18 de septiembre de 2015
Inscripciones
21 de septiembre de 2015
Reclamos
25 de septiembre de 2015

Inicio de actividades periodo lectivo U-2015/2016
01 de diciembre de 2015
Primera Evaluación/parcial U-2015/2016
14 al 18 de marzo 2016
Segunda Evaluación/parcial U-2015/2016
30 de mayo al 03 de junio de 2016
Tercera Evaluación/parcial U-2015/2016
27 de septiembre al 30 de septiembre de 2016

Examen de materia pendiente
22 de septiembre de 2016

Entrega de calificaciones de materia pendiente U-2015/2016
26 de septiembre de 2016

Culminación de año académico U-2015/2016
30 de septiembre de 2016

Exámenes finales U-2015/16
10 al 21 de octubre de 2016
Exámenes de reparación U-2015/2016
24 al 28 de octubre de 2016

Entrega calificaciones U-2015/2016
31 de octubre de 2016

Cierre de notas
11 de noviembre de 2016

Inicio nuevo año académico U-2016/2017
14 de noviembre de 2016.

Decisión: Aprobó el Calendario Académico U-2015 / 2016, del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" del Táchira.

Resolución N° CU-0072/16.

Conoció el oficio N° DEYL.088.2015, de

fecha 30.11.2015, emitido por la Profesora Marisol García, Jefa (E) del Departamento de Español y Literatura, quien informa que reunión ordinaria del Consejo de Departamento efectuada el 30.11.2015, se conoció y aprobó el Acta de la Elección del Jefe del Departamento de Español y Literatura, presentada por la Subcomisión Electoral, en la cual resultó ganador el Profesor Ender Enrique Andrade Caicedo (Profesor Asistente), titular de la Cédula de Identidad N° 13.928.380.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta de la designación del Jefe de Departamento y remite a este Máximo Organismo para su aprobación. La Profesora Marisol García, se mantiene en el cargo hasta la aprobación por parte de este Cuerpo.

Decisión: Aprobó la designación por el lapso de dos (02) años.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "ALBERTO ADRIANÍ" DEL VIGÍA.

Resolución N° CU-0073/16.

Comunicación Nº NUAACN.114/15, de fecha 11.12.2015, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada el 09.12.2015, el Consejo de Núcleo conoció y **aprobó el veredicto del jurado designado para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Estadística y Computación.** El veredicto del jurado en concordancia con el Artículo N° 37 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, **declaró desierto** dicho concurso.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0074/16.

Comunicación Nº NUAACN.115/15, de fecha 11.12.2015, mediante la cual remite la Reprogramación de las Actividades Académicas para el Semestre B-2015, aprobadas por el Consejo de Núcleo, en su reunión ordinaria del 09.12.2015.

Semestre B-2015	
Inscripciones Regulares B-2015	18.09.2015
Inicio de Semestre B-2015	21.09.2015
Reincorporaciones para el A-2016 (Reprogramada)	Hasta el 11.03.2015
Retiro de Asignaturas (Reprogramada)	Hasta el 18.03.2015
Examen de Suficiencia	Primera 29.09.2015
	Segunda 06.10.2015
Solicitud de Paralelo	Hasta el 17.09.2015
Cambio de Opción para el A-2016 (Reprogramada)	Hasta el 29.01.2016
Prueba de Admisión para el A-2016	23.01.2016
Finalización de Semestre B-2015 (Reprogramada)	15.04.2016
Registro de Notas (Reprogramada)	Del 13.04 al 17.04.2016
Cambio de Núcleo	Del 30.11.2015 al 15.01.2016
Semana Administrativa (Reprogramada)	Del 18.04 al 22.04.2016

Decisión: Aprobó la Reprogramación de las Actividades Académicas, para el Semestre B-2015, del Núcleo Universitario "Alberto Adriani" El Vigía.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "VALLE DEL MOCOTÍES" DE TOVAR.

Resolución N° CU-0075/16.

Comunicación NUVM/N° 0005.2016, de fecha 12.01.2016, mediante la cual informa que en reunión extraordinaria celebrada el día 11.01.2016, el Consejo de Núcleo conoció y aprobó los resultados de las Pruebas del **Concurso de Credenciales para ese Núcleo, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor a Tcv 7 h/s, en el Área: Teoría de la Educación y Recreación (Recreación),** para el Departamento de Educación Física, Deporte y Recreación, donde se declara ganador al Lcdo. Yoel Alexander Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N°

13.229.667, con la calificación definitiva de dieciocho puntos con sesenta y siete centésimas (18,67 puntos), y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0076/16.

Conoció el contenido de su comunicación NUVM/N° 0006.2016, de fecha 12.01.2016, mediante la cual informa que en reunión extraordinaria celebrada el día 11.01.2016, el Consejo de Núcleo conoció y aprobó los resultados de las Pruebas del **Concurso de Credenciales para ese Núcleo, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor a Tcv 7 h/s, en el Área: Docencia (Práctica Profesional I),** para el Departamento de Educación Física, Deporte y Recreación, donde se declara ganador al Lcdo. Miguel Ángel Osuna, titular de la Cédula de Identidad N° 8.708.187, con la calificación definitiva de veintitrés puntos con cero dos centésimas (23,02 puntos), y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0077/16.

Comunicación NUVM/N° 0007.2016, de fecha 12.01.2016, mediante la cual informa que en reunión extraordinaria celebrada el día 11.01.2016, el Consejo de Núcleo conoció y aprobó los resultados de las Pruebas del **Concurso de Credenciales para ese Núcleo, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor a Medio Tiempo, en el Área: Ciencias Aplicadas al Deporte (Patología y Terapéutica Deportiva)**, para el Departamento de Educación Física, Deporte y Recreación, donde se declara ganadora a la Lcda. Isabel Gutiérrez Molina, titular de la Cédula de Identidad N° 20.394.619, con la calificación definitiva de diecisiete puntos con veintidós centésimas (17,22 puntos), y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y **Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

Resolución N° CU-0078/16.

Comunicación NUVM/N° 0008.2016, de fecha 12.01.2016, mediante la cual informa que en reunión extraordinaria celebrada el día 11.01.2016, el Consejo de Núcleo conoció y aprobó los resultados de las Pruebas del **Concurso de Credenciales para ese Núcleo, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor a Medio Tiempo, en el Área: Registro de Salud**, para el Departamento de TSU en Estadística de Salud, donde se declara ganadora a la Lcda. Yoneida Carolina Vera Rangel, titular de la Cédula de Identidad N° 12.220.352, con la calificación definitiva de dieciocho puntos con setenta y cinco centésimas (18,75 puntos), y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0079/16.

Comunicación NUVM/N° 0009.2016, de fecha 12.01.2016, mediante la cual informa que en reunión extraordinaria celebrada el día 11.01.2016, el Consejo de Núcleo conoció y aprobó los resultados de las Pruebas del **Concurso de Credenciales para ese Núcleo, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Clasificación Internacional de Enfermedades**, para el Departamento de TSU en Estadística de Salud, donde se declara ganadora a la Lcda. Ana Carolina Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° 18.308.168, con la calificación definitiva de quince puntos con cero nueve centésimas (15,09 puntos), y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe

realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0080/16.

Comunicación NUVM/N° 0010.2016, de fecha 12.01.2016, mediante la cual informa que en reunión extraordinaria celebrada el día 11.01.2016, el Consejo de Núcleo conoció y aprobó los resultados de las Pruebas del **Concurso de Credenciales para ese Núcleo, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor a Medio Tiempo, en el Área: Diseño Tridimensional**, para el Departamento de Artes Visuales, donde se declara ganador al Arq. César Iván Ruíz, titular de la Cédula de Identidad N° 10.717.476, con la calificación definitiva de veinte puntos con setenta y cinco centésimas (20,75 puntos), y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0081/16.

Conoció el contenido de su comunicación NUVM/N° 0011.2016, de fecha 12.01.2016, mediante la cual informa que en reunión extraordinaria celebrada el día 11.01.2016, el Consejo de Núcleo conoció y aprobó los resultados de las Pruebas del **Concurso de Credenciales para ese Núcleo, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Expresión**, para el Departamento de Artes Visuales, donde se declara Desierto, ya que la participante no aprobó la Prueba de Conocimientos.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0082/16.

Comunicación NUVM/N° 0013.2016, de fecha 13.01.2016, mediante la cual expresa en nombre de todos los que hacen vida en ese Núcleo, el agradecimiento por todo el apoyo que cada una de las Autoridades Rectorales, Decanos y Decanas, Representantes Estudiantiles, y demás personas que han aportado para que esta Dependencia haya adquirido su estatus actual.

En tal sentido, y debido a lo trascendente de este hecho histórico para la celebración del 1º año como Núcleo Universitario "Valle del Mocotíes", solicitan la realización de un Consejo Universitario para el día 04 de abril del presente año y de esta forma la Universidad de Los Andes tendría un acercamiento importante con la Sociedad Tovareña y sus áreas de influencia, como el último núcleo creado haya bajo su autoridad como Rector de esta Bicentenaria casa de estudios.

Decisión: Aprobó la solicitud.

RECTORADO.

Resolución N° CU-0083/16.

Comunicación N° 1699/30.1, de fecha 10.12.2015, mediante la cual remite, para consideración de este Máximo Organismo, la comunicación N° DSG.233/2015, de fecha 01.12.2015, emitida por el Profesor Alí Rosario, Director de Servicios Generales, donde presenta el informe sobre la base de cálculo del costo por bandeja del Servicio de Comedor, en cada una de las sedes de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0084/16.

Comunicación N° 1719/301, de fecha 14.12.2015, mediante la cual informa que en atención a lo dispuesto en el artículo 6º, de la modificación de la Extensión Universitaria "Valle de Mocoties" en Núcleo Universitario "Valle de Mocotíes", Tovar, Universidad de Los Andes, aprobada por este Máximo Organismo el 06.03.2015, según Resolución N° CU-0538, y que reza lo siguiente: "Artículo 6º.- El Núcleo Universitario "Valle de Mocoties" estará bajo la Dirección de un Vicerrector de Núcleo, designado transitoriamente por este Máximo Organismo, a proposición del Rector, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos en la

normativa vigente, para el ejercicio del cargo de Vicerrector de Núcleo, debiéndose someter dicho cargo a elección en el próximo proceso electoral para elegir autoridades universitarias", tiene a bien proponer al Profesor José Rafael Prado Pérez, para el cargo de Decano-Vicerrector, hasta tanto se realice el proceso electoral correspondiente o este Cuerpo decida su sustitución a proposición del Rector.

Decisión: Aprobó la designación del Profesor José Rafael Prado Pérez, para el cargo de Vicerrector-Decano del Núcleo Universitario "Valle del Mocoties", de la Universidad de Los Andes, hasta tanto se realice el proceso electoral correspondiente o este Cuerpo decida su sustitución a proposición del Señor Rector.

Resolución N° CU-0085/16.

Comunicación N° CR-353.2015, de fecha 11.12.2015, mediante la cual notifica que a los fines de dar cumplimiento con el contenido del artículo segundo de la Resolución N° CU-1495/15, de fecha 22.06.2015, que otorga Delegación Interorgánica para la Adjudicación, Elaboración, Aprobación y Firma de Documentos y Contratos para la Adquisición de Bienes, la Prestación de Servicios y la Ejecución de Obras para la Universidad de Los Andes, presenta el informe respectivo, en los siguientes términos:

La Comisión de Contrataciones de la Universidad de Los Andes, procedió a remitir (01) ejemplar del **Acta de Adjudicación del Procedimiento Administrativo de Contratación Pública para la Adquisición de Materiales Eléctricos y Ferretería para algunas dependencias y Direcciones de la Universidad de Los Andes**, con fecha 12.11.2015, correspondiente al Procedimiento Administrativo de Contratación Pública Concurso Abierto N° ULA/CC/CA/33-2015, al Servicio Jurídico a los fines que se estudiara su visado, obteniéndose el mismo en fecha 13.11.2015, de acuerdo con el informe jurídico SJ N° 859.15, elaborado por la Abogada Paola Ramos Santiago y remitido a ese Despacho el día 16.11.2015, según oficio SJ N° 859.15, suscrito por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico.

La adjudicación es concedida a la empresa:

Empresa	N° Rif	Representada por:	Monto Ofertado Bs.	Monto de Adjudicado Bs.
"Ferrelumi nex" de Claudia Milena Upegui de Paredes	V-211858 245	Gustavo Rivas C.I: 16.654.674	7.077.372 ,96	599.664, 80
TOTAL				**599.664, 80**

En aplicación de la precitada Resolución y en su carácter de Coordinadora del Rectorado procedió a firmar el documento anteriormente descrito.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0086/16.

Comunicación N° CR-354.2015, de fecha 11.12.2015, mediante la cual notifica que a los fines de dar cumplimiento con el contenido del artículo segundo de la Resolución N° CU-1495/15, de fecha 22.06.2015, que otorga Delegación Interorgánica para la Adjudicación, Elaboración, Aprobación y Firma de Documentos y Contratos para la Adquisición de Bienes, la Prestación de Servicios y la Ejecución de Obras para la Universidad de Los Andes, presenta el informe respectivo, en los siguientes términos:

La Comisión de Contrataciones de la Universidad de Los Andes, procedió a remitir (01) ejemplar del Acta de Declaratoria Desierta del Procedimiento Administrativo de Contratación Pública Segunda Fase Proyecto Ar-quitectónico Facultad de Arte, con fecha 26.11.2015, correspondiente al Procedimiento Administrativo de Con-tratación Pública Concurso Cerrado N° ULA/CC/CC/39-2015, al Servicio Jurídico a los fines que se estudiara su visado, obteniéndose el mismo en fecha

27.11.2015, de acuerdo con el informe jurídico SJ N° 923.15, elaborado por la Abogada Paola Ramos Santiago y remitido a ese Despacho el día 16.11.2015, según oficio SJ Nº 923.15, suscrito por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordina-dora General del Servicio Jurídico.

En aplicación del literal "b" del artículo primero de la precitada Resolución y en su carácter de Coordinadora del Rectorado procedió a firmar los documentos anteriormente descritos.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0087/16.

Comunicación N° CR-355.2015, de fecha 11.12.2015, mediante la cual notifica que a los fines de dar cumplimiento con el contenido del artículo segundo de la Resolución N° CU-1495/15, de fecha 22.06.2015, que otorga Delegación Interorgánica para la Adjudicación, Elaboración, Aprobación y Firma de Documentos y Contratos para la Adquisición de Bienes, la Prestación de Servicios y la Ejecución de Obras para la Universidad de Los Andes, presenta el informe respectivo, en los siguientes términos:

La Comisión de Contrataciones de la Universidad de Los Andes, procedió a remitir el Acta de Adjudicación del Procedimiento Administrativo de Contratación Pública para la Adquisición de Ropa de Trabajo del Personal Obrero y Empleado de la Universidad de Los Andes, correspondiente a los rubros que quedaron desiertos en el Concurso Abierto ULA/CC/CA/20-2015, con fecha 25.11.2015, correspondiente al Procedimiento Administrativo de Contratación Pública Concurso Cerrado Nº ULA/CC/CC/40-2015, al Servicio Jurídico a los fines que se estudiara su visado, obteniéndose el mismo en fecha 27.11.2015, de acuerdo con el informe juridico SJ N° 919.15, elaborado por la Abogada Paola Ramos Santiago y remitido a ese Despacho el día 27.11.2015, según oficio SJ Nº 919.15, suscrito por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico.

La adjudicación es concedida a la empresa:

Empresa	N° Rif	Represent ada por:	Monto Ofertado Bs.	Monto de Adjudica do Bs.
Producciones Marquibe, CA	J-308310 04-2	Jorge Luis Pérez C.I: 10.236.590	7.251.899 ,48	7.251.899 ,48
TOTAL				**7.251.899 ,48**

En aplicación de la precitada Resolución y en su carácter de Coordinadora del Rectorado procedió a firmar el documento anteriormente descrito.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0088/16.

Comunicación N° CR-356.2015, de fecha 11.12.2015, mediante la cual notifica que a los fines de dar cumplimiento con el contenido del artículo segundo de la Resolución N° CU-1495/15, de fecha 22.06.2015, que otorga Delegación Interorgánica para la Adjudicación, Elaboración, Aprobación y Firma de Documentos y Contratos para la Adquisición de Bienes, la Prestación de Servicios y la Ejecución de Obras para la Universidad de Los Andes, presenta el informe respectivo, en los siguientes términos:

La Comisión de Contrataciones de la Universidad de Los Andes, procedió a remitir el Acta de Adjudicación del Procedi-miento Administrativo de Contratación Pública del Servicio de Póliza de Seguros del Parque Automotor de la Universi-dad de Los Andes, para el ejercicio fiscal 2016, solicitado por la Oficina de Seguros de la Universidad de Los Andes (OFISEULA), con fecha 25.11.2015, correspondiente al Procedimiento Administrativo de Contratación Pública Concurso Abierto N° ULA/CC/CA/02-2016,

al Servicio Jurídico a los fines que se estudiara su visado, obteniéndose el mismo en fe-cha 30.11.2015, de acuerdo con el informe jurídico SJ N° 939.15, elaborado por la Abogada Paola Ramos Santiago y remi-tido a ese Despacho el día 30.11.2015, según oficio SJ Nº 939.15, suscrito por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Ju-rídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico.

La adjudicación es concedida a la empresa:

Empresa	N° Rif	Representada por:	Monto Ofertado Bs.	Monto de Adjudicado Bs.
Seguros Pirámide, C.A	J-00106474-5	Mirian Peña C.I: 11.460.069	5.926.425,78	5.926.425,78
TOTAL				**5.926.425,78**

En aplicación de la precitada Resolución y en su carácter de Coordinadora del Rectorado procedió a firmar el documento anteriormente descrito.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0089/16.

Comunicación N° CR-362.2015, de fecha 15.12.2015, mediante la cual notifica que a los fines de dar cumplimiento con el contenido del artículo segundo de la Resolución N° CU-1495/15, de fecha 22.06.2015, que otorga Delegación Interorgánica para la Adjudicación, Elaboración, Aprobación y Firma de Documentos y Contratos para la Adquisición de Bienes, la Prestación de Servicios y la Ejecución de Obras para la Universidad de Los Andes, presenta el informe respectivo, en los siguientes términos:

La Dirección del Centro de Atención Médica Integral de la Universidad de Los Andes (CAMIULA), procedió a remitir a esa Coordinación, según comunicación N° DC.318.2015, de fecha 14.12.2015, tres (03) ejemplares del **Contrato Marco Procedimiento de Contratación con la Empresa Grupo Médico de Servicios Integrales Los Andes C.A., para la Prestación del Servicio Profesional Especializado (Médicos Especialistas, Enfermeras Instrumentistas y Circulantes) para la atención de los pacientes que acuden al Servicio de Hospitalización Cirugía y Maternidad del Centro de Atención Médica Integral de la Universidad de Los Andes para el ejercicio fiscal año 2015, Nº ULA/CAMIULA/ADM/SP/EM-N° 005-2015, de fecha 30.06.2015**. Dichos contratos se encuentran visados por el Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, según oficio Nº SJ-962.15, de fecha 10.12.2015.

En aplicación de la precitada Resolución y en su carácter de Coordinadora del Rectorado procedió a firmar el documento anteriormente descrito.

Decisión: Quedó en cuenta.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU-0090/16.

Comunicación Nº 0952/001, de fecha 14.12.2015, mediante la cual remite el avance del Manual de Organización y la Actualización de la Estructura Organizacional de la Universidad de Los Andes, en digital, para consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo.

Decisión: Aprobó el avance del Manual de Organización y la actualización de la Estructura Organizacional de la Universidad de Los Andes, sujeto a las observaciones que puedan presentarse antes del 01.02.2016.

Resolución N° CU-0091/16.

Comunicación N° DPP-0019.16, de fecha 14.01.2016, suscrita por el Profesor Victor Hugo Molina, Director de Programación y Presupuesto, mediante la cual solicita a este Máximo Organismo la corrección de la Resolución N° CU-2585/15, de fecha 30.11.2015, donde se aprueba la Décima Octava Modificación Presupuestaria por Bs. 1.777.317,95, por cuanto por error

involuntario se transcribió mal el monto de la misma, quedando la Décima Octava Modificación Presupuestaria por Bs. 1.777.317,75.

Decisión: Aprobó la corrección de la resolución en los términos señalados.

Resolución N° CU-0101/16.

Comunicación N° 0970/001, de fecha 14.01.2016, mediante la cual solicita a este Máximo Organismo, se considere y se apruebe la cancelación de la nómina correspondiente al mes de enero del presente año, con la disponibilidad financiera existente en las cuentas de la Tesorería de esta Universidad. Igualmente lo relacionado con el pago del personal contratado y cualquier otro recurso relacionado con el funcionamiento de las providencias estudiantiles incluido entre ellos los comedores universitarios.

Dicha solicitud obedece que a la presente fecha no han recibido los recursos correspondientes al presente ejercicio económico 2016 de parte del Ejecutivo Nacional.

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0102/16.

Comunicación N° 00971/001. de fecha 14.01.2015, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de autorización para que ese Vicerrectorado Administrativo, a través de las dependencias correspondientes, y al inicio del presente año, otorgue anticipos presupuestarios financieros a las Facultades. Núcleos y Dependencias Centrales, con cargo al presupuesto del año 2016, en atención a que al inicio del año no han recibido por parte de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), la información sobre los dozavos correspondientes a este año.

Al respecto, propone:

1. Aprobar un monto máximo de Doscientos Mil Bolívares 00/100 (Bs. 200.000,00), e igualmente la dependencia podrá solicitar una cantidad menor o mayor a los Doscientos Mil Bolívares. Si la dependencia requiere una cantidad mayor a los Doscientos Mil Bolívares, la solicitud deberá ser sometida para aprobación por parte del Vicerrector Administrativo, quien tomará en consideración los recursos financieros disponibles en la institución para atender la misma.

Procedimiento para otorgar los anticipos financieros:

a) La unidad Administradora Desconcentrada remite directamente la CP. Presupuestaria-financiera a la Dirección de Programación y Presupuesto, quien otorga el anticipo y realiza las transacciones necesarias para que la dependencia pueda ejecutar la cantidad solicitada.

b) En caso de que el monto solicitado sea superior a los Doscientos Mil Bolívares, el cuentadante de la dependencia dirigirá la solicitud de anticipo al Vicerrector Administrativo. Lo aprobado se informará a la dependencia para que haga la CP. correspondiente y la remita a la Dirección de Programación y Presupuesto, para su tramitación.

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0120/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con el informe verbal presentado por usted, donde notifica, entre otras, sobre el servicio de corte de las áreas verdes de la Institución.

Decisión: En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario aprobó:

1. Que el remanente de los recursos recibidos en el mes de diciembre del 2015, por Bs. 3.012.477,74, se emplee en el mantenimiento de las áreas verdes de la Institución, y que para ello se contraten empresas especializadas en el ramo.

2. Que una vez ejecutado este remanente, el

Vicerrectorado Administrativo presente para consideración de este Máximo Organismo, un informe de la actuado que permita visualizar hasta el costo del desmalezamiento por m².

3. Que se destine parte de los recursos para que en paralelo al corte de las áreas verdes, se proceda a fumigar los espacios universitarios externos, a los fines de disminuir la incidencia de enfermedades transmitidas por los insectos y roedores.

SECRETARIA.

Resolución N° CU-0092/16.

Comunicación N° SEC-003.16, de fecha 12.01.2016, mediante la cual solicita formalmente y en atención a lo formulado en el oficio N° ADM/001/2016, del 11.01.2016, emitida por el Profesor José A. Cerrada S., Director de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE), la actualización de la Tabla de Aranceles de los trámites que se llevan a cabo en esa Oficina, a partir del 01.02.2016, según se especifica, dado que los aranceles que actualmente se cobran no se han actualizado en mucho tiempo y están por debajo de la realidad económica que se vive actualmente, por lo que los mismos no cubren ni siquiera una fracción de los costos de adquisición de los materiales y suministros necesarios para desarrollarlos.

ARANCELES VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2016.

A: SERVICIOS

41100 CARNETIZACIÓN:

	UNIDAD TRIBUTARIA	BOLÍVARES
PROFESORES, EMPLEADOS, OBREROS, OTROS	2,50 U.T.	375,00
CARNET EXTRAVIADO (PROVISIONAL)	2,50 U.T.	375,00
OTRAS DEPENDENCIAS	2,50 U.T.	375,00

42200 UNIDAD DE PRODUCCIÓN:

	UNIDAD TRIBUTARIA	BOLÍVARES
PLANILLA DE APELACIÓN A LA MEDIDAD DEL RENDIMIENTO ESTUDIANTIL	0.33 U.T.	50,00
PLANILLA DE SOLICITUD DE EQUIVALENCIA: a.-PROFESIONALES b.-ESTUDIANTILES	0.33 U.T. 0.33 U.T.	50,00 50,00
VENTA DE MATERIAL DIDÁCTICO, APOYO E INSTRUCTIVO	3 U.T.	450,00

OTROS SERVICIOS:

48100 HABILITACIONES DE NOTAS, TÍTULOS Y OTROS:

	UNIDAD TRIBUTARIA	BOLÍVARES
CONSTANCIA DE ESTUDIO	0.33 U.T.	50,00
CONSTANCIA DE ESTUDIO FUNDAYACUCHO	0.33 U.T.	50,00
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN (NUEVO INGRESO)	0.33 U.T.	50,00
CONSTANCIAS ESPECIALES	0.33 U.T.	50,00
CERTIFICACIÓN DE NOTAS		
a. PARA ESTUDIANTES: **1. Para Uso del país** **2. Para uso en el extranjero** **b. GRADUANDOS** **c. ESTUDIANTES DE PREGRADO**	 1,00 U.T. 1,50 U.T. 1,50 U.T. 1,50 U.T.	 150,00 225,00 225,00 225,00

OTROS:

	UNIDAD TRIBUTARIA	BOLÍVARES

DIFERIMIENTO DE INICIO DE CLASES	1,50 U.T.	225,00
REINCORPORACIONES	2,00 U.T.	300,00
RECUPERACIÓN DE CUPO	2,00 U.T.	300,00
TRÁMITES DE GRADOS	2,00 U.T.	300,00

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0095/16.

Comunicación N° SJ N° 999.15, de fecha 09.12.2015, suscrita por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-1972/15, de fecha 28.09.2015, donde se solicita la designación de un miembro de ese Servicio Jurídico para que integre la comisión que se encargará de elaborar propuestas para materializar la acción de acatar la sentencia dictada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia el día 07.07.2015, signada con el N° 831, Expediente N° 15-0572, relacionada con la demanda de protección de derechos e interese colectivos, ejercida conjuntamente con Amparo Cautelar por la adolescente Eirimar del Valle Malave Rangel.

En tal sentido, informa que ese Órgano ha designado al Abogado Victor Febres Cedillo, para que integre dicha comisión en representación de ese Servicio.

Decisión: Quedó en cuenta. Igualmente acordó remitir al Profesor José María Andérez Álvarez, Secretario de la Universidad y Coordinador de la Comisión designada según Resolución N° CU-1972/15, de fecha 28.09.2015, para su conocimiento y fines consiguientes.

FACULTAD DE ARTE.

Resolución N° CU-0096/16.

Comunicación DTES. Nº ADM270/15, de fecha 04.12.2015, suscrita por el Ciudadano Leonardo González Villasmil, Director de Telecomunicaciones y Servicios (mediante la cual da respuesta a la Resolución N° ER-0275/15, de fecha 24.11.2015, referida a problemas de infraestructura que presenta el Edificio San José, perteneciente a la Facultad de Arte, al respecto, informa lo siguiente:

Si bien es cierto que la bomba que atendía ese recinto sufrió averías, se colocó una de menor potencia a espera de la adquisición de la adecuada, señala que los canales regulares para la adquisición de ese equipo de oficina son a través de la Comisión de Contrataciones, quienes por medio de los concursos abiertos o cerrados realizan las adjudicaciones para la adquisición del mencionado equipo, sin embargo, ese rubro quedó desierto en ambos concursos (anexa comunicación). En consecuencia, insiste que hay una bomba de agua provisional instalada; en cuanto a la electricidad aclara lo siguiente: nunca ha habido en ese recinto ausencia de fluido eléctrico, la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento instaló un transformador adicional para atender la reciente demanda de la Escuela, pero ese proyecto inicial no incluyó los gastos de distribuir una red paralela por toda la edificación, y eso es lo que no se ha logrado acometer debido obviamente por lo oneroso de la obra. Una vez más insiste que la edificación se encuentra operativa en esos dos aspectos.

Decisión: Quedó en cuenta. Igualmente acordó remitir a la Facultad de Arte, para su conocimiento y fines consiguientes.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).

Resolución N° CU-0099/16.

Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a:

Relación "A". - Aprobada con observaciones:

Excluir los siguientes casos:

Comisión de Ingresos: Caso Nº 55. Profesor Luis Lorenzo Rodríguez Contreras, de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis.

Comisión de Egresos: Caso Nº 55, Paredes Villarroel Christian Joselyn, de la Facultad de Medicina.

Relación "B". - Diferidos los siguientes casos:

- Profesor Carlos A. Echeverría Avendaño, de la Facultad de Ingeniería.
- Profesor Luis Fernando Matheus, de la Facultad de Arte.

Decisión: Aprobó los Informes.

SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD.

Resolución N° CU-0100/16.

Comunicación N° DSPS/RRHH-1565.15, de fecha 04.12.2015, mediante la cual solicita como extensión de la Resolución N° CU-2455/15, de fecha 19.11.2015, la aprobación por parte de este Máximo Organismo, para el pago financiero del Bono Vacacional 2016, por la cantidad de Bs. 21.332.884,50, en vista que los recursos presupuestarios sólo vienen asignados para los primeros cuatro (4) meses del año.

Decisión: Aprobó la solicitud.

PROFESOR ÁNGEL JOSÉ ANDARA REPRESENTANTE PROFESIONAL ANTE ESTE MÁXIMO ORGANISMO.

Resolución N° CU-0107/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con la exposición realizada por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad y su comunicación s/nº, de fecha 11.01.2016, mediante la cual realiza el siguiente planteamiento y una consecuente solicitud: es por todos conocida la grave y alarmante situación por las que atraviesan las universidades venezolanas desde hace muchos años, debido a las erradas políticas gubernamentales que de una manera directa e indirecta han influido para que esa realidad pese sobre las instituciones. También se conoce que el pasado 05.01.2016, se instaló el nuevo parlamento venezolano que legislará desde el año 2016 hasta el 2021; la Asamblea Nacional es un órgano del Poder Público con una importancia mayúscula tomando en cuenta que es un órgano de representación popular con funciones estatales legislativas, políticas, controladoras, administrativas y en algunos casos con función jurisdiccional; es por ello que considera que se debe exponer, ante ese importante órgano, cuáles son los factores que han llevado a esa situación que viven las casas de estudios superiores, y considera que cada universidad vive circunstancias particulares, y en el caso de esta institución, la Universidad de Los Andes ha sido una de las más severamente afectadas.

Por lo anteriormente argumentado, solicita a este Máximo Organismo se apruebe solicitar formalmente a la Asamblea Nacional una reunión con las Autoridades Universitarias, a fin de plantear esta realidad como Institución y también cómo ésta puede coadyuvar, atendiendo a su misión, al rescate y desarrollo de esta región y del país. También sería propicio ese encuentro para solicitar, dada a la importancia que tiene la educación en el progreso de una nación, se cree la Comisión Permanente de Educación, que en los actuales momentos no existe dentro de la estructura organizativa de la Asamblea Nacional.

Decisión: Acordó por unanimidad, designar una comisión coordinada por usted, e integrada además por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales; el Profesor Juan C. Rivero, Representante Profesoral; el Profesor David Díaz Miranda, Representante de los Profesores Jubilados; el Servicio Jurídico de la Universidad y el Director de Programación y Presupuesto, la cual se encargará de elaborar un documento donde se expongan las leyes e instrumentos jurídicos que frenan o perturban el normal desarrollo de las actividades esenciales de la Universidad, a ser presentado ante este

Máximo Organismo en el lapso de 3 semanas, el cual va a ser consignado ante la Comisión de Desarrollo Social e Integral de la Asamblea Nacional.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Resolución N° CU-0108/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con la exposición realizada por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad y la comunicación s/nº, de fecha 11.01.2016, suscrita por el Profesor Angel José Andara, Representante Profesoral, mediante la cual realiza el siguiente planteamiento y una consecuente solicitud: es por todos conocida la grave y alarmante situación por las que atraviesan las universidades venezolanas desde hace muchos años, debido a las erradas políticas gubernamentales que de una manera directa e indirecta han influido para que esa realidad pese sobre las instituciones. También se conoce que el pasado 05.01.2016, se instaló el nuevo parlamento venezolano que legislará desde el año 2016 hasta el 2021; la Asamblea Nacional es un órgano del Poder Público con una importancia mayúscula tomando en cuenta que es un órgano de representación popular con funciones estatales legislativas, políticas. controladoras, administrativas y en algunos casos con función jurisdiccional; es por ello que considera que se debe exponer, ante ese importante órgano, cuáles son los factores que han llevado a esa situación que viven las casas de estudios superiores, y considera que cada universidad vive circunstancias particulares, y en el caso de esta institución, la Universidad de Los Andes ha sido una de las más severamente afectadas.

Decisión: Acordó solicitar respetuosamente a ustedes, se realice una reunión (Comisión de Desarrollo Universidad de Los Andes (ULA)). con el fin de exponer las leyes e instrumentos jurídicos que frenan o perturban el normal desarrollo de las actividades esenciales de la Universidad.

VICERRECTORADO ACADÉMICO.

Resolución N° CU-0111/16.

El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, continuación de la sesión ordinaria de fecha 11.05.2015, declarada en emergencia y en sesión permanente, acordó que una comisión coordinada por usted, e integrada además por el Decano de la Facultad de Ciencias; el Profesor Jesús Calderón. Representante Profesoral y el Coordinador General del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes (CDCHTAA), solicite una audiencia ante la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Asamblea Nacional de Venezuela.

CIRCULAR DIRIGIDA A: LOS CONSEJOS DE FACULTADES Y NÚCLEOS.

Resolución N° CU-0112/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con exposición realizada por el Profesor Mario Bonucci Rossini. Rector de la Universidad y la comunicación s/nº, de fecha 11.01.2016, suscrita por el Profesor Angel José Andara, Representante Profesoral ante este Máximo Organismo, mediante la cual realiza el siguiente plantcamiento y una consecuente solicitud: es por todos conocida la grave y alarmante situación por las que atraviesan las universidades venezolanas desde hace muchos años, debido a las erradas políticas gubernamentales que de una manera directa e indirecta han influido para que esa realidad pese sobre las instituciones. También se conoce que el pasado 05.01.2016. se instaló el nuevo parlamento venezolano que legislará desde el año 2016 hasta el 2021; la Asamblea Nacional es un órgano del Poder Público con una importancia mayúscula tomando en cuenta que es un órgano de representación popular con funciones estatales legislativas, políticas, controladoras, administrativas y en algunos casos con función jurisdiccional; es

por ello que considera que se debe exponer, ante ese importante órgano, cuáles son los factores que han llevado a esa situación que viven las casas de estudios superiores, y considera que cada universidad vive circunstancias particulares, y en el caso de esta institución. la Universidad de Los Andes ha sido una de las más severamente afectadas.

Por lo anteriormente argumentado, solicita a este Máximo Organismo se apruebe solicitar formalmente a la Asamblea Nacional una reunión con las Autoridades Universitarias, a fin de plantear esta realidad como Institución y también cómo ésta puede coadyuvar, atendiendo a su misión, al rescate y desarrollo de esta región y del país.

Decisión: Aprobó solicitar a las Facultades y Núcleos que sí en su área de competencia tienen un proyecto ley o instrumento jurídico, lo presenten ante este Máximo Organismo, para posteriormente remitirlo a la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

COMISIÓN DE CONTRATACIONES.

Resolución N° CU-0113/16.

El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, continuación de la sesión ordinaria de fecha 11.05.2015, declarada en emergencia y en sesión permanente, **aprobó** que la Comisión de Contrataciones de la Universidad de Los Andes, realice sus funciones durante todo el año, es decir, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de cada año, a los efectos de continuar y no suspender, o culminar los procesos administrativos de concursos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, durante el periodo de las vacaciones colectivas de esta Institución.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE.

Resolución N° CU-0115/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con las condiciones en que se encuentra el parque automotor de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Acordó solicitar a ese Departamento que realice una auditoría del parque automotor con miras a la planificación de los vehículos asignados formalmente a la Institución, a los proyectos de investigación o extensión y los vehículos en comodato, en el sentido de su adscripción a determinada dependencia, condiciones en que se encuentra el vehículo y el requerimiento para su reparación. Igualmente. que incluya las necesidades que presentan las diferentes dependencias universitarias sobre el parque automotor y la revisión del Reglamento para la Administración, Uso, Guarda y Custodia del Parque Automotor de la Universidad de Los Andes, a ser presentado para consideración de este Máximo Organismo.

Resolución N° CU-0116/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con las condiciones en que se encuentra el parque automotor de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Acordó solicitar a ese Departamento que informe a la dependencia universitaria solicitante de servicios de reparaciones de vehículos institucionales, por escrito, sobre las anomalías, costos de reparación, tiempos estimados para su reparación, si el costo supera el mantenimiento y la posibilidad de que el vehículo se mantenga activo en la flota automotor de la Universidad de Los Andes.

PROFESOR
JUAN CARLOS RIVERO
REPRESENTANTE PROFESORAL ANTE ESTE MÁXIMO ORGANISMO

Resolución N° CU-0117/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con la designación de los miembros de la comisión aprobada según Resolución N° CU-2601/15, de fecha 30.11.2015, referida a las comunicaciones N° DHE. 161.2015. de fecha 01.10.2015 y CF. Nº 0910/2015, de fecha

20.10.2015, suscritas por el Profesor Luis Alfredo Angulo Rivas, Decano de la Facultad de Humanidades y Educación, mediante las cuales solicita se trate en este Cuerpo, una serie de acontecimientos ocurridos el día miércoles 30.09.2015. en esa Facultad, los cuales narra, y remite el Pronunciamiento del Consejo de la Facultad ante la situación de violencia generada en la Asamblea del SOUL.A. convocada por el Ciudadano Mario Chacón y realizada de manera inconsulta en las instalaciones de esa Facultad, el día 30.09.2015, aprobado por unanimidad en su sesión ordinaria del día martes 21.10.2015.

Decisión: Acordó designar una comisión, coordinada por usted, e integrada además por el Bachiller Jorge Giménez, Representante Estudiantil, la cual se encargará de realizar las averiguaciones correspondientes con el fin de determinar las responsabilidades administrativas del caso, a objeto que la Universidad tome las acciones legales y disciplinarias correspondientes, pudiendo tomar como herramienta aprobatoria solicitar a la ULA FM 107.7 y ULA TV, información para valorar si hubo violencia o no en las adyacencias de la Facultad de Humanidades y Educación.

Resolución N° CU-0118/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con la designación de los miembros de la comisión aprobada según Resolución N° CU-2602/15. de fecha 30.11.2015, referida a las comunicaciones Nº DHE.161.2015. de fecha 01.10.2015 y CF. N° 0910/2015, de fecha 20.10.2015. suscritas por el Profesor Luis Alfredo Angulo Rivas. Decano de la Facultad de Humanidades y Educación, mediante las cuales solicita se trate en este Cuerpo, una serie de acontecimientos ocurridos el día miércoles 30.09.2015, en esa Facultad, los cuales narra, y remite el Pronunciamiento del Consejo de la Facultad ante la situación de violencia generada en la Asamblea del SOULA, convocada por el Ciudadano Mario Chacón y realizada de manera inconsulta en las instalaciones de esa Facultad, el día 30.09.2015, aprobado por unanimidad en su sesión ordinaria del día martes 21.10.2015.

Decisión: En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario, en consideración de que los hechos sucedidos en la Facultad de Humanidades y Educación y en particular hacia el Profesor Luis Alfredo Angulo Rivas, Decano de esa Facultad. muestran un nivel de agresión verbal de dirigentes del gremio SOULA hacia la posición del Profesor Luis A. Angulo R., por tener una opinión distinta al del SOULA, y que este tipo de actitudes no contribuyen a lograr el clima de consenso y disenso democrático que debe privar en la Universidad como Institución democrática y plural, acordó designar una comisión coordinada por usted e integrada además por el Bachiller Jorge Giménez. Representante Estudiantil, la cual se encargará de elaborar una propuesta de pronunciamiento de desagravio hacia el Profesor Angulo y la Facultad de Humanidades y Educación, por los hechos sucedidos, a ser persentado para consideración de este Máximo Organismo.

INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO.

Resolución N° CU-0119/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con el informe verbal presentado por el Profesor Manuel C. Aranguren R., Vicerrector Administrativo de la Universidad, donde notifica, entre otras, sobre el servicio de corte de las áreas verdes de la Institución.

Decisión: Aprobó que esa Dirección presente, en el lapso de 3 semanas, un diagnóstico del servicio de jardinería que incluya: número de jardineros, equipos disponibles, adscripción del personal de jardinería, las actividades cumplidas durante el año 2015 por ese personal, entre otras actividades inherentes al cargo, a ser sometido a consideración de este Máximo Organismo.

DIRECCIÓN DEL SUBSISTEMA DE

SANEAMIENTO SANITARIO AMBIENTAL.

Resolución N° CU-0121/16.

Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, continuación de la sesión ordinaria de fecha 11.05.2015, declarada en emergencia y en sesión permanente, **acordó** solicitar respetuosamente a usted, nos preste la valiosa colaboración en la fumigación de las instalaciones de la Universidad de Los Andes, a los fines de exterminar los insectos y roedores presentes en las mismos, para prevenir y disminuir las enfermedades endemoepidémicas y problemas ambientales, y de esta manera contribuir a mejorar la calidad de vida de los universitarios y de la comunidad merideña en general.

COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORPOELEC-MÉRIDA.

Resolución N° CU-0122/16.

El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, continuación de la sesión ordinaria de fecha 11.05.2015, declarada en emergencia y en sesión permanente. **acordó**, en vista que existe un programa nacional de ahorro de energía eléctrica y esa Empresa sustituye los bombillos que tienen un mayor gasto energético por bombillos ahorradores, acordó solicitar respetuosamente a usted su colaboración para que sea incluida en el mencionado Programa a la Universidad de Los Andes, a los fines que se concrete la sustitución de los mencionados bombillos.

CIUDADANO
GEOG. RAMÓN ALEXIS RAMÍREZ MÁRQUEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA.

Resolución N° CU-0123/16.

El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, continuación de la sesión ordinaria de fecha 11.05.2015, declarada en emergencia y en sesión permanente, **acordó** ratificar el contenido de las Resoluciones N°s CU-0345. CU-0329/12, CU-0144/13 y CU-0196/15, de fechas 17.02.2009, 13.02.2012. 28.01.2013 y 02.02.2015, respectivamente, remitidas a ese Despacho, a través de las cuales se acordó:

1. Informar a ese Despacho, que los estacionamientos del Núcleo "Liria", no han sido cedidos bajo ninguna forma para ser utilizados como estacionamiento durante el período ferial, debido a los graves problemas que ello ha generado en oportunidades anteriores, y sobre los riesgos que representa utilizar espacios universitarios como estacionamientos en épocas de feria, por cuanto se ponen en riesgo las instalaciones y los bienes institucionales, aunado a la responsabilidad que tendría la Universidad de los Andes en estos casos.

2. Solicitarle que, en su condición de Gobernador del Estado y actuando de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 7 de la Ley de Universidades, que a la letra expresa: "corresponde a las autoridades nacionales y locales la vigilancia de las avenidas, calles y otros sitios abiertos y de libro acceso y circulación, la protección y seguridad de los edificios y construcciones situadas dentro de las áreas donde funcionan las universidades y las demás medidas que fueren necesarias, a los fines de salvaguardar y garantizar el orden público y la seguridad de las personas y bienes, aún cuando estos formen parte del patrimonio de la universidad", en concordancia con el párrafo segundo del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Universidades, se refuerce la vigilancia policial a los fines de evitar la invasión de los terrenos antes mencionados y el uso no autorizado de las áreas de las facultades que funcionan en el Núcleo "Liria", así como los espacios y ambientes universitarios, avenidas, calles y otros sitios cercanos abiertos y de libre acceso, en un todo de acuerdo al calendario ferial.

INSTITUTO AUTÓNOMO DE LA POLICÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA (IAPEM).

Resolución N° CU-0124/16.

El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, continuación de la sesión ordinaria de fecha 11.05.2015, declarada en emergencia y en sesión permanente, acordó ratificar el contenido de las Resoluciones N°s CU-0197/15, CU-0145/13, CU-0330/12, y CU-0175/10, de fechas 02.02.2015. 28.01.2013, 13.02.2012 y 25.01.2010, respectivamente, remitidas a esa Dirección, a través de las cuales **se acordó:**

1. Informar a ese Cuerpo de Seguridad, que los estacionamientos del Núcleo "Liria", no han sido cedidos bajo ninguna forma para ser utilizados como estacionamiento durante el período ferial, debido a los graves problemas que ello ha generado en oportunidades anteriores, y sobre los riesgos que representa utilizar espacios universitarios como estacionamientos en épocas de feria, por cuanto se ponen en riesgo las instalaciones y los bienes institucionales, aunado a la responsabilidad que tendría la Universidad de Los Andes en estos casos.

2. Solicitarle que, en su condición de Director General del Instituto Autónomo de la Policía del Estado Mérida (TAPEM) y actuando de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 7 de la Ley de Universidades, que a la letra expresa: "corresponde a las autoridades nacionales y locales la vigilancia de las avenidas, calles y otros sitios abiertos y de libro acceso y circulación, la protección y seguridad de los edificios y construcciones situadas dentro de las áreas donde funcionan las universidades y las demás medidas que fueren necesarias, a los fines de salvaguardar y garantizar el orden público y la seguridad de las personas y bienes, aún cuando estos formen parte del patrimonio de la universidad", en concordancia con el párrafo segundo del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Universidades. se refuerce la vigilancia policial a los fines de evitar la invasión de los terrenos antes mencionados y el uso no autorizado de las áreas de las facultades que funcionan en el Núcleo "Liria", así como los espacios y ambientes universitarios, avenidas, calles y otros sitios cercanos abiertos y de libre acceso, en un todo de acuerdo al calendario ferial.

CIUDADANO
POL. CARLOS GARCIA
ALCALDE DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA.

Resolución N° CU-0125/16.

El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, continuación de la sesión ordinaria de fecha 11.05.2015, declarada en emergencia y en sesión permanente, acordó ratificar el contenido de las Resoluciones N°s CU-0198/15, CU-0147/13 y CU-0333/12, de fechas 02.02.2015, 28.01.2013 y 13.02.2012, respectivamente, remitidas a esa Institución, a través de las cuales **se acordó:**

1. Informarle, que los estacionamientos del Núcleo "Liria", no han sido cedidos bajo ninguna forma para ser utilizados como estacionamiento durante el período ferial, debido a los graves problemas que ello ha generado en oportunidades anteriores, y sobre los riesgos que representa utilizar espacios universitarios como estacionamientos en épocas de feria, por cuanto se ponen en riesgo las instalaciones y los bienes institucionales, aunado a la responsabilidad que tendría la Universidad de Los Andes en estos casos.

2. Solicitarle que, en su condición de Autoridad Municipal responsable de la realización de los eventos dentro de la denominada "Feria Internacional del Sol" y actuando de acuerdo con lo establecido en el

párrafo segundo del Artículo 7 de la Ley de Universidades, que a la letra expresa: "corresponde a las autoridades nacionales y locales la vigilancia de las avenidas, calles y otros sitios abiertos y de libro acceso y circulación, la protección y seguridad de los edificios y construcciones situadas dentro de las áreas donde funcionan las universidades y las demás medidas que fueren necesarias, a los fines de salvaguardar y garantizar el orden público y la seguridad de las personas y bienes, aún cuando estos formen parte del patrimonio de la universidad", en concordancia con el párrafo segundo del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Universidades, se refuerce la vigilancia policial a los fines de evitar la invasión de los terrenos antes mencionados y el uso no autorizado de las áreas de las facultades que funcionan en el Núcleo "Liria", así como los espacios y ambientes universitarios, avenidas, calles y otros sitios cercanos abiertos y de libre acceso, en un todo de acuerdo al calendario ferial.

FUNDACIÓN FERIA INTERNACIONAL DEL SOL (FERISOL).

Resolución N° CU-0126/16.

El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, continuación de la sesión ordinaria de fecha 11.05.2015, declarada en emergencia y en sesión permanente, **acordó** ratificar el contenido de las Resoluciones N°s CU-0199/15 y CU-0189/14, de fechas 02.02.2015 y 27.01.2014, remitidas a esa Institución, a través de las cuales se acordó: "reiterar a Usted, que la Universidad de Los Andes no ha alquilado o cedido los estacionamientos del Núcleo "Liria", motivo por el cual le solicita que evite la consumación del delito que se configura con la toma ilegal de estos espacios, en atención a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley de Universidades, el cual establece que: "El recinto de las Universidades es inviolable. Su vigilancia y el mantenimiento del orden son de la competencia y responsabilidad de las autoridades universitarias, no podrá ser allanado sino para impedir la consumación de un delito o para cumplir las decisiones de los Tribunales de Justicia. Se entiende por recinto universitario, el espacio precisamente delimitado y previamente destinado a la realización de funciones docentes, de investigación, académicas, de extensión o administrativas propias de la Institución. Corresponde a las autoridades nacionales y locales la vigilancia de las avenidas, calles y otros sitios abiertos al libre acceso y circulación y la protección y seguridad de los edificios y construcciones situados dentro de las áreas donde funcionen las universidades, y las demás medidas que fuesen necesarias a los fines de salvaguardar y garantizar el orden público y la seguridad de las personas y de los bienes, aún cuando éstos formen parte del patrimonio de la Universidad... ".

JUNTA DIRECTIVA DEL COMPLEJO RECREACIONAL DE MÉRIDA, C.A. (COREMER).

Resolución N° CU-0127/16.

El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, continuación de la sesión ordinaria de fecha 11.05.2015, declarada en emergencia y en sesión permanente, **acordó** ratificar el contenido de la Resolución N° CU-0258/15, de fecha 09.02.2015, cuya copia se anexa, remitida a esa Institución, a través de la cual se le informa lo siguiente: "A tal efecto, le notifico que el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 17.02.2009, **acordó:**

1.- Informar al Gobernador del Estado Mérida, al Alcalde del Municipio Libertador del Estado Mérida y al Director General de la DIGIPEM, (mediante oficios N° CU-0345, CU-0346 y CU-0347 en su orden, todos del 17.02.2009), que ni los terrenos ubicados en la Avenida Las Américas, a la altura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, ni los estacionamientos del Núcleo "Liria", han sido cedidos bajo ninguna forma para ser utilizados como estacionamiento durante el

período ferial. debido a los graves problemas que ello ha generado en oportunidades anteriores, así como a la responsabilidad que tendría la Universidad de Los Andes en estos casos: y

2.- Solicitarles en su condición de autoridades competentes que se refuerce la vigilancia policial. a los fines de evitar la invasión de los terrenos antes mencionados y el uso no autorizado de las áreas de las facultades que funcionan en el Núcleo "Liria", con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Universidades y del artículo 6 de su Reglamento.

Decisión: En ese mismo sentido, el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 27.01.2014, mediante las Resoluciones Nº CU-0190/14, CU-0191/14 y CU-0193/14, emitidas al LAPEM, al Gobernador del Estado y a la empresa COREALSA, acordó que la Universidad de Los Andes reitera nuevamente que no ha alquilado o cedido los estacionamientos del Núcleo "Liria", instrumento jurídico éste que fue ratificado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria de fecha 02.02.2015, ratificando a su vez, las Resoluciones Nº CU-0144/13, CU-0329/12 y CU-0345, de fechas 28.01.2013, 13.02.2012 y 17.02.2009 en su orden, que versan sobre el mismo asunto, agregándose a la solicitud dirigida a las autoridades competentes para que igualmente refuercen la vigilancia policial a los fines de evitar la invasión y el uso no autorizado de los demás espacios y ambientes universitarios, avenidas, calles y otros sitios cercanos abiertos y de libre acceso, en un todo de acuerdo al calendario oficial, emitiéndose los oficios No CU-0196/15, CU-0197/15, CU-0198/15, CU-0199/15 y CU-0200/15. todos de fecha 02.02.2015, dirigidos al ciudadano Gobernador del Estado Bolivariano de Mérida, al Supervisor Jefe del Instituto Autónomo de la Policía del Estado Bolivariano de Mérida (IAPEM), al Alcalde del Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida, al Presidente de FERISOL y al Director General de la IAPEM respectivamente.

El artículo 7 en su último párrafo de la Ley de Universidades establece lo siguiente: "... Corresponde a las autoridades nacionales y locales, la vigilancia de las avenidas, calles y otros sitios abiertos al libre acceso y circulación, y la protección y seguridad de los edificios y construcciones situados dentro de las áreas donde funcionen las universidades, y las demás medidas que fueren necesarias a los fines de salvaguardar y garantizar el orden público y la seguridad de las personas y de los bienes, aun cuando éstos formen parte del patrimonio universitario...".

Así mismo, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 08.02.2010, según Resolución Nº CU-0272/10, acordó que no se permitirá bajo ninguna līgura jurídica, la entrega de los espacios universitarios a miembros de la comunidad universitaria que persigan el lucro particular. Exhortar a las autoridades competentes, la observancia del contenido del dispositivo técnico jurídico N° 55 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 7 en su último párrafo de la Ley de Universidades, del artículo 6 de su reglamento."

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Resolución N° CU-0128/16.

El Consejo Universitario **acordó** solicitar respetuosamente a ese Despacho, informe sobre por qué a la Universidad de Los Andes no le han asignado las tablets que el Gobierno Nacional ha distribuido a algunas universidades del país.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE FECHA 21.01.2016

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).

Resolución N° CU-0131/16.

Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación "A" de la DAP.

Decisión: Aprobó "sin observaciones".

Resolución N° CU-0132/16.

Conoció el Informe de la COMISIÓN DE EGRESOS Y REINCORPORACIONES, relacionado con la solicitud de Prórrogas Extemporáneas de la Autorización para Realizar Actividades de Formación. correspondiente a los periodos: del 16.04.2007 al 15.04.2008, del 16.04.2008 al 15.04.2009, del 16.04.2009 al 15.04.2010, del 16.04.2010 al 15.04.2011, del 16.04.2011 al 15.04.2012, del 16.04.2012 al 15.04.2013, del 16.04.2013 al 15.04.2014 y del 16.04.2014 al 03.06.2014, del PROFESOR LUIS FERNANDO MATHEUS, de la Facultad de Arte.

Decisión: En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar las Prórrogas de Autorización para realizar Actividades de Formación, desde el 16.04.2007 al 15.04.2008. del 16.04.2008 al 15.04.2009, del 16.04.2009 al 15.04.2010, del 16.04.2010 al 15.04.2011, del 16.04.2011 al 15.04.2012, del 16.04.2012 al 15.04.2013, del 16.04.2013 al 15.04.2014 y del 16.04.2014 al 03.06.2014.

2. Aprobar la REINCORPORACION DEFINITIVA luego de la culminación de la Maestría en Filosofía, en la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes.

3. Hacer un llamado de atención a la Facultad de Arte y a la Unidad Académica, con la finalidad de recordar y exigir el cumplimiento de los deberes inherentes a la supervisión del Personal Docente y de Investigación adscrito, y la oportuna presentación de solicitudes de trámites académicos y administrativos.

Resolución N° CU-0133/16.

Conoció el Informe de la **COMISIÓN DE EGRESOS Y REINCORPORACIONES**, relacionado con la solicitud de Prórroga de Permiso Remunerado, correspondiente al periodo del 19.12.2015 al 08.04.2016, del **PROFESOR CARLOS A. ECHEVERRÍA AVENDAÑO,** de la Facultad de Ingeniería.

Decisión: Aprobó la Prórroga de Permiso Remunerado, correspondiente al periodo del 19.12.2015 al 08.04.2016, del Profesor Carlos Echeverría.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

Resolución N° CU-0134/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con la designación de los miembros de la comisión aprobada según Resolución N° CU-0105/16, de fecha 18.01.2016. referida a la exposición realizada por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad y la comunicación s/nº, de fecha 11.01.2016, suscrita por el Profesor Ángel José Andara, Representante Profesoral ante este Máximo Organismo, mediante la cual realiza el siguiente planteamiento y una consecuente solicitud: es por todos conocida la grave y alarmante situación por las que atraviesan las universidades venezolanas desde hace muchos años, debido a las erradas políticas gubernamentales que de una manera directa e indirecta han influido para que esa realidad pese sobre las instituciones. También se conoce que el pasado 05.01.2016, se instaló el nuevo parlamento venezolano que legislará desde el año 2016 hasta el 2021; la Asamblea Nacional es un órgano del Poder Público con una importancia mayúscula tomando en cuenta que es un órgano de representación popular con funciones estatales legislativas, políticas, controladoras, administrativas y en algunos casos con función jurisdiccional; es

por ello que considera que se debe exponer, ante ese importante órgano, cuáles son los factores que han llevado a esa situación que viven las casas de estudios superiores; según reseña de prensa, se tiene prevista una reunión de al Asociación Venezolana de Rectores (AVERU) para el día 12.01.2016, con diputados de la Asamblea Nacional donde seguramente se tratarán esos temas generales, y considera que cada universidad vive circunstancias particulares, y en el caso de esta institución, la Universidad de Los Andes ha sido una de las más severamente afectadas.

Por lo anteriormente argumentado, solicita a este Máximo Organismo se apruebe solicitar formalmente a la Asamblea Nacional una reunión con las Autoridades Universitarias, a fin de plantear esta realidad como Institución y también cómo ésta puede coadyuvar, atendiendo a su misión, al rescate y desarrollo de esta región y del país. También sería propicio ese encuentro para solicitar, dada a la importancia que tiene la educación en el progreso de una nación, se cree la Comisión Permanente de Educación, que en los actuales momentos no existe dentro de la estructura organizativa de la Asamblea Nacional.

Decisión: Acordó designar una comisión de juristas constitucionalistas de alto nivel, coordinada por usted, e integrada además por los Profesores Moisés Troconis, Jesús Rondón Nucete. José Mendoza Angulo y Fortunato González, a los fines que presenten ante este Máximo Organismo, una propuesta de pronunciamiento por parte de la Institución, en rechazo a la actuación indebida o irregular de las Salas Electoral y Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia contra la voluntad mayoritaria electoral del pueblo venezolano soberano, manifestada en las elecciones parlamentarias del pasado domingo 06.12.2015.

FACULTAD DE ARTE.

Resolución N° CU-0135/16.

Comunicación CFA. Nº 491/2015, de fecha 03.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el 01.12.2015, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación s/n, de fecha 30.11.2015, de los Profesores Zenaida Marin y Alfonso Garrido, jurados designados por el Consejo de Facultad y Consejo de Departamento, respectivamente, según consta en la Resolución N° CU-2319/15, del 13.11.2015, para conocer de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Técnica Actoral, asignaturas: Expresión Corporal I, II, III y IV, para el Departamento de Danza y Expresión Corporal, de la Escuela de Artes Escénicas, referida al Acta de Suspensión Temporal del Concurso, en virtud de que el Profesor Luis Guerrero, designado como Representante de este Máximo Organismo, según la mencionada Resolución, presenta la renuncia por encontrarse de Año Sabático.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Tamara Ramírez	Asistente	Especialista	09.09.2004
Irina Dendiouk	Auxiliar Docente V	Magister	01/07/12
Denisse Morales	Auxiliar Docente V	Magister	01/11/03

Decisión: Acordó aceptar la renuncia del Profesor Luis Guerrero, y designar en su lugar a la Profesora Tamara Ramírez, como Representante del Consejo Universitario para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Técnica Actoral.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (DIGECEX).

Resolución N° CU-0136/16.

Comunicación Nº DCE.01.27, de fecha 26.11.2015, mediante la cual da repuesta a la solicitud sobre las características de los

premios AICA 2014, otorgados a la DIGECEX, por la Asociación Internacional de Críticos de Arte, Capítulo Venezuela. En esa oportunidad los miembros del Jurado, los Críticos, Katherine Chacón, Perán Ermini y Beatriz Sagbe, han decidido otorgarle el premio AICA, en la categoría de la Mejor Institución Educativa y Cultural del país a la DIGECEX-ULA y una Mención Investigación a la obra "Arte e Historia del Arte" de Simón Noriega de las Ediciones Actual de la DIGECEX-ULA. La Asociación Internacional de Críticos de Arte Capítulo Venezuela es la organización que proyecta, estimula y promueve, nacional e internacionalmente, la crítica de arte venezolana y contribuye al desarrollo de sus bases metodológicas. Durante la existencia la AICA Capitulo Venezuela ha ido formando y creando una visión profesional del ejercicio de la crítica del arte en los medios culturales, sus miembros han ido gestando una visión nueva del trabajo del crítico a través de trabajos cuaratoriales y de la escritura de trabajos monográficos y de la docencia.

Decisión: Quedó en cuenta. Igualmente acordó expresar su palabra de felicitación a los integrantes de esa Dirección.

CONSULTORÍA JURÍDICA/COORDINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N° CU-0137/16.

Comunicación s/n, de fecha 13.01.2016, suscrita por los **Ciudadanos Mario José Chacón Uzcategui, José Francisco Contreras Araque, Juan Carlos Zambrano, Héctor Enrique Sulbarón Mendoza, Luis Angel Ferrer Vivas, José Luis Rangel Sulbarán, Néstor Villasmil, Candelas Alexis, Elio Moreno, Ulises Marquez Chaparro, Elizabeth Marquez, Yury Lobo, Jose Pineda**, venezolanos, mayores de edad, casados el primero, el cuarto, el quinto, el octavo, décimo tercero, y el segundo, el tercero, el sexto, el séptimo, el octavo, el noveno, el décimo, el décimo primero y el décimo segundo solteros respectivamente, provistos de las cédulas de identidad números, V-12.348.445, V-8.709.999, V-13.663.348, V-5.562.314, V-5.852.779, V-15.621.422, V-11.468.887, V-10.715.063, V-16.443.689, V-6.966.136, V-11.460.845, V-9.472.677, V-3.497.015, respectivamente, todos trabajadores universitarios al servicio de la Universidad de Los Andes y domiciliados en la ciudad de Mérida Estado Mérida, Secretario General, Secretario de Organización, Secretario de Reclamos (ADJ), Secretario de Actas y Correspondencias, Secretario de Finanzas, Secretario de Control y Disciplina, Secretario de Higiene y Seguridad Laboral, Secretario de Prensa y Propaganda, Secretario de Cultura y Deportes, Secretario de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, Secretaria de Asuntos de la Mujer, Secretaria de la Salud y Secretaria de Jubilados y Pensionados, en su orden, del Sindicato de Obreros de la Universidad de Los Andes (SOULA), nos dirigimos a usted, con un saludo respetuoso e institucional, acogiéndonos a tales efectos al derecho de petición previsto en el artículo 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y con la Cláusula 95 de la I Convención Colectiva Única para las Trabajadoras y Trabajadores Universitarios, ejerciendo a los efectos pertinentes, las atribuciones previstas en el artículo 367 numerales 5 y 7 de la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y las Trabajadoras, para solicitarles respetuosamente por medio de la presente Moción De Urgencia, El Levantamiento de Sanción y que se proceda a corregir la Resolución Número CU-0580, de fecha 23/03/1998, la cual se encuentra vinculada con las Resoluciones CU-1348 Del 15/07/1998 y CU-1310 del 25/06/2012.

Fundamentan la presente moción en base a una serie de argumentos que exponen y solicitan:

PETITORIO

Expuestos nuestros argumentos y tomando en

cuenta los principios de intangibilidad, progresividad e irrenunciabilidad de los derechos y beneficios laborales previstos en el artículo 89 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los cuales se encuentran debidamente desarrollados en nuestra legislación, doctrina y jurisprudencia laboral venezolana, solicitamos respetuosamente a este honorable Consejo Universitario lo siguiente:

PRIMERO: Que se levante sanción de la Resolución CU-0580 DE FECHA 23/03/1998, proponiendo para su discusión que se proceda a corregir que el salario base para el cálculo de la jubilación, será el último salario devengado por el docente, aplicable al trabajador universitario.

SEGUNDO: Que se proceda a corregir los errores materiales o de cálculo en que hubiere incurrido en la configuración de los actos administrativos de donde se derivan las jubilaciones correspondientes, por el hecho de tomar en cuenta el salario integral en el mes inmediatamente anterior.

TERCERO: Que, a la brevedad posible, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se proceda a realizar los recálculos y ajustes, al personal jubilado en el mes de diciembre de 2015, quienes hicieron este reclamo ante el Sindicato de Obreros de la Universidad de Los Andes y se les vuelva a emitir la respectiva Resolución de Jubilación con las correcciones a que hubiere lugar, tomando en cuenta el último salario integral devengado.

En consecuencia de lo planteado, esperan la correspondiente receptividad a la presente moción de urgencia, en aras del bien común y del bienestar que requiere la comunidad universitaria, dándose cumplimiento a lo acordado en las Convenciones Colectivas y a lo previsto en la legislación aplicable a la materia, a sabiendas de la disposición de las autoridades universitarias para solventar, corregir y resolver los problemas institucionales y al compromiso del Consejo Universitario para honrar las obligaciones que debe asumir nuestra Alma Mater.

Decisión: Acordó remitir al Servicio Jurídico para estudio e informe urgente.

RECTORADO.

Resolución N° CU-0138/16.

Informe SJ N° 969.15, de fecha 09.12.2015, suscrito por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Juridica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico, mediante la cual da respuesta a la Resolución Nº CU-2604/15, de fecha 30.11.2015, donde se solicita estudio e informe de la comunicación s/n, de fecha s/f, emitida por el Profesor Justo Miguel Bonomie Medina, Decano de la Facultad de Odontología y Coordinador de la Comisión de Ingresos de la Dirección Ingresos de la Dirección de Asuntos Profesorales, mediante la cual informa sobre la situación que actualmente se presenta con los ingresos a la Universidad de Los Andes, de personal docente y de investigación con una dedicación de Tiempo Convencional, comprendida entre 8 y 12 horas a la semana y sus respectivas renovaciones, debido a que se han presentado dudas por parte de diferentes administraciones e inclusive por parte de la Dirección de Programación y Presupuesto de la Universidad, respecto a la legalidad de dichos concursos y sus renovaciones conforme a lo establecido en la I Convención Colectiva única de Trabajadores del Sector Universitario.

En tal sentido, remite informe elaborado por la Abogada Paola Margarita Ramos Santiago, adscrita a ese Servicio.

Decisión: En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario en vista que aplicar la cláusula N° 64 del Tabulador Laboral aprobado en la II Convención Colectiva Única Universitaria, donde se prohibe

contratar Profesores con carga docente de más de siete (07) horas / semana, situación ésta que afecta a los mencionados Profesores y limita las actividades académicas, acordó introducir un Recurso de Revisión ante la Comisión de Seguimiento de la II Convención Colectiva Unica Universitaria, así como también ante la OPSU sobre la posibilidad que se mantengan los contratos al Personal Docente que tienen más de siete (07) horas / semana y no realizar la contratación de nuevo personal docente con más de siete (07) horas / semana ajustado a las necesidades y tradiciones académicas de cada Facultad.

Resolución N° CU-0139/16.

Comunicación N° 13 / 1012 de fecha 21.01.2016, suscrita por la Profesora Nancy Rivas de P., Directora de Relaciones Interinstitucionales, mediante la cual remite Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Universitario de Tecnología "Pedro Emilio Coll" y la Universidad de Los Andes, a ejecutarse a través del Postgrado en Ciencias Contables de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES) y copia de la Resolución N° SJ 32.16 de fecha 21.01.2016.

Decisión: Aprobó la solicitud. Igualmente se autoriza al Señor Rector para la firma.

Resolución N° CU-0141/16.

Comunicación S/N°, de fecha 10.06.2015, suscrita por el **Profesor José David Silva, Coordinador del Núcleo Universitario "Alberto Adriani" El Vigía**, mediante la cual informa que en sesión ordinaria Nº 09, del 03.06.2015, ese Consejo de Núcleo aprobó solicitar el pago de la Prima Docente al Profesor Domingo Alarcón, titular de la Cédula de Identidad N° 14.936.807, quien viene ejerciendo el cargo de Coordinador de Asuntos Profesorales de ese Núcleo. El pago fue aprobado por el Consejo del Núcleo a partir del 01.02.2015.

Decisión: Acordó designar una comisión coordinada por usted e integrada además por los Profesores Eric Brown y Alfonso Sánchez, Decano del Núcleo Univeristario "Rafael Rangel" y "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" del Táchira, el Profesor David Silva, Director del Núcleo Universitario "Alberto Adriani" de El Vigía, el Decano Vicerrector del Núcleo Universitario "Valle del Mocoties" de Tovar y el Profesor Juan C. Rivero, Representante Profesoral.

Resolución N° CU-0143/16.

Comunicación Nº CR-286.2015, de fecha 06.11.2015, mediante la cual notifica que en atención a la Resolución Nº CU-2229/15, de fecha 02.11.2015, donde este Máximo Organismo designa una comisión que se encargará de actualizar las propuestas de las normas y politicas: Normas de Uso de los Servicios de Computación de la Universidad de Los Andes, Políticas de Seguridad Informática y Políticas de Certificación Digital de la Universidad de Los Andes.

En virtud de lo anterior, solicita a este Máximo Organismo, estudie la posibilidad de designar una comisión que se encargue del Plan de Certificación Digital de la Universidad de Los Andes, razón por la cual sugiere que la misma esté integrada por un Representante del Consejo de Tecnologías de la Información y Comunicación Académica (CTICA), un Representante de la Dirección de Servicios de Información Administrativa (DSLA), un Representante de la Dirección de Telecomunicaciones y Servicios (DTES), un Representante de la Dirección de Finanzas, un Representante del Departamento de Tesorería, un Representante de la Dirección de Programación y Presupuesto, un Representante de la Dirección General de Planificación y Desarrollo (PLANDES), un Representante de la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP) y un Representante del Servicio Jurídico de la Universidad. Así mismo, señala que el Licenciado Oscar Altuve, Director de Finanzas, ha venido trabajando en este tema.

Decisión: Aprobó la solicitud, sujeto a

observaciones que pueda presentar el Profesor Jesús Calderón.

Resolución N° CU-0145/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con la comunicación N° 14/1012 de fecha 21.01.2016, suscrita por la **Profesora Nancy Rivas de P., Directora de Relaciones Interinstitucionales**, mediante la cual remite Convenio Marco entre el Instituto Universitario de Tecnología "Pedro Emilio Coll" y la Universidad de Los Andes, y copia de la Resolución N° SJ 31.16 de fecha 20.01.2016.

Decisión: Aprobó la solicitud. Igualmente se autoriza al Señor Rector para la firma.

CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO (CEP).

Resolución N° CU-0140/16.

Comunicación s/n, de fecha 28.11.2015, suscrita por el **Profesor Mauricio Navia, Coordinador del Consejo Directivo del Doctorado en Filosofía de la Facultad de Humanidades**, mediante la cual informa: "Nos dirigimos a ustedes respetuosamente, con el fin de comunicarles la preocupación por la decisión del Consejo Universitario, del día 26.11.2015, en relación a la solicitud del ciudadano Máximo Briceño, alumno del Doctorado en Filosofia de la ULA, de impugnar al jurado (principal y suplente), designado legitimamente por la Plenaria del Consejo de Estudios de Postgrado y el Consejo Directivo del referido Programa de Estudios, en tanto, instancias académicas competentes. Al respecto vemos con preocupación el que una persona externa a la universidad se imponga como una amenaza a la legalidad, institucionalidad y gobernabilidad del rigor de las actividades formativas de esta Universidad y su autonomia. Así mismo les preocupa, respetuosamente, que la Comisión designada por el Consejo Universitario se sienta presionada a presentar un informe para ser discutido en el Consejo Universitario con demasiada premura, por las exigencias del alumno Máximo Briceño ante una presunta e infundada solicitud de impugnación del jurado de su tesis doctoral, sin que el Doctorado tenga la posibilidad (el tiempo necesario) de ser escuchado y de ser revisada la documentación correspondiente, en cuanto a su posición (la Institucional), a saber, la del Consejo Directivo de un Postgrado de nuestra Universidad (del Doctorado en Filosofía de la Facultad de Humanidades y Educación de la ULA). Para ello la Plenaria del CEP de fecha 21.09.2015, decidió remitir a la Comisión de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades y Educación para, solicitar "de que tramite ante el Doctorado en Filosofia dicho caso para su consideración e informe." (C.G.10.15.0741, recibida el 27.10.15), para luego escuchar opinión del Consejo Jurídico Asesor. Cabe señalar que el Consejo Directivo del Doctorado, previendo el asunto, ya entregó un informe previo en día 20.10.15 y está consolidando su "consideración e informe" con asesoría jurídica, dados los extremos a que llevó el caso el ciudadano Máximo Briceño y su tutora, la profesora Marta de la Vega. Sin embargo, para aclarar lo básico del caso al Consejo Universitario informan, respetuosamente, a este cuerpo (ya lo hicieron ante la Comisión del Consejo Universitario el día 27.11.2015), de algunos de los hechos fundamentales acaecidos en torno a este caso.

Decisión: En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario acoge integramente la decisión de la Comisión designada por el Consejo Universitario así como la de la Plenaria del Consejo de Estudios de Postgrado y con esta decisión queda agotada la vía administrativa.

INSTITUTO AUTÓNOMO DE LA POLICÍA DEL ESTADO MÉRIDA (IAPEM).

Resolución N° CU-0142/16.

Comunicación CON/FAC N° 651/15, de fecha 27.07.2015, suscrita por el **Profesor Nelson Viloria Abreu, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias,**

mediante la cual informa que en reunión ordinaria Nº 24, celebrada el día 21.07.2015, el Consejo de la Facultad conoció y discutió sobre los hechos de violencia acaecidos el día jueves 16.07.2015, en las instalaciones de esa Facultad, de la cual fue objeto de los actos vandálicos y en particular el Profesor Leonel Mendoza, Jefe del Departamento de Matemáticas, quien sufrió agresión personal y contra su bien material (vehículo).

Al respecto, notifica que ese Consejo, ante la problemática violencia que se vivió el día 16.07.2015, acordó rechazar contundentemente que ese tipo de situaciones sigan ocurriendo en los predios de esta Institución, ya que lejos de contribuir al desarrollo de la actividad universitaria ocasionan daños materiales y morales a esta comunidad.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad, acordó solicitar a las autoridades competentes que se avoquen a implementar medidas idóneas de seguridad que permitan el normal desempeño de las actividades académicas de esa Facultad.

Por otro lado, se aprobó proponer a este Máximo Organismo, el establecimiento de servicios mínimos que permitan mantener las funciones vitales y esenciales de la Universidad, ante un cierre técnico o paro gremial, a ser negociado con la Intergremial de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Acordó reiterar a ese Órgano de seguridad, la solicitud de prestación del servicio de vigilancia en todo el sector La Hechicera, a los fines de resguardar la integridad y los bienes de quienes alli laboran.

CIRCULAR.

Resolución N° CU-0144/16.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
CONSEJO UNIVERSITARIO MÉRIDA, ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA.

RESOLUCIÓN NO CU-0144/16.-
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26 numerales 20º y 21º de la Ley de Universidades, acuerda dictar el siguiente instrumento jurídico, que en to sucesivo se denominará: **RESOLUCIÓN SOBRE LA JORNADA DE TRABAJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESIONAL Y OBRERO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES,** conforme a lo establecido en el artículo 90 y de la Disposición Transitoria Cuarta, numeral 3º de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; del contenido de los Dispositivos Técnico Legales N° 167, 173, 174, 175, 185, 432, 452 y siguientes de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (en lo sucesivo LOTTT), publicada en Gaceta Oficial de la República N° 6.076, Extraordinario de fecha 07 de mayo de 2012, de los Dispositivos Técnico Legales Nº 17, 18 y 19 del Reglamento Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras sobre el Tiempo de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.157 del 30 de abril de 2013, Decreto N° 44 del 30 de abril de 2013; en concordancia con la cláusula 16 de la Reunión Normativa Laboral 2008-2010; y las cláusulas N° 17 y 18 de la Primera Convención Colectiva Única para el sector universitario 2013-2014 (ICCU); **el Consejo Universitario como máxima autoridad de la Universidad de Los Andes fijará lo concerniente a la jornada del trabajo y el respectivo horario de servicio del personal administrativo, técnico, profesional y obrero de ésta entidad educativa, así como las correspondientes limitaciones y excepciones a la misma conforme a los parámetros legales en un todo de acuerdo a la naturaleza del cargo o servicio prestado**

por el trabajador universitario respectivo, quienes serán identificados en el presente instrumento jurídico.-

Considerando

Que la Universidad de Los Andes no fue tomada en cuenta en ningún momento para ofrecer sus aportes en la redacción y discusión de la Convención Colectiva, en ninguna de sus dos versiones (ICCU y IICCU), por tanto, no es responsable ni corresponsable de las obligaciones que ella impone. Ha sido una práctica pacífica que sea la Comisión de Seguimiento a nivel nacional quien indique a las Universidades las posibilidades de hacer concreta alguna de sus cláusulas. –

Considerando

Que el Consejo Universitario mediante Resolución N°CU-1879/13 de fecha 21 de octubre de 2013, acordó nombrar una Comisión para que estudiara y emitiera opinión sobre la incidencia que tendría la aplicación de la Convención Colectiva Única derivada de la Reunión Normativa Laboral para el Sector Universitario 2013-2014, en lo referido a la reducción del horario de trabajo, cuyo informe fue conocido por éste Cuerpo Colegiado como moción de urgencia en la sesión extraordinaria efectuada el pasado 10 de diciembre de 2015, en el cual se establecieron una serie de recomendaciones y propuestas a fin de ajustar el actual horario de trabajo de la Universidad de Los Andes conforme a las vigentes disposiciones constitucionales, legales y convencionales.-

Considerando

Que la propuesta formulada por la Comisión en comento, consona con las actividades de nuestra Máxima Casa de Estudios Superiores para el logro del impacto correspondiente en sus fines y objetivos; busca favorecer las relaciones de trabajo desde varios puntos de vista. Desde el punto de vista institucional, no se ve afectada la efectiva prestación del servicio para todos los usuarios tanto universitarios (estudiantes, personal docente y administrativo y obrero), en el ámbito externo a la Universidad (proveedores, usuarios, contratistas, público en general). Desde el punto de vista interno, se le permite al trabajador extender el tiempo de descanso efectivo, facilitando las condiciones de traslado desde y hasta su residencia, haciendo más holgado el desplazamiento para los centros de trabajo y desde estos para el hogar fuera de las horas pico del tránsito automotor. De esta forma se estaría previniendo situaciones particulares que van desde el estrés y fatiga que supone la conducción de vehículos a motor en largos periodos durante los congestionamientos que se producen como resultado del incremento del parque automotor. Por otra parte, significa la disponibilidad de tiempo efectivo para el trabajador, de manera tal que pueda realizar diligencias personales, familiares, entre otras, para la mejor utilización del tiempo libre en beneficio del desarrollo físico, espiritual y cultural de los trabajadores universitarios.-

ACUERDA

RESOLUCIÓN SOBRE LA JORNADA DE TRABAJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESIONAL Y OBRERO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

ARTÍCULO PRIMERO: Se ratifica que la jornada de trabajo del personal administrativo, técnico, profesional y obrero de la Universidad de Los Andes, es de lunes a viernes, es decir, que no excederá de cinco (5) días a la semana, y el trabajador universitario tendrá derecho a dos (2) días de descanso, continuos y remunerados cada semana de labores y no excederá de siete (7) horas diarias para un máximo de treinta y cinco (35) horas semanales, salvo aquellos casos que de conformidad con la normativa interna, los textos convencionales y la Legislación laboral ordinaria y su reglamento estén sometidos a límites diferentes.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme al artículo anterior, se adecúa el horario oficial de trabajo de la Universidad de Los Andes de la siguiente manera: de 8:00 a.m. a 11:30 am. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m., en consecuencia, los trabajadores universitarios tendrán derecho al período de descanso y alimentación interjornada de dos (2) horas y treinta (30) minutos; periodo en el cual, los trabajadores universitarios tendrán derecho a suspender sus labores y a salir del lugar en donde prestan sus servicios. -

ARTÍCULO TERCERO: Se prohíbe a cualquier Autoridad Universitaria o Director de Dependencias Universitarias conceder tardes libres colectivas o modificar la jornada laboral y el horario oficial aqui establecido, sin la debida autorización del Rector, salvo las excepciones descritas en el presente instrumento. -

ARTÍCULO CUARTO: La Universidad de Los Andes reconoce los tipos de jornada establecidos en la cláusula Nº 17 Tipos de Jornada de la Primera Convención Colectiva Única del Sector Universitario (ICCU) 2013-2014.-

ARTÍCULO QUINTO: Quedan excepruados de la aplicación del presente instrumento:

a. Los trabajadores universitarios obreros que ejerzan funciones de vigilante. -

b. Los trabajadores universitarios que ejerzan funciones de inspección y/o supervisión de vigilancia. -

c. El personal docente y de investigación de la Universidad de Los Andes. -

d. Los trabajadores universitarios que ejerzan cargos de dirección. -

e. El personal docente y de investigación de la Universidad de Los Andes. -

f. Los trabajadores universitarios que ejerzan cargos de dirección. –

g. El personal médico y asistencial, así como el personal de historias médicas, de laboratorios clínicos, de seguros, personal obrero y demás personal del mismo género que prestan sus servicios en los centros de atención médica integral y hospitalaria como de seguros de la Universidad de Los Andes. -

h. Los Bomberos Universitarios. -

i. El personal obrero universitario que prestan sus servicios en los Comedores de la Universidad de Los Andes. -

j. El personal universitario que presta sus servicios en los despachos de las autoridades universitarias. -

k. El personal periodístico, productores, locutores, asistentes de cámara, camarógrafos, operadores de audio, técnicos de telefonía, telecomunicaciones, servicios de internet, REDULA y demás personal del mismo género que prestan sus servicios en la Dirección de Medios y Telecomunicaciones, ULA-TV, el Circuito Radial de la Universidad de Los Andes y demás medios de comunicación social de la Universidad de Los Andes. -

l. El personal universitario que presta sus servicios en los Talleres Gráficos y Consejo de Publicaciones de la Universidad de Los Andes. -

m. El personal obrero universitario que realizan funciones de explotación agrícola, pecuaria y ganadera de los diversos programas que al efecto tiene la Universidad de Los Andes. -

n. El personal obrero universitario del Bioterio y del Jardín Botánico de la

Universidad de Los Andes. -

o. El personal profesional, técnico y obrero que prestan sus servicios en los diversos laboratorios de investigación de la Universidad de Los Andes en donde se realizan actividades científicas o técnicas que ameriten intervención o control periódico, cuya ejecución no puede ser interrumpida sin comprometer el resultado técnico de las mismas. -

p. El personal universitario encargado del cuidado de los animales de la Unidad Canina de Vigilancia de la Universidad de Los Andes.-

q. El personal administrativo, profesional y técnico que presta sus servicios en la Comisión de Contrataciones de la Universidad de Los Andes. –

r. Los trabajadores universitarios que desempeñen funciones que por su naturaleza no están sometidos a jornada. -

s. El personal universitario que cumple horarios especiales o convenidos debidamente autorizados por el Rector de la Universidad de Los Andes. -

t. Todos los demás trabajadores universitarios que por la naturaleza del cargo y del servicio que prestan, estime el Consejo Universitario incorporar a las excepciones de la presente Resolución. -

PARÁGRAFO ÚNICO: En estos casos, los horarios podrán extenderse de los límites establecidos para lu jornada diaria o semanal, con la condición de que la jornada diaria no exceda de las once (11) horas diarias de trabajo y que el total de horas trabajadas en un período de ocho (8) semanas no exceda en promedio de cuarenta (40) horas por semana y que el trabajador disfrute de dos (2) días de descanso continuos y remunerado cada semana. –

ARTÍCULO SEXTO: Los horarios, jornadas a turnos de trabajo deberán indicarse en anuncios visibles en las dependencias universitarias. En dichos anuncios se especificarán los días de descanso y las horas de descanso y de alimentación interjornada. A tal efecto, se instruye a la Dirección de Personal y demás supervisores de personal para que realicen la respectiva supervisión y ejecución del presente instrumento jurídico, así como también velar por su estricto cumplimiento. -

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se derogan las Resoluciones emanadas del Consejo Universitario identificadas con los N° 1898 de fecha 05 de septiembre de 1991, N° CU-00206-CIRCULAR de fecha 24 de febrero de 2003, N° CU-1604 de fecha 19 de septiembre de 2005, N° CU-2458-CIRCULAR de fecha 06 de noviembre de 2006, N° CU-1563-11 de fecha 26 de septiembre de 2011, Nº CU-1339/14 de fecha 21 de julio de 2014, N° CU-2489/14-CIRCULAR de fecha 01 de diciembre de 2014 y N° CU-2559/15-CIRCULAR de fecha 26 de noviembre de 2015, donde se ratificaba que el horario oficial de la Universidad de Los Andes era de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 p.m., así como cualquier otra disposición prevista en otros instrumentos jurídicos universitarios contrarias a las normas de la presente Resolución, salvo los horarios especiales o convenidos debidamente autorizados por el Rector de la Universidad de Los Andes que a la fecha ha venido cumpliendo el personal universitario, los cuales son ratificados en el presente instrumento jurídico.-

ARTÍCULO OCTAVO: Las dudas que se presenten con ocasión a la aplicación y ejecución de la preseme Resolución, así como aquellos casos o situaciones no previstas en la misma, serán resueltas por el Consejo Universitario. -

ARTÍCULO NOVENO: Se instruye al ciudaduno Secretario de la Universidad de Los Andes, para que realice las gestiones necesarias para que el presente instrumento jurídico sea publicado en la Gaceta Universitaria o en su defecto, de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, en arreglo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública. -

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifiquese de la presente Resolución a los siguientes ciudadanos: Rector de la Universidad de Los Andes, Vice-Rector Administrativo, Vice-Rectora Académica; Secretario de la Universidad de Los Andes; Presidenta y demás miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Universidad de Los Andes; Vicerrectores de Núcleo, Decanos de Facultad, Directores de las Unidades Administrativas Desconcentradas; Director del Centro de Atención Médica Integral de la Universidad de Los Andes (CAMIULA); ler Comandante de los Bomberos Universitarios; Director de la Oficina de Seguros (OFISEULA), Director del Bioterio de la Universidad de Los Andes, Director del Jardín Botánico de la Universidad de Los Andes; Consejo de Publicaciones, Talleres Gráficos; Programa de Ganadería de Altura (PROGAL); Auditora Interna de la Universidad de Los Andes; Directora de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Los Andes; y a la Coordinadora del Rectorado de la Universidad de Los Andes.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la sanción y promulgación que al efecto le imparta el Consejo Universitario.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, a los veintiún días del mes de enero de 2016. Años 205° de la Independencia y 156º de la Federación. –

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE FECHA 28.01.2018.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

Resolución N° CU-0146/16.

Comunicación CF. N° 0002/2016, de fecha 19.01.2016, mediante la cual notifica que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó los resultados del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Historia del Arte, de la Escuela de Letras.

Así mismo, acordó remitir a este Máximo Organismo el Acta del mencionado Concurso, donde se declara ganadora a la Ciudadana Rebeca del Carmen Pérez Segura, titular de la Cédula de Identidad N° 18.964.673, con la calificación definitiva de Dieciséis (16 puntos); cargo aprobado según Resolución N° CU-2487/14, de fecha 24.11.2014.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0147/16.

Comunicación N° CF.0007/2016, de fecha 19.01.2016, mediante la cual notifica que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la Reprogramación Académica del Semestre B-2015, presentada por la Coordinación Sectorial de Registros Estudiantiles de esa facultad.

RE-PROGRAMACIÓN ACADÉMICA (1): PERIODO B2015	
FACULTAD	**HUMANIDADES Y EDUCACIÓN**
CARRERAS	**19-** Historia, **43-** Educación: Básica Integral, **49-** Educación: Ciencias Físico Naturales, **50-** Educación:

	Educación Física, Deportes y Recreación, **51**-Educución: Preescolar, **52-** Educación: Lenguas Modernas, **53-** Educación: Matemática, **54-** Letras: Historia del Arte, **55-** Letras: Literatura Hispanoamericana y Venezolana**, 56-** Letras: Lenguas y Literaturas Clásicas, **57-** Medios Audiovisuales, **75**- Idiomas Modernos, **300-** Educación: Historia, 301- Educación: Letras, 302- Educación: Ciencias de la Salud, 303 Educación: Ciencias Sociales, 304 - Educación - Cs. Naturales, Matemática y Tecnología, 305 Educación: Ecología y Educ. Ambiental, 306 - Educación: Educación para el Trabajo y desarrollo Endógeno, 308 Educación: Lengua, Cultura e Idioma					
ACTIVIDAD Y/O PROCESO	**FECHA**					
	INICIO			**FINAL**		
	Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**
Solicitud de Cambio de Opción tipo "C" para el Periodo B2015	27	05	2015	09	06	2015
Reincorporaciones para el Semestre B2015 (Estudiantes con No Inscripción o Retiro Legal en el período A2015)	18	06	2015	25	06	2015
Inscripción Exámenes de Suficiencia pare el periodo B2015	14	09	2015	14	09	2015
Realización Exámenes de Suficiencia pare el periodo B2015	15	09	2015	16	09	2015
Firma de PRC para Exámenes de Suficiencia del periodo B2015	15	09	2015	16	09	2015
Inscripción en Línea de Asignaturas para el Periodo B2015	21	09	2015	25	09	2015
Inscripción en Linea PPD	29	09	2015	29	09	2015
Período Lectivo B2015- (Clases)	**28**	**09**	**2015**	18	03	2015
Retiro de Asignaturas (65% de las semanas efectivas de clases según CU-1393 de 02/06/2008)	**28**	**09**	**2015**	19	01	2016
Recepción documentos de Traslado y Equivalencia para ingresar en el Semestre A2016 (para las menciones con cupos disponibles)	05	10	2015	19	10	2015
Entrega, publicación y revisión de calificaciones (Profesor-Estudiante)	**28**	**03**	**2016**	01	04	2016
Registro de Calificaciones en Línea del Semestre B2015	**04**	**04**	**2016**	08	04	2016
Firma de Planillas PRC en ORE - Semestre B2015	**04**	**04**	**2016**	08	04	2016

Número de semanas de clase: 16 semanas. Número de semanas del período (desde Inscripciones hasta la firma de las Planillas de Registro de Calificaciones): 18 semanas.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirlo a ese Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Aprobó la Reprogramación Académica del Semestre B-2015, de la Facultad de Humanidades y Educación.

Resolución N° CU-0218/16.

Comunicación DP-N° 202.15, de fecha 25.01.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **GRACIELA COROMOTO ERAZO PACHECO**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.036.867, quien se desempeña actualmente como **JEFE DE INFORMACIÓN Y CONTROL ESTUDIANTIL,** en la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 31.469,90.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula **N° 26** del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, TRES (03) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS,** el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2016,** con una

remuneración mensual de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA CÉNTIMOS (BS. 31.469,90),** que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2016.

FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución N° CU-0148/16.

Comunicación N° CF.3279, de fecha 08.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó la comunicación sin, de fecha 01.12.2015, del Coordinador Sectorial de la Oficina de Admisión Estudiantil de esa Facultad, quien envía la Propuesta de Extensión de Cupos periodo 2015, para las Carreras de Medicina (Mérida, Táchira y Trujillo) y Nutrición y Dietética, en sus diversas modalidades, tal y como se indica a continuación:

Carrera	Modalidad	Extensión
Medicina	Convenio Tipe 1 Táchira	2 cupos
	Convenio Tipo 1 Mérida	15 cupos
	Prueba Interna de Selección Mérida	Extender hasta 60 puntos exactos, sin aproximación
	Alto Rendimiento Mérida	4 cupos
	Prueba Interna de Selección Valera	Extender hasta 56 puntos exactos, sin aproximación
Nutrición	Indígenas	2 cupos
	Cambios de Opción Tipo 2	2 cupos
	Artistas Destacados	1 cupo

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó solicitar ante este Máximo Organismo la Extensión de Cupos, en un todo de acuerdo al cuadro anexo, y destaca que no habrá modificaciones de tablas de cupo del resto de las Modalidades.

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0149/16.

Comunicación N° CF.3304, de fecha 17.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° PTSUISP-038/15, de fecha 06.12.2015, emitida por el Doctor Rómulo Bastidas, Coordinador del Programa del Técnico Superior Universitario Inspección Salud Pública, informando que por motivos ya conocidos, se hace necesaria la **Reprogramación del Semestre A-2015, para ser el llamado Único 2015,** y así dar cumplimiento con las actividades académicas. El 6" semestre cuyos estudiantes estaban en pasantías, no sufrieron las consecuencias del paro académico culminado en septiembre, siendo llamado A-2015, y señala que salen egresados en el mes de diciembre del 2015.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó y remite a este Máximo Organismo para conocimiento y fines.

Actividad	Semestre	Fecha
Inicio de Semestre (1ro, 2do, 3ro y 4to)	U-2015	30.11.2015
Semana Administrativa (diferidos, reparaciones, llenados PRN)	U-2015	02.02.2016 al 12.02.2016
5to Semestre culminó Pasantías	U-2015	15.10.2015
Inicio de Semestre para el 6to	A-2016	18.01.2016
Inscripciones del 6to semestre ORE	A-2016	13.01.2016
Inscripciones Semestre (1ro, 2do, 3ro, 4to y 5to) ORE	A-2016	15.16 y 17.02.2016
Inicio de actividades Semestres (1ro, 2do, 3ro, 4to y 5to)	A-2016	29.02.2016
Culminación Actividades Académicas 6to	A-2016	20.05.2016

Semestre		
Semana Administrativas (llenados PRN) 6to Semestre	A-2016	23.05.2016 al 27.05.2016

Decisión: Aprobó la Reprogramación del Semestre A-2015, para ser el llamado Único 2015, de la Facultad de Medicina.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.

Resolución N° CU-0150/16.

Comunicación N° CFFB-1915/15, de fecha 11.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad, en virtud de los resultados obtenidos en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Física**, Departamento de Análisis y Control, Escuela de Farmacia de esa Facultad, el mismo fue **declarado Desierto** por no haberse cumplido con lo exigido en el artículo 36 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

De igual manera, anexa:

- Acta de Constitución del Jurado.
- Acta de Evaluación de Credenciales.
- Informe de admitidos y excluidos.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad realiza la tramitación correspondiente ante este Máximo Organismo.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0151/16.

Comunicación Nº CFFB-1931/15, de fecha 11.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad conoció la comunicación N° TOX-070/2015, de fecha 08.12.2015, emitida por el Profesor Richart Mejias, Jefe del Departamento de Toxicología y Farmacología, quien solicita se designe nuevo jurado para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Farmacología, motivado a que la Profesora Edith Teresa Goncalves, ha manifestado que no puede asistir por encontrarse de Año Sabático y de reposo médico, y fue designada según Resolución N° CU-2387/15, del 19.11.2015, como Representante de este Máximo Organismo.

Al respecto, solicita a este Máximo Organismo se designe un nuevo Representante de este Máximo Organismo para conformar el jurado respectivo, así como el cambio de fecha para la realización de las pruebas y de ingreso del ganador.

A continuación, se anexa el siguiente listado:

Nombre y Apellidos	Categoría	Grado Académico	Área de Desempeño	Último Ascenso
Manfred Buchheister Machmer	Titular	Doctorado	Farmacología	01.05.1985
Otto Francisco Pereda Reyna **(Rep. del Consejo de Fac.)**	Agregado	Especialidad	Farmacología	16.01.2009
Richart José Mejías Rangel **(Rep. del Dpto.)**	Agregado	Farmaceutico	Toxicología	01.10.2010

Dicho llamado a Concurso de Oposición fue aprobado por ese Consejo según Resolución N° CU-1441/14, de fecha 15.09.2014.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo a los fines de elegir un nuevo representante por parte de este Cuerpo.

Decisión: Acordó aceptar la renuncia de la Profesora Edith Teresu Goncalves, como Representante de este Máximo Organismo y designar en su lugar al Profesor Manfred Buchheister Machmer, como Representante de este Cuerpo para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Farmacologia.

FACULTAD DE INGENIERÍA.

Resolución N° CU-0152/16.

Comunicación CF-15/1629, de fecha 02.12.2015, suscrita por la Profesora Delfina Padilla Baretic, Decana-Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación Nº EIM-226/15, de fecha 03.11.2015, del Profesor Carlos Javier Jerez Rico, Director de la Escuela de Ingeniería Mecánica, quien presenta informe sobre el robo ocurrido en las instalaciones del Laboratorio de Conversión de Energía, durante el receso vacacional Agosto 2015. Ante la falta de respuesta de la Dirección de Vigilancia a las diferentes comunicaciones que desde el año pasado han enviado, reportando distintos robos, acordó informar al Consejo de la Facultad de esa situación, para que se solvente esa problemática en la instancia correspondiente.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo se sirva conceder un derecho de palabra en la sesión de este Cuerpo del día jueves 10.12.2015, para que representantes de la Escuela de Ingeniería Mecánica expliquen sobre esa problemática.

Decisión: Aprobó el derecho de palabra cuya fecha y hora se le informará posteriormente.

Resolución N° CU-0153/16.

Comunicaciones Nºs CF-15/1662, CF-15/1736, CF-15/1743 y CF-15/1752, de fechas 09 y 16.12.2015, suscrita por la Profesora Delfina M. Padilla Baretic, Decana-Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual remite la renuncia de Preparador, según relación anexa.

Decisión: Aprobó la renuncia de preparadores, en los términos señalados.

Resolución N° CU-0154/16.

Comunicación Nº CF-15/1756, de fecha 16.12.2015, suscrita por la **Profesora Delfina M. Padilla Baretic, Decana-Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería**, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó proponer **el nombramiento del Ingeniero Marco Antonio Molina Paz, titular de la Cédula de Identidad N° 15.923.165, como ganador del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Circuitos Eléctricos**, adscrito al Departamento de Circuitos y Medidas, de la Escuela de Ingeniería de Eléctrica, **efectiva a partir del 18.01.2016,** y con remuneración según la tabla de sueldos vigente, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Así mismo, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0155/16.

Comunicación N° CF-15/1757, de fecha 16.12.2015, suscrita por la Profesora Delfina M. Padilla Baretic, Decana-Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó **aceptar la renuncia presentada por el Profesor Asdrúbal José Canache Plazola**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.486.505, al cargo de **Director de la Escuela Básica de Ingeniería**, de esa Facultad, a partir del 31.01.2016.

Decisión: Acordó aceptar la renuncia a partir del 31.01.2016.

Resolución N° CU-0156/16.

Comunicación N° CF-15/1758, de fecha 16.12.2015, suscrita por la Profesora Delfina M. Padilla Baretic, Decana-Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad **aprobó solicitar la designación del Profesor Jorge Luis Calderón Salcedo**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.350.638, **como nuevo Director de la Escuela Básica de Ingeniería**, a partir del 01.02.2016, en sustitución del Profesor Asdrúbal J. Canache P., quien renunció al cargo.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 01.02.2016.

Resolución N° CU-0213/16.

Comunicación DP-N° 169.15, de fecha 22.01.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **JOSÉ EMILIO DUQUE PINEDA,** titular de la Cédula de Identidad N° 5.652.383, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE TALLER DE PUBLICACIONES**, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 27.335,04.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula **N° 28** del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **AEULA**, ya que usted ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTISIETE ETE (27) AÑOS, 00 MESES Y 00 DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2016,** con una remuneración mensual de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO BOLÍVARES CON CUATRO CÉNTIMOS (BS. 27.335,04),** que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Asi mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2016.

Resolución N° CU-0231/16.

Comunicación N° CF-16/50, de fecha 27.01.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó el Permiso Remunerado (reposo médico), durante el lapso de quince (15) días, a partir del 25.01.2016, para el Profesor Rubén Darío Chacón Morón, titular de la Cédula de Identidad N° 8.580.928, Decano (E) de esa Facultad, según constancia médica anexa.

Decisión: Aprobó el permiso remunerado por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0232/16.

Comunicación N° CF-16/51, de fecha 27.01.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó su **designación como Decana (E) de esa facultad, durante el lapso de quince (15) días, a partir del 25.01.2016**, en virtud que el Decano Titular (E), presenta problemas de salud.

Decisión: Aprobó la designación por el lapso señalado.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución N° CU-0157/16.

Comunicación N° DEC-006-16, de fecha 12.01.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el 17.11.2015, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación Nº MO.86.15, de fecha 11.11.2015, emitida por la Profesora Susana Arteaga Altuve, Jefa del Departamento de Medicina Oral, quien remite el programa y las materias afines para el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a**

nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Medicina Interna; aprobado según Resolución N° CU-2691/15, de fecha 10.12..2015. Así mismo, informa que se designó a la Profesora Alida Garcia, como Representante del Departamento para integrar el jurado.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad **aprobó:**

- Ratificar la designación de la Profesora Alida García, como Representante del Departamento.
- Designar, por unanimidad, a la Profesora Belkis Quiñonez, como Representante del Consejo de Facultad.
- El programa y las materias afines: Fisiología, Anatomía Humana, Estomatología, Farmacología, Cardiología, Hematología, Endocrinología, Nefrología y Neurología.
- Solicitar la designación del Representante de este Máximo Organismo, a fin de integrar el jurado evaluador, para lo cual remite el siguiente listado de profesores:

Nombre y Apellidos	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Maria Tivizay Molina	Titular	Especialista	01.01.2015
Romero Castillo **(Jubilado Activo)**	Asociado	Especialista	01.03.2007
Alida Garcia **(Rep. Del Dpto)**	Asociado	Especialista	16.10.2009
José A. Alvarado R.	Asociado	Especialista	01.01.2010
Doria Medina José	Agregado	Especialista	01.10.1979
William Madariaga **(Jubilado fuera del país)**	Agregado	Especialista	01.12.2012

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora María Tivizay Molina. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución N° CU-0158/16.

Comunicación N° CFO-019-16, de fecha 19.01.2015, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció el punto de informe de Autoridades referente a la solicitud de eliminación del año lectivo U-2014, debido al desfase que existe en las fechas de inicio y culminación de ese período académico, motivo por el cual solicita su eliminación y aprobación como Año Lectivo U-2015.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó por unanimidad la eliminación del Año Lectivo U-2014.

De igual manera, aprobó que los estudiantes ya matriculados en OCRE asignados por OPSU y por el proceso interno de la Universidad de Los Andes en el año 2015, su denominación sea U-2016 y que los estudiantes ya matriculados en OCRE asignados por OPSU a través de una decisión de Tribunal Supremo de Justicia, sea denominado U-2017.

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0239/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con la designación de una comisión integrada por el Decano de la Facultad de Odontología y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para que se reúna con la Comisión de Contrataciones de la Universidad, a los fines que le den flexibilidad al cronograma de Contrataciones, y presenten una propuesta para consideración de este Máximo Organismo.

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.

Resolución N° CU-0159/16.

Comunicación Nº Ref. 404-01/033, de fecha 22.01.2016, mediante la cual informa que, en reunión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° D-ETSF-008/15, de fecha 21.01.2016, emitida por la Profesora María Belkis Durán Ramírez, Directora-Presidenta del Consejo de Escuela Técnica Superior Forestal, informando sobre la **Reprogramación Docente del Semestre B-2015, de la Escuela Técnica Superior Forestal.**

Prueba de Selección B-2015	05.06.2015
Inscripciones Alumnos regulares y nuevo ingreso	17 y 18.09.2015
Inicio y Finalización	11.01.2016 al 13.05.2016
Prácticas de campo largas	18.04.2015 al 06.05.2016
Entrega de notas a ORE	16 al 20.05.2016

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la Reprogramación Docente del Semestre B-2015, de la Escuela Técnica Superior Forestal, y remite a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la Reprogramación Docente del Semestre B 2015, de la Escuela Técnica Superior Forestal, de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales.

Resolución N° CU-0160/16.

Comunicación Nº Ref. 404-01/034, de fecha 22.01.2016, mediante la cual informa que, en reunión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° EG-D-202/2015, de fecha 14.12.2016, emitida por el Profesor Julio Quintero, Director-Presidente del Consejo de Escuela de Geografía, relacionada con la **Reprogramación del Semestre B-2015, de la Escuela Geografía.**

Inicio del Semestre B-2015	11.01.2016
Finalización del Semestre B-2015	06.05.2016
Prácticas de Campo Semestre B-2015	09 al 28.05.2016
Entrega de Notas a ORE	Hasta el 01.06.2016
Inscripción Semestre A-2016	08 y 09.06.2016
Inicio del Semestre A-2016	13.06.2016

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la Reprogramación del Semestre B-2015, de la Escuela de Geografía y remite a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la Reprogramación del Semestre B-2015, de la Escuela de Geografía, de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales.

Resolución N° CU-0161/16.

Comunicación Nº Ref. 404-01/035, de fecha 22.01.2016, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° CF-01-01, de fecha 13.01.2016, emitida por el Profesor Vicente E. Garay J., Director-Presidente del Consejo de Escuela de Ingeniería Forestal, relacionada con la Reprogramación Docente, periodo Único 2015, de la Escuela de Ingeniería Forestal, sujeta a modificación, según resoluciones de los Departamentos de la Escuela.

Inicio de clases	11.01.2016	
Finalización de Clases 5to año	27.05.2016	
Finalización de Clases 2do - 4to año	18.11.2016	
Prácticas de Campo (5to año)	30.05 al 17.06.2016	
Prácticas de Campo (2do - 4to año)	24.10 al 11.11.2016	
Pruebas Integrales	21.11 al 25.11.2016	
Introducción de Notas al Sistema	28.11 al 02.12.2016	
Procesamiento DSIA	05.12 al 07.12.2016	
Inscripciones Único 2016	08.12 al 09.12.2016	
Inicio de Clases Único 2016	1era semana de enero 2017	
Pruebas Artículo 13 (Reglamento Carrera	15 días	25.01 al 29.01.2016
	30 días	15.02 al 19.02.2016

Ingeniería Forestal)	45 días	29.02 al 04.03.2016

En tal sentio, ese Consejo de Facultad aprobó la Reprogramación docente de la Escuela de Ingeniera Forestal, correspondiente al periodo Único 2015 y remite a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la Reprogramación docente de la Escuela de Ingeniera Forestal, correspondiente al periodo Único 2015, de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales.

Resolución N° CU-0237/16.

Comunicación s/n, de fecha 26.01.2016, suscrita por Estudiantes de la Escuela de Ingeniería Geológica, de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual informan que en esa Facultad los profesores que imparten la asignatura Introducción a la Geología del Campo, les han informado que, de no contar con los recursos financieros necesarios para realizar las salidas de campo, lamentablemente tendrán que cerrar esa asignatura.

Al respecto, señalan que comprenden la dura situación por la que está atravesando el país y de la cual no escapa la Universidad de Los Andes, pero aún así quieren hacer un llamado para que se estudie la posibilidad de otorgar los recursos económicos requeridos para las salidas de campo de la asignatura, se deben buscar vías de solución a ese conflicto porque ante esa situación es momento de alzar las voces y de hacerse sentir en señal de protesta, de preocupación y de negación, ya que esta Universidad está perdiendo, en este duro transitar, a sus estudiantes, quienes lejos de graduarse buscan futuro en otras latitudes y ellos o quieren eso, desean ser los futuros profesionales con los conocimientos, herramientas y destrezas para contribuir en la recuperación de este país.

Decisión: Acordó designar una comisión permanente coordinada por usted, e integrada además por el Vicerrector Administrativo; el Profesor Juan Carlos Rivero, Representante Profesoral; el Coordinador de CODEPRE y el Presidente de la Federación de Centros Universitarios (FCU), la cual se encargará de presentar para la próxima sesión de este Máximo Organismo, un informe al respecto.

Resolución N° CU-0239/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con la designación de una comisión integrada por el Decano de la Facultad de Odontología y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para que se reúna con la Comisión de Contrataciones de la Universidad, a los fines que le den flexibilidad al cronograma de Contrataciones, y presenten una propuesta para consideración de este Máximo Organismo.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

Resolución N° CU-0162/16.

Comunicación N° 0027/16, de fecha 12.01.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 01/16, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad designó a la Profesora María Fernánda Peña Bortone, titular de la Cédula de Identidad Nº 14.268.799, como Coordinadora del Decanato, a partir del 15.01.2016, en sustitución del Profesor Lenin Valeri Ramírez.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 15.01.2016.

Resolución N° CU-0163/16.

Comunicación N° 0030/16, de fecha 12.01.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaría N° 01/16, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad **designó al Profesor Gudberto León,** titular de la Cédula de Identidad N° 10.715.843, como **Director de la Escuela de Estadística,** a partir del 01.02.2016, en sustitución del Profesor José Manuel Armas.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 01.02.2016.

Resolución N° CU-0164/16.

comunicación N° 0031/16, de fecha 12.01.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 01/16, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad **designó al Profesor José Daniel Anido Rivas,** titular de la Cédula de Identidad N° 10.719.740, como **Director del Centro de Investigación Agroalimentaria (CIAAL),** a partir del 15.01.2016.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 01.02.2016.

Resolución N° CU-0165/16.

Comunicación N° 0035/16, de fecha 12.01.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 01/16, celebrada en la misma fecha, el Señor Decano sometió a consideración la Reprogramación del Semestre B-2015 y Programación del Semestre A-2016.

Reprogramación Semestre B-2015

Inicio del Semestre	09.11.2015
Finalización del semestre	22.04.2016
Entrega de notas	Del 25 al 29.04.2016
Semanas efectivas	19 semanas

Programación Semestre A-2016

Implementación nuevo Pensum de Administración	Del 02 al 15.05.2016
Inscripciones y Reclamos	Del 16 al 22.05.2016
Inicio de Semestre	23.05.2016
Finalización del semestre	04.11.2016
Entrega de Notas	Del 07 al 11.11.2016
Semanas efectivas	18 semanas

En consecuencia, ese Consejo de Facultad aprobó la Reprogramación del Semestre B-2015 y la Programación del Semestre A-2016, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la Reprogramación del Semestre B-2015 y la Programación del Semestre A-2016, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Resolución N° CU-0235/16.

Comunicación s/n, de fecha 20.01.2016. suscrita por el Profesor Francklin Rivas. Coordinador General COINSINT 2016, mediante la cual informa que el Comité Organizador del I Congreso Internacional de Sistemas Inteligentes y Nuevas Tecnologías (COINSINT 2016), la invita cordialmente a usted, para que asista al evento que se realizará desde el 17 al 22.04.2016, en la ciudad de Ibarra. Ecuador.

Al respecto, menciona que dicho evento está siendo organizado entre la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ibarra (PUCES) y la Universidad de Los Andes, y es una de las actividades enmarcadas en el recientemente firmado acuerdo de cooperación entre ambas universidades, razón por la cual considera de importancia su participación dado que será una valiosa oportunidad de afianzar los vínculos entre ambas instituciones y de evaluar nuevas alternativas de cooperación.

Decisión: Aprobó el permiso por el lapso señalado, así como los pasajes y viáticos correspondientes, con cargo a la cuenta en divisas que mantiene la Universidad de Los Andes en el Banco Central de Venezuela o con cargo a cualquier otra partida en divisas que mantenga la Universidad.

Resolución N° CU-0235/16.-B.

Conoció moción de urgencia relacionada con la solicitud de permiso durante el lapso comprendido del 07 al 12.03.2016, ambas fechas inclusive, para asistir a una audiencia con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia. Tecnología e Innovación de la República del Ecuador, con el objeto de presentar el plan de trabajo y de relaciones entre la Universidad de Los Andes y las universidades y otras instituciones educativas

del Ecuador.

Así mismo, para realizar visitas planificadas con algunas universidades ecuatorianas con las que se tienen convenios y proyectos en desarrollo y otras universidades con las cuales se planean hacer proyectos dentro de la gestión de internacionalización que adelanta la Universidad de Los Andes. Igualmente, solicita el permiso, pasajes y viáticos correspondientes, con cargo a la cuenta en divisas que mantiene la Universidad de Los Andes en el Banco Central de Venezuela, o con cargo a cualquier otra partida en divisas que mantenga la Universidad.

Decisión: Aprobó el permiso durante el lapso comprendido del 07 al 12.03.2016, ambos días inclusive, así como los pasajes y viáticos correspondientes.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Resolución N° CU-0166/16.

Comunicación CON/FAC N° 985/15, de fecha 11.12.2015, mediante la cual informa que en reunión extraordinaria N° 38, celebrada el día 08.12.2015, continuación de la sesión extraordinaria N° 01, celebrada el día 01.10.2015, declarada en sesión permanente, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Acta de constitución del jurado y el informe sobre los Aspirantes Admitidos y Excluidos en el **Concurso de Oposición, para cubrir un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Química Analítica**, para el Departamento de Química de esa Facultad, con el siguiente resultado.

Nombre y Apellido	C.I	Puntuación Obtenida	Resultado
Doctor Luigi Manfredy Marquina	15.175.802	27.65	Admitido

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0167/16.

Comunicación CON/FAC N° 986/15, de fecha 11.12.2015, mediante la cual informa que en reunión extraordinaria N° 38, celebrada el día 08.12.2015, continuación de la sesión extraordinaria N° 01, celebrada el día 01.10.2015, declarada en sesión permanente, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Acta de constitución del jurado y el informe sobre los Aspirantes Admitidos y Excluidos en el **Concurso de Oposición, para cubrir un (01) cargo nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Fisicoquímica**, para el Departamento de Química de esa Facultad, con el siguiente resultado.

Nombre y Apellido	C.I	Puntuación Obtenida	Resultado
Magíster Roberto Rousse Romero	15.322.322	30.74	Admitido

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0168/16.

Comunicación CON/FAC N° 987/15, de fecha 11.12.2015, mediante la cual informa que en reunión extraordinaria Nº 38, celebrada el día 08.12.2015, continuación de la sesión extraordinaria N° 01, celebrada el día 01.10.2015, declarada en sesión permanente, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente a Dedicación Exclusiva, en el Área: Química Inorgánica, en el cual resultó ganador el Ciudadano Eduardo José Cardozo Villalba**, titular de la Cédula de Identidad N° 17.664.025, quien obtuvo los siguientes resultados:

Media aritmética entre las Pruebas de Conocimientos y Aptitud Docente: 16.50 puntos.

Nota definitiva obtenida por el ganador: 15.00 puntos.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0169/16.

Comunicación CON/FAC N° 988/15, de fecha 11.12.2015, mediante la cual informa que en reunión extraordinaria Nº 38, celebrada el día 08.12.2015, continuación de la sesión extraordinaria Nº 01, celebrada el día 01.10.2015, declarada en sesión permanente, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Química Analítica, en el cual resultó ganador el Ciudadano Luigi Manfredy Marquina,** titular de la Cédula de Identidad N° 15.175.802, quien obtuvo los siguientes resultados:

Media aritmética entre las Pruebas de Conocimiento y Aptitud Docente: 17.00 ptos.

Nota definitiva obtenida por el ganador: 17.00 ptos.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0170/16.

Comunicación CON/FAC N° 012/15, de fecha 19.01.2015, mediante la cual informa, que en reunión N° 01, celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad conoció y discutió sobre la Reprogramación del Cronograma de Actividades del Periodo Lectivo B-2015.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó dicha Reprogramación y acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento, fines consiguientes y aprobación definitiva.

Cronograma de Actividades del Período Lectivo B-2015
(Reprogramación 19.01.2016)

	Proceso	Lapso
01	Inscripción de estudiantes de nuevo ingreso B2015 (OCRE)	Ver http://www.ula.ve/ocre
02	Pago de matrícula de estudiantes regulares egresados B2015 (Caja Facultad de Ciencias: Bs. 2,01)	Jueves 09.07.15 - Viernes 10.07.15
03	Solicitudes Paralelos, Exceso de UC y de colisiones B2015	Lunes 13.07.2015 - Viernes 02.10.15
04	Inscripciones y Reclamos de estudiantes regulares B2015	Jueves 17.09.15 - Viernes 18.09.15
05	Inicio de clases B2015	Lunes 28.09.15
06	Resultados de Reclamos B2015	Hasta el Miércoles 30.09.15
07	Inscripción de Pruebas de suficiencia B2015	Lunes 21.09.15 - Viernes 25.09.15
08	Aplicación de Pruebas de suficiencia B2015	Lunes 28.09.15-Viernes 02.10.15
09	Inscripción de TEG y Seminarios B2015	Hasta el Viernes 09.10.15
10	Constancias de Calificaciones incluyendo A2015	Desde el Lunes 28.09.15
11	Entrega del Reporte de los Estudiantes NO INSCRITOS Cruce de Datos Básicos con OCRE	Miércoles 28.10.15
12	Retiro de Asignaturas B2015 (65% de las semanas efectivas de clases según resolución CU-1393 del 02/06/2008)	Lunes 28.09.15-29.01.16
13	Entrega del Reporte de los RETIROS LEGALES - Cruce de Datos Básicos con OCRE	Jueves 04.02.16
14	Finalización de clases B2015	Viernes 19.02.16
15	Semana especial de actividades académicas B2015	Sábado 20.02.16-Domingo 28.02.16
16	Semana de amortiguación B2015	
17	Registro de calificaciones B2015 (ULA-SIRE-PRC)	Hasta el Viernes 04.03.16
18	Equivalencias, Traslados y/o Cambio de Opción interno – Tipo "C" A2016	Lunes 26.10.15-Viernes 06.11.15
19	Carreras paralelas A2016 (OFAE)	Ver http://www.ula.ve/ofae
20	Reincorporaciones A2016 (OCRE)	Lunes 29.02.16 - Viernes 04.03.16
21	Inscripción de estudiantes de nuevo ingreso A2016	Ver http://www.ula,ve/ocre

	(OCRE)	
22	Pago de matrícula de estudiantes regulares egresados A2016	Hasta el Viernes 18.03.16
23	Solicitudes Paralelos, Exceso de UC y de colisiones A2016	Jueves 10.03.16 - Viernes 11.03.16
24	Inscripciones y Reclamos de estudiantes regulares A2016	Inicio de clases A2016
25	**Inicio de clases A2016**	Lunes 28.03.16
26	Resultados de Reclamos A2016	Hasta el Miércoles 30.03.16
27	Inscripción de Pruebas de suficiencia A2016	Lunes 14.03.16-Viernes 18.03.16
28	Aplicación de Pruebas de suficiencia A2016	Lunes 28.03.16 - Viernes 01.04.16

Ese cronograma fue aprobado por el Consejo de Facultad el día 30.06.2015, según consta en el oficio No. CON/FAC-568/15, de fecha 30.06.2015. La Reprogramación fue aprobada por el Consejo de Facultad, el día 19.01.2016, según consta en el oficio No. CON/FAC-012/16 de fecha 19.01.2016.

Cualquier cambio o modificación de ese cronograma será decidido por el Consejo de la Facultad, la Comisión Docente o la Oficina de Registros Estudiantiles (ORE), de acuerdo a sus competencias.

Decisión: Aprobó la Reprogramación del Cronograma de Actividades del Periodo Lectivo B-2015, de la Facultad de Ciencias.

FACULTAD DE ARQUITECTURA.

Resolución N° CU-0171/16.

Comunicación CDEF. N° 0653.15, de fecha 09.12.2015, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, continuación de la sesión ordinaria de fecha 17.06.2015, declarada en emergencia y en sesión permanente, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DEC.0393.2015, de fecha 04.12.2015, emitida por el Profesor Argimiro Castillo Gandica, Decano de esa Facultad, quien solicita consideren la designación del Licenciado Denix Rivas. titular de la Cédula de Identidad N° 15.622.813, como Coordinador de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y Extensión (ORIEX-FADULA), de esa Facultad, ya que recientemente fue reclasificado como Promotor Cultural.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar ante este Máximo Organismo, la designación del Licenciado Denix Rivas, titular de la Cédula de Identidad N° 15.622.813, como Coordinador de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y Extensión (ORIEX-FADULA), de la Facultad de Arquitectura y Diseño. desde el 09.12.2015.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 09.12.2015.

Resolución N° CU-0172/16.

Comunicación CDEF. Nº 0654.15, de fecha 09.12.2015, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, continuación de la sesión ordinaria de fecha 17.06.2015, declarada en emergencia y en sesión permanente, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación Nº CDEE.A.114.2015, de fecha 26.11.2015, emitida por el Profesor José María Rodríguez Obeso, Director-Presidente de la Escuela de Arquitectura, quien remite la Reprogramación del Semestre A-2015.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar ante este Máximo Organismo, la Reprogramación de la Escuela de Arquitectura, Facultad de Arquitectura y Diseño, correspondiente al periodo A-2015.

ESCUELA DE ARQUITECTURA RE-PROGRAMACIÓN A-2015			**APROBACIÓN CONSEJO ESCUELA: 26.11.2015** **APROBACIÓN CONSEJO DE FACULTAD:**		
Semana	**Día**		**Fecha**		**Evento**
	Hábil	**Acum.**	**Inicio**	**Final**	
1	5	5	09.03.2015	13.03.2015	Inicio de Actividades Académicas Periodo A-2015; Evaluación de Examen de Suf.

2	4	9	16.03.2015	20.03.2015	Inicio de Retiro de Asignaturas
3	5	14	23.03.2015	27.03.2015	
3	0	14	30.03.2015	03.04.2015	**Semana Santa**
4	5	19	06.04.2015	10.04.2015	
5	5	24	13.04.2015	17.04.2015	
6	5	29	20.04.2015	24.04.2015	
7	4	33	27.04.2015	01.05.2015	
8	5	38	04.05.2015	08.05.2015	
9	5	43	11.05.2015	15.05.2015	
10	5	48	18.05.2015	22.05.2015	
11	5	53	25.05.2015	29.05.2015	
12	5	58	01.06.2015	05.06.2015	
13	5	63	07.12.2015	11.12.2015	Reinicio de Actividades 08.12.2015 Finalización del lapso para retiro de asignaturas
14	4	67	14.12.2015	18.12.2015	Reincorporación ante OCRE
15	5	72	11.01.2016	15.01.2016	(Entrega a la Comisión TEGA, FASE 1 y FASE II (Consignación Ejemplares)
16	5	77	18.01.2016	22.01.2016	Finalización de semestre (TEORÍA, AOPG, AOPE y Clases Teóricas de Taller), Incluye todas las Evaluaciones y/o Recuperativos
17	5	82	25.01.2016	29.01.2016	Registro de calificaciones ante OREAD (TEORÍA, AOPG y AOPE) Preparación para la Entrega Final de Taller (Semana de pasar en limpio) Defensa de TEGA FASE II
18	4	86	01.02.2016	05.02.2016	Entregas Finales de Talleres Registro de Calificaciones ante OREAD de TEGA FASE 1 y FASE II.
					Inscripción de asignaturas para Examen de Suficiencia. (05.02.2016 asueto carnaval Munic. Libertador)
19	4	90	08.02.2016	12.02.2016	(08 y 09.02.2016 Asueto Carnaval) Registro de Calificaciones de Taller ante OREAD
20	3	93	15.02.2016	19.02.2016	Inscripciones para el próximo periodo
1	5	5	22.02.2016	26.02.2016	Inicio del Próximo Periodo

Nota: El registro de calificaciones ante OREAD se debe hacer en los tres días siguientes a la fiscalización del periodo estipulado en esta programación para las teóricas y los talleres tres días después de la fecha de entrega final asignada por el Departamento para cada sección.

Decisión: Aprobó la Reprogramación correspondiente al periodo A-2015, de la Escuela de Arquitectura, de la Facultad de Arquitectura y Diseño.

Resolución N° CU-0173/16.

Comunicación CDEF. N° 0667.15, de fecha 09.12.2015, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, continuación de la sesión ordinaria de fecha 17.06.2015, declarada en emergencia y en sesión permanente, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° CEDI.155.15, de fecha 01.12.2015, emitida por la Profesora Thais Coromoto Rincón, Directora-Presidenta del Consejo de Escuela de Diseño Industrial, remitiendo la Reprogramación de la Anualidad U-2015, para la Escuela de Diseño Industrial.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar ante este Máximo Organismo, la Reprogramación de la Escuela de Diseño Industrial, de esa Facultad, correspondiente al periodo U-2015.

ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL PROGRAMACIÓN U-2015			APROBACIÓN INICIAL POR CONSEJO ESCUELA: 01.12.15 APROBACIÓN INICIAL POR CONSEJO DE FACULTAD:
Semana	**Fechas**		**Eventos**
	Inicio	**Final**	
01	02/02/15	06/02/15	Inicio de clases periodo U-2015
16	11/01/16	15/01/16	**Reinicio actividades de aula Inicio Semestre Materias Semestre "B"**
17	18/01/16	22/01/16	
18	25/01/16	29/01/16	
19	01/02/16	05/02/16	2do Corte Evaluaciones Materias Anuales (Entrega ante Jetes de los Departamentos y publicación en cartelera de Notas).
20	08/02/16	12/02/16	8 y 9 Día de Carnaval
21	15/02/16	19/02/16	1er Corte Evaluaciones Materias Semestre "B" (Entrega anre Jefes de los Departamentos y publicación en cartelera de Notas).
22	22/02/16	26/02/16	
23	29/02/16	04/03/16	Semana Tentativa Viaje de campo a las Industrias (Estudiantes del 3er año)
24	07/03/16	11/03/16	Finalización Retiros Asignaturas Semestre "B" Finalización Retiros Asignaturas Bajo Régimen Anual
25	14/03/16	18/03/16	
Del 21/03/15 al 05/04/15			SEMANA SANTA
26	28/03/16	01/04/16	
27	04/04/16	08/04/16	
28	11/04/16	15/04/16	Reincorporaciones (ante OREAD)
29	18/04/16	22/04/16	19 DIA DE ASUETO Finalización Clases Talleres (Básico, I, II, III).
30	25/04/16	30/04/16	Finalización Clases y Evaluaciones Materias Semestre "B"
31	02/05/16	06/05/16	Finalización Clases y Evaluaciones Materias Teóricas Anuales Día 02, 2do Corte (final) Evaluaciones Materias Semestre "B" (Entrega ante Jefes de los Departamentos y publicación en cartelera de Notas). Día 05, Certificación Notas Materias Semestre "B", ante OREAD
32	09/05/16	13/05/16	Celebración Aniversario de la EDI (18 años). Actividades varias Inicio retiro clave para la Inscripción de la anualidad U-2016 Programación de los Departamentos
33	16/05/16	20/05/16	Día 16, 3er Corte (final) Evaluaciones Materias Teóricas Anuales (Entrega ante Jefes de los Departamentos y publicación en cartelera de Notas). Dia 19, Certificación Notas Materias Teóricas Anuales, ante OREAD
34	23/05/16	27/05/16	Entregas finales de Talleres (Básico, I, II, III). Entregas finales Trabajos Taller IV (grado) Dia 23, 3er Corte (final) Evaluaciones Taller (Básico, 1, 11, III) (Entrega ante Jele Departamento Diseño y publicación en cartelera de Notas). Día 26, Certificación Notas Talleres (Básico, I, II, III), ante OREAD.
35	30/05/16	03/06/16	Día 31, Fecha tope entrega Programación de los Departamentos ante Consejo de Escuela Día 02, 3er Corte

			(final) Evaluaciones Taller IV grado (Entrega ante Jefe Departamento Diseño y publicación en canelera de Notas).
36	06/06/16	10/06/16	Día 06, Certificación Notas Taller IV (grado), ante OREAD. Inscripciones Periodo U-2016
01	13/06/16	17/06/16	
02	21/06/16	24/06/16	24 DÍA DE ASUETO Inicio clases U-2016
03	27/06/16	01/07/16	
04	04/07/16	08/07/16	

Decisión: Aprobó la Reprogramación correspondiente al periodo U-2015, de la Escuela de Diseño Industrial, de la Facultad de Arquitectura y Diseño.

Resolución N° CU-0215/16.

Comunicación DP-N° 172.15, de fecha 22.01.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **ELSY DEL CARMEN MORENO NIETO**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.484.268, quien se desempeña actualmente como **SECRETARIA EJECUTIVA**, en la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 25.738,86.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula **N° 28** del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **AEULA,** ya que usted ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTIOCHO (28) AÑOS, TRES (03) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2016,** con una remuneración mensual de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO BOLÍVARES CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (BS. 25.738,86),** que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2016.

Resolución N° CU-0217/16.

Comunicación DP-N 178.15, de fecha 22.01.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **ANEIDA MARINA SAEZ PIRELA**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.052.230, quien se desempeña actualmente como **COORDINADOR DE PUBLICACIONES,** en la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 32.463,75.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula **N° 26** del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SITRAULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, UN (01) MES Y 00 DÍAS,** el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2016,** con una remuneración mensual de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES BOLÍVARES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (BS. 32463,75),** que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2016.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL

RANGEL" DE TRUJILLO.

Resolución N° CU-0174/16.

Comunicación N° C.N.0014-16, de fecha 20.01.2016, suscrita por usted y por la Profesora Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación s/n, de fecha 15.12.2015, emitida por el Profesor Orangel Abreu, Jefe del Departamento de Lenguas Modernas de ese Núcleo, quien remite las actas de escrutinio para la **elección del Jefe de Departamento y Consejo de Departamento, para el periodo 2016-2018, donde resultó ganadora la Profesora Norma Viloria Manzanilla,** titular de la Cédula de Identidad Nº 5.506.608.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la designación por el lapso de dos (2) años, a partir del 15.12.2015.

Resolución N° CU-0175/16.

Comunicación N° C.N.0017-16, de fecha 20.01.2016, suscrita por los usted y por la Profesora Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció el Acta Veredicto del jurado calificador del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Bases Científicas, Técnicas e Infraestructura de la Producción Animal**, adscrito al Departamento de Ciencias Agrarias de ese Núcleo, en el cual **resultó ganadora la Médico Veterinaria Eliani Karelia Nuñez Guerrero**, titular de la Cédula de Identidad N° 16.015.046, de conformidad con lo pautado en el artículo 37 ejusdem del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0176/16.

Comunicación N° C.N.0018-16, de fecha 20.01.2016, suscrita por usted y por la Profesora Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció los resultados del **Concurso de Credenciales, para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Francés**, adscrito al Departamento de Lenguas Modernas de ese Núcleo, donde **se declara ganadora de uno (01) de los cargos a la Licenciada Rosana Daily Mendoza Azuaje**, titular de la Cédula de Identidad N° 17.832.368, y el otro cargo se declara desierto por cuanto no hubo aspirantes inscritos, de conformidad con lo pautado en el artículo 37 ejusdem del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0177/16.

Comunicación Nº C.N.0019-16, de fecha 20.01.2016, suscrita por usted y por la Profesora Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció

los resultados del **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Inglés,** adscrito al Departamento de Lenguas Modernas de ese Núcleo, donde se **declara ganadora a la Licenciada Naty Aimara Jordán Saavedra**, titular de la Cédula de Identidad N° 18.035.591, de conformidad con lo pautado en el artículo 37 ejusdem del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0178/16.

Comunicación N° C.N.0020-16, de fecha 20.01.2016, suscrita por usted y por la Profesora Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció los resultados del **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Medio Tiempo, en el Área: Inglés,** adscrito al Departamento de Lenguas Modernas de ese Núcleo, donde **se declara Desierto** por cuanto no hubo aspirantes inscritos en dicho concurso.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0179/16.

Comunicación N° C.N.0021-16, de fecha 20.01.2016, suscrita por usted y por la Profesora Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció los resultados del **Concurso de Credenciales, para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Bases Científicas, Técnicas e Infraestructura de la Producción Vegetal,** adscrito al Departamento de Ciencias Agrarias de ese Núcleo, donde **se declara ganadora de uno (01) de los cargos a la Ingeniera Doris del Carmen Pérez Gil**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.094.261, y el otro cargo se declara desierto por cuanto no hubo aspirantes inscritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 ejusdem del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0180/16.

Comunicación N° C.N.0022-16, de fecha 20.01.2016, suscrita por usted y por la Profesora Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció los resultados del **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Bases Científicas, Técnicas e Infraestructura de la Producción Animal**, adscrito al Departamento de Ciencias Agrarias de ese Núcleo, donde se declara Desierto por cuanto no hubo aspirantes inscritos en el concurso.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta y remite a este Máximo Organismo, para fines consiguientes. conocimiento y

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0181/16.

Comunicación N° C.N.0023-16, de fecha 20.01.2016, suscrita por usted y por la Profesora Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció los resultados del **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Area: Computación,** adscrito al Departamento de Física y Matemática de ese Núcleo, donde **se declara Desierto** por cuanto el único aspirante inscrito no fue admitido, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 ejusdem del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0182/16.

Comunicación N° C.N.0024-16, de fecha 20.01.2016, suscrita por usted y por la Profesora Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el **Consejo de Núcleo conoció los resultados del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Física**, adscrito al Departamento de Física y Matemática de ese Núcleo, donde **se declara ganador al Ingeniero Carlos Luis Mármol Montilla**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.557.855, de conformidad con lo pautado en el artículo 37 ejusdem del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0183/16.

Comunicación Nº C.N.0025-16, de fecha 20.01.2016, suscrita por usted y por la Profesora Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaria del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció los resultados del **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Filosofía,** adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de ese Núcleo, en el cual **se declara ganador al Licenciado Carlos Javier Lozada Villegas**, titular de la Cédula de Identidad Nº 16.464.991, de conformidad con lo pautado en el artículo 37 ejusdem del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0184/16.

Comunicación N° C.N.0026-16, de fecha 20.01.2016, suscrita por usted y por la Profesora Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció Acta de Veredicto del jurado calificador en el **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Ciencias y Técnicas Jurídicas (Derecho Civil; Personas, Familia y Bienes Derecho Privado),** adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de ese Núcleo, donde **se**

declara ganador al Abogado Iván Alfredo Raga Gubinelli, titular de la Cédula de Identidad N° 14.310.475, de conformidad con lo pautado en el artículo 37 ejusdem del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0185/16.

Comunicación N° C.N.0027-16, de fecha 20.01.2016, suscrita por usted y por la Profesora Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció los resultados del **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Ciencias y Técnicas Jurídicas (Derecho Administrativo-Derecho Público),** adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de ese Núcleo, en el cual se declara Desierto por cuanto el único aspirante inscrito no fue admitido, de conformidad con lo pautado en el artículo 37 ejusdem del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0186/16.

Comunicación N° C.N.0028-16, de fecha 20.01.2016, suscrita por usted y por la Profesora Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación Nº SERBINURR 001/2016, de fecha 14.01.2016, emitida por el Profesor Edixon Macías, quien manifiesta su renuncia al cargo de Director de los Servicios Bibliotecarios de ese Núcleo, el cual ha venido ejerciendo desde el 23.01.2013 hasta la presente fecha. El motivo de tal decisión, se basa en que comenzará sus estudios de Doctorado.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta, y designa al Profesor Yherdyn Peña como nuevo Director de los Servicios Bibliotecarios del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", a partir de la presente fecha.

Decisión: Aprobó la designación a partir del 20.01.2016.

Resolución N° CU-0187/16.

Comunicación N° C.N.0029-16, de fecha 20.01.2016, suscrita por usted y por la Profesora Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció los resultados del **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Sistema de Representación,** adscrito al Departamento de Ingeniería de ese Núcleo, donde se declara ganadora a la Ingeniera Yeffri Stefani Hidalgo Araujo, titular de la Cédula de Identidad N° 19.812.901, de conformidad con lo pautado en el artículo 37 ejusdem del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0188/16.

Comunicación Nº C.N.0030-16, de fecha 20.01.2016, suscrita por usted y por la Profesora Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció los resultados del **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Medio Tiempo, en el Área: Historia y Antropología (sub-área: Historia),** adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de ese Núcleo, donde **se declara ganadora a la Licenciada Suilmaryerlin Zapata Castro, titular de la Cédula de Identidad N° 15.725.646**, de conformidad con lo pautado en el artículo 37 ejusdem del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0189/16.

Comunicación N° C.N.0031-16, de fecha 20.01.2016, suscrita por los usted y por la Profesora Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció los resultados del **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Biología (Bioquímica, Genética General y Principios de Genética)**, adscrito al Departamento de Biología y Química de ese Núcleo, donde **se declara ganadora a la Licenciada Johanna Coromoto Moreno Caldera, titular de la Cédula de Identidad N° 15.407.498,** de conformidad con lo pautado en el artículo 37 ejusdem del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta y remite a este Máximo Organismo, para fines consiguientes. conocimiento y

Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0190/16.

Comunicación N° C.N.0032-16, de fecha 20.01.2016, recibida el 25.01.2016, suscrita por los Profesores Eric Brown, Vicerrector - Decano y Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el **Consejo de Núcleo conoció los resultados del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Química (Análisis Farmacéutico)**, adscrito al Departamento de Biología y Química de ese Núcleo, donde **se declara Desierto** por cuanto no hubo aspirantes inscritos en el concurso.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0191/16.

Comunicación N° C.N.0033-16, de fecha 20.01.2016, suscrita por usted y por la Profesora Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", de Trujillo, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció los resultados del **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a T.Cv. 07 horas, en el Área: Química (Química General),** adscrito al Departamento de Biología y Química de ese Núcleo, donde **se declara Desierto** por cuanto no hubo aspirantes inscritos en el concurso.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0230/16.

Ocurre ante este Máximo Organismo, mediante escrito sin número, de fecha 01 de Diciembre de 2014, la ciudadana Ing. Prod. Ag. E. Rosangela Quintero, titular de la Cédula de Identidad N° V- 19.237.257, en adelante la recurrente, para interponer Recurso de Impugnación contra lo actuado en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor, a Dedicación Exclusiva, en el área de Bases Científicas, Técnica e Infraestructura de la Producción Vegetal, adscrito al Departamento de Ciencias Agrarias del Núcleo Universitario Rafael Rangel de la Universidad de Los Andes.

La Comisión Substanciadora, antes de entrar a conocer el fondo del Recurso de Impugnación determinó que fue interpuesto dentro del lapso legal y que la recurrente posee cualidad jurídica para ejercer el mismo conforme al articulo 39 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes y, por consiguiente, debe ser admitido por el Consejo Universitario.

Visto el escrito de impugnación presentado por la ciudadana Ing. Prod. AgE. Rosangela Quintero, se procederá a analizar los elementos del mismo:

ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE

Considera la impugnante que "En la valoración de credenciales en concordancia con el Artículo 27, numeral 3. literal "a", llamado 9 (ver artículo 27), **no se me valoró el punto correspondiente a la Preparaduría,** cargo que desempeñé durante 2 años y 8 meses, tal como se demuestra en la certificación adjunta emitida por la Secretaria ULA Mérida con fecha 30 de Septiembre de 2013 y firmada por el Prof. José María Andérez Álvarez, en calidad de Secretario de la ULA".

Es por ello que solicita "La Nulidad de lo actuado en el Concurso de Oposición para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva en el Área de Bases Científicas, Técnicas e Infraestructura de la Producción Vegetal, adscrita al Departamento de Ciencias Agrarias del NURR, cuya solicitud se encuentra basada en el Artículo 39 de Estatuto del Personal Docente y de Investigación (EPDI)

OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Luego del estudio detallado de la comunicación suscrita por la recurrente, de los documentos anexos al escrito de impugnación y de aquellos que nos fueran suministrados por el Consejo de Núcleo Rafael Rangel de esta Ilustre Universidad a solicitud de esta Comisión, la misma observa y considera lo siguiente:

I-En relación a que no se valoró el punto correspondiente de la Preparaduría.

La recurrente señala que no le fue valorada su Preparaduría como mérito de credenciales, tal como lo señala el artículo 27, numeral 3, literal "a", que establece:

"La prueba de credenciales consistirá en la evaluación del rendimiento de los concursantes en sus estudios universitarios, tanto en la totalidad de las asignaturas integrantes del curriculum de la carrera, como en las disciplinas componentes del área de conocimiento objeto del concurso, y en la valoración de otros méritos académicos, debidamente comprobados.

La calificación de esta prueba aportará, para la integración de la nota definitiva del concurso, el treinta por ciento (30%), el cual se formará tomando el diez por ciento (10%) de cada uno de los siguientes recaudos: (...)

3. La suma de la puntuación asignada a méritos, suficientemente acreditados por los

aspirantes entre los que se indican de seguidas, con su correspondiente valoración.

a) **Preparadurías,** ayudantías y otras funciones docentes y de investigación, obtenidas por concurso, siempre que ellas, a juicio de la unidad docente donde se cumplieron, hayan implicado participación efectiva en la docencia o en la investigación. (...)". (Subrayado nuestro)

En efecto, la Comisión observa que en la copia fotostática del Acta del Concurso de Oposición que nuestro interés, inserta a los folios treinta y copie fotostatice de (4) del expediente, se muestra, especificamje total han el folio treinta y siete (37), una Tabla, signada relativa a la valoración de credenciales y al puntaje total como se puede ver en el cuadro concursantes en la que espacio y donde se evidencia que efectivamente no fue de admisión de cada uno de los consignada con el que el espacio destinado a la Preparaduría aparece vario, tal considerada como credencial de mérito la Preparaduría que alega **la recurrente.**

TABLA Nº 01- VALORACIÓN DE CREDENCIALES/PUNTAJE DE ADMISIÓN

Participante		Ing.P.A. Rosangela Quintero	Ing. Agro. Nelly Godoy
Media Aritmética Carrera	Promedio	15,556	12,64
	10% MAC	1,555	1,264
Media Aritmética Área	Promedio	16,00	13,25
	10% MAA	1,6	1,325
PROMEDIO DE CARRERA Y ÁREA		15,778	12,945
Méritos Académicos	a) Preparadurías		
	b) Trabajo de Grado Mención Publicación		
	c) Idiomas		
	d) Estudios de Postgrado		5,00
	e) Distinción Summa, Magna Cum Laude		
	f) Otros Méritos (max. 3 pts.)		3,00
	TOTAL MERITOS		8,00
	10% MERITOS		0,80
Puntaje de Admisión			20,945
(Promedio de carrera y área + total méritos)			

Ahora bien, esta Comisión ha constatado que en la documentación que acompaña el escrito de solicitud de Impugnación se encuentra una copia fotostática de certificación emanada de la Secretaría de la Universidad de Los Andes y debidamente firmada por el Prof. José María Andérez Álvarez, en su carácter de Secretario de la Universidad de Los Andes, de fecha 30.09.2013 y que corre inserta en el expediente bajo el folio número siete (07) que certifica que "la ciudadana ROSANGELA CAROLINA QUINTERO LA CRUZ, titular de la Cédula de Identidad Nº 19.287.257 se desempeñó como PREPARADOR, en el Núcleo Universitario Rafael Rangel (NURR), Departamento de Ciencias Agrarias, en la Cátedra de Servicio Comunitario, desde el trece (13) de septiembre de 2010, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2013.

Así como también aparecen, insertas en el expediente, copias fotostáticas de los "Movimientos Nominas Preparadores y Ayudantes de Investigación", emanados del Vicerrectorado Académico, Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Universidad de Los Andes, debidamente firmados y sellados por la administración del ente que lo emite y acompañados con la firma y el sello del Departamento de Ciencias Agrarias del Núcleo Universitario Rafael Rangel de esta llustre Universidad, en los que consta el ejercicio de la Preparaduría por parte de la recurrente durante los periodos que van desde el 13/09/10 al 31/12/10 (folio 08); 01/01/11 al 31/12/11 (folio 09); 09/04/12 al 31/12/12 (folio 10) y del 01/01/13 al 31/12/13 (folio 11), con indicación de que se separa de la Preparaduría el 31/05/13, como se evidencia del movimiento de nómina de preparadores que corre inserto al folio doce (12) del expediente.

Finalmente, dentro de los documentos que integran el expediente se puede corroborar el ejercicio de la Preparaduría durante dos (2) años, ocho (08) meses por parte de la

impugnante, en las copias fotostáticas del Curriculum Vitae que fue solicitado por esta Comisión mediante comunicación Nº CS.026.15, de fecha 01.10.2015, a fin de certificar la información suministrada por **la recurrente,** y que nos fuera provisto por medio de Comunicación Nº C.S.0126-15, por la Coordinadora de Secretaría del Núcleo Rafael Rangel diligentemente, quedando inserto al folio ciento dieciocho (118) del expediente.

De manera que, resultando suficientemente probada la condición de Preparadora de la impugnante de acuerdo a los documentos antes descritos, esta Comisión considera que deben modificarse los cálculos hechos en la valoración de las credenciales de méritos de la ciudadana **Ing. Prod. AgE. Rosangela Quintero,** adicionándose el punto que aporta la Preparaduría, según el citado articulo 27, numeral 3, literal a del EPDI, y así lo recomienda a este honorable cuerpo, para lo cual se aconseja que la tabla 1, relativa a la valoración de las credenciales indicada fup supra, sea modificada de la siguiente manera:

TABLA Nº 01.1.- VALORACIÓN DE CREDENCIALES /PUNTAJE DE ADMISIÓN (Según propuesta de esta Comisión)

Participante		Ing.P.A. Rosangela Quintero	Ing. Agro. Nelly Godoy
Media Aritmética Carrera	Promedio	15,556	12,64
	10% MAC	1,555	1,264
Media Aritmética Área	Promedio	16,00	13,25
	10% MAA	1,6	1,325
PROMEDIO DE CARRERA Y ÁREA		15,778	12,945
Méritos Académicos	a) Preparadurías	1,00	
	b) Trabajo de Grado Mención Publicación		
	c) Idiomas		
	d) Estudios de Postgrado		5,00
	e) Distinción Summa, Magna Cum Laude		
	f) Otros Méritos (max. 3 pts.)	2,50	3,00
	TOTAL MERITOS	3,50	8,00
	10% MERITOS	0,35	0,80
Puntaje de Admisión (PROMEDIO DE CARRERA Y AREA + TOTAL MERITOS)		19,278	20,945

Como se desprende de la tabla anterior, al incluirse el punto de la Preparaduría, el resultado que concierne al total de méritos se ve modificado; pasando de ser 2,5 puntos a 3,5 puntos, y consecuentemente el 10% de los Méritos establecidos por el EPDI en su artículo 27, también se modifica, pasando de cero con doscientos cincuenta centésimas de punto (0,250 pts.) a cero coma trescientos cincuenta centésimas de punto (0,350 pts.), lo cual influye en el total de puntos de admisión de la concursante Ing. Rosangela Quintero, que ahora es de diecinueve puntos con doscientos setenta y ocho centésimas (19,278 pts.) y dieciocho puntos con doscientos setenta y ocho centésimas (18,278 pts.) como reseñaba la tabla 01 de la Valoración de Credenciales/Puntaje de admisión, antes indicada.

Pero, en razón de las correcciones que deben hacerse en la Tabla 1, debe también ser modificada la Tabla Nº 2.-Prueba de Credenciales que según el acta del Concurso de Oposición contiene los siguientes cálculos:

TABLA 02-PRUEBA DE CREDENCIALES

Participante		Ing. P.A. Rosangela Quintero	Ing. Agro. Nelly Godoy
Prueba de Credenciales	10% MAC	1,555	1,264
	10% MAA	1,60	1,325
	10% MERITOS	0,250	0,80
	∑=30%	3,405	3,389

MAC: Media Aritmética de la Carrera.

MAA: Media Aritmética del Área

MERITOS: Otros méritos acreditados.

Cuando en realidad esta Tabla 02.- Prueba de Credenciales, al agregarse la modificación de

la Tabla 01.-Valoración de Credenciales/ Puntaje de admisión, antes explicada, debe expresar correctamente estos resultados:

TABLA 02.1-PRUEBA DE CREDENCIALES (Según propuesta de la Comisión sustanciadora)

Participante		Ing. P.A. Rosangela Quintero	Ing. Agro. Nelly Godoy
Prueba de Credenciales	10% MAC	1,555	1,234
	10% MAA	1,60	1,325
	10% MERITOS	0,350	0,80
	∑=30%	3,505	3,389

MAC: Media Aritmética de la Carrera.

MAA: Media Aritmética del Area

MÉRITOS: Otros méritos acreditados.

Toda vez que, como se expone en la anterior Tabla 02.1 al incluirse el punto que aporta la Preparaduría, el total correspondiente al 10% de los méritos establecidos por el EPDI en su artículo 27 se modifica, pasando de cero con doscientos cincuenta centésimas de punto (0,250 pts.) a cero coma trescientos cincuenta centésimas de punto (0,350 pts.), lo cual afecta la sumatoria de los puntos de la concursante **Ing. Rosangela Quintero**, quedando en tres puntos con quinientos cinco centésimas (3,505 pts.) y no en tres puntos con cuatrocientos cinco centésimas (3,405 pts.) como aparece en la Tabla 02 Prueba de Credenciales contenida en el Acta del Concurso de Oposición.

Igualmente, la tabla 05, relativa a las notas definitivas del concurso, que también aparece en el acta de concurso debe ser modificada, en virtud de que también presenta errores de cálculo como se muestra en el siguiente cuadro:

Participante		Ing. P.A. Rosangela Quintero	Ing. Agro. Nelly Godoy
Prueba de Credenciales	10% MAC	1,555	1,264
	10% MAA	1,60	1,325
	10%	0,250	0,80
	MERITOS		
	∑=30%	3,405	3,389
Prueba de Conocimiento	Ex. Oral	15,00	18,00
	Ex. Escrito	18,00	18,00
	Promedio	16,50	18,00
	50%	8,25	9,00
Prueba de Aptitud Docente	Nota	17,33	17,33
	20%	3,466	3,466
Nota Definitiva		15,121	15,855

De modo que esta tabla 5, una vez hechas las correcciones propuestas para la Tabla 02.- Prueba de Credenciales, debe expresar los valores siguientes:

Participante		Ing. P.A. Rosangela Quintero	Ing. Agro. Nelly Godoy
Prueba de Credenciales	10% MAC	1,555	1,264
	10% MAA	1,60	1,325
	10% MERITOS	0,350	0,80
	∑=30%	3,505	3,389
Prueba de Conocimiento	Ex. Oral	15,00	18,00
	Ex. Escrito	18,00	18,00
	Promedio	16,50	18,00
	50%	8,25	9,00
Prueba de Aptitud Docente	Nota	17,33	17,33
	20%	3,466	3,466
Nota Definitiva		**15,221**	15,855

Finalmente, la tabla 07, relativa a las notas definitivas del concurso que ilustra, como su nombre lo indica, los resultados finales del concurso de la siguiente manera:

Participante	Ing. P.A. Rosangela Quintero	Ing. Agro. Nelly Godoy
30% Prueba de Credenciales	3,405	3,389
50% Prueba de Conocimiento	8,25	9,00
20% Prueba de Aptitud Docente	3,466	3,466
Nota Definitiva	15,121	15,855

Debe ser enmendada, incorporándose en ella, las modificaciones indicadas en la Tabla 5.1 propuestas por esta Comisión, de la forma que a continuación se indica:

Tabla 07.1: Notas Definitivas del Concurso (Según propuesta de la Comisión Sustanciadora)

Participante	Ing. P.A. Rosangela Quintero	Ing. Agro. Nelly Godoy
30% Prueba de Credenciales	3,505	3,389
50% Prueba de Conocimiento	8,25	9,00
20% Prueba de Aptitud Docente	3,466	3,466
Nota Definitiva	15,221	15,855

De esta tabla 7.1 referente a las notas definitivas del concurso, se evidencia que existe un error en el resultado final que de acuerdo al articulo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en lo adelante I.OPA, se trata de un error de cálculo que puede y debe ser corregido en el acta de valoración de credenciales y demás documentos que expresen estos valores (para evitar confusiones innecesarias en el futuro), pero que por no ser un error substancial, ya que su corrección no afecta en nada el resultado del concurso donde se declara como ganadora a la ciudadana **Nelly Coromoto Godoy, titular de la Cédula de Identidad N° 8.723.397**, no vicia el acto administrativo y por tanto no incide en los resultados finales de la contienda.

En razón de ello, esta Comisión propone al Consejo Universitario que ordene al Consejo de Núcleo Rafael Rangel enmendar el error cometido en la valoración de credenciales de la ciudadana **Ing. Prod. AgE. Rosangela Quintero,** agregando el punto que su Preparaduría aporta como credencial de mérito, conforme al artículo 27, numeral 3, literal a del EPDI para lo cual debe corregirse la Tabla 01.- Valoración de Credenciales/Puntaje de Admisión, la Tabla 02.- Prueba de Credenciales, la tabla 05 y la tabla 07 referidas a las notas definitivas del concurso que aparecen en el acta veredicto, en atención a las indicaciones hechas y mostradas por esta Comisión en las tablas 1,1; 2.1: 5,1; y 7.1; siendo menester, y así debe ser dictaminado, que dicha enmienda se haga igualmente en todos y cada uno de los documentos y actas del concurso donde aparezca el error mencionado, con el fin de evitar reposiciones Inútiles"

Y por cuanto, la omisión en la que incurrió el Jurado no afecta los resultados finales del concurso, como se ha dicho, se aconseja igualmente al Consejo Universitario que ratifique las actuaciones de aquel respecto de la prueba de conocimiento y de la prueba de aptitud realizadas en el referido concurso y convalide el acta-veredicto en todas y cada una de sus partes reafirmando la decisión del Jurado en ella contenida.

CONCLUSIONES

Vista las consideraciones que anteceden y las razones de hecho y de derecho expuestas en el presente informe, la Comisión Substanciadora recomienda al Consejo Universitario:

1- **ADMITIR** el **Recurso de Impugnación** interpuesto por la ciudadana **Ing. Prod. AgE. Rosangela Quintero**, titular de la Cédula de Identidad Nº V- 19.287.257, contra lo actuado en el **Concurso de Oposición**, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor, a Dedicación Exclusiva, en el área de Bases Científicas, Técnica e Infraestructura de la Producción Vegetal, adscrita al Departamento de Ciencias Agrarias del Núcleo Universitario Rafael Rangel de la Universidad de Los Andes por cuanto fue interpuesto dentro del lapso legal, por ante el órgano competente y por quien tiene cualidad juridica para ello.
2- **ORDENAR** la subsanación de los errores de cálculos cometidos en el Acta del Concurso de Oposición para proveer a un (01) cargo a nivel de Instructor, a

Dedicación Exclusiva, en el área de Bases Científicas, Técnica e Infraestructura de la Producción Vegetal, adscrito al Departamento de Ciencias Agrarias del Núcleo Universitario Rafael Rangel, así como en todos y cada uno de los documentos en los que aparezca dicho error, de acuerdo a las indicaciones propuestas en este informe en las Tablas 1.1; 2.1; 5.1; y 7.1.

3- RATIFICAR plenamente las actuaciones del Jurado respecto de la Prueba de Conocimiento y Aptitud realizadas en el referido concurso, así como también lo decidido en el acta veredicto.

4- NOTIFICAR a la ciudadana **Ing. Prod. AgE. Rosangela Quintero**, identificada up supra, que contra esta decisión podrá interponer Recurso de Reconsideración por ante el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, de acuerdo al artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, agotando con ello la via administrativa, por lo que no pudiendo interponer de nuevo Recurso de Reconsideración, ni Recurso Jerárquico, toda vez que la decisión habrá emanado del máximo organismo, el lapso para ejercer dicho Recurso de Reconsideración se computará de conformidad a lo establecido en el artículo 91 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y no el mencionado artículo 94 ejusdem. Puede también **la recurrente** acudir a la vía contencioso administrativa una vez cumplidos los extremos legales del artículo 93 de la LOPA, en armonía con el artículo 32, numeral 1, de la Ley Orgánica de la jurisdicción Contencioso Administrativa.

5- NOTIFICAR a las ciudadanas **Ing. Prod. AgE. Rosangela Quintero**, titular de la Cédula de Identidad N° V-619.287.257, a la Ing. Agro. Nelly Coromoto Godoy, Titular de la Cédula de Identidad Nº V-8.723.397 en su carácter de participantes inscritas en el concurso y al **Consejo del Núcleo Universitario Rafael Rangel**, de este acto administrativo anexando su texto integro, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Tomando en consideración las razones precedentemente dichas, este Consejo Universitario, en uso de sus atribuciones legales, **acuerda aprobar, acoger y hacer suyo** el Informe de la Comisión Substanciadora. En consecuencia, aprueba lo siguiente:

1. **ADMITIR** el **Recurso de Impugnación** interpuesto por la ciudadana Ing. Prod. AgE. Rosangela Quintero, titular de la Cédula de Identidad Nº V- 19.287.257, contra lo actuado en el **Concurso de Oposición,** para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor, a Dedicación Exclusiva, en el área de Bases Científicas, Técnica e Infraestructura de la Producción Vegetal, adscrita al Departamento de Ciencias Agrarias dei Núcleo Universitario Rafael Rangel de la Universidad de Los Andes por cuanto fue interpuesto dentro del lapso legal, por ante el órgano competente y por quien tiene cualidad jurídica para ello.
2. **ORDENAR** la subsanación de los errores de cálculos cometidos en el Acta del Concurso de Oposición para proveer a un (01) cargo a nivel de Instructor, a Dedicación Exclusiva, en el área de Bases Científicas, Técnica e Infraestructura de la Producción Vegetal, adscrito al Departamento de Ciencias Agrarias del Núcleo Universitario Rafael Rangel, así como en todos y cada uno de los documentos en los que aparezca dicho error, de acuerdo a las indicaciones propuestas en este informe en las Tablas 1.1; 2.1; 5.1; y 7.1.
3. **RATIFICAR** plenamente las actuaciones del Jurado respecto de la Prueba de Conocimiento y Aptitud realizadas en el referido concurso, así como también lo decidido en el acta veredicto.

4. **NOTIFICAR** a la ciudadana **Ing. Prod. AgE. Rosangela Quintero**, identificada up supra, que contra esta decisión podrá interponer Recurso de Reconsideración por ante el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, de acuerdo al articulo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, agotando con ello la via administrativa, por lo que no pudiendo interponer de nuevo Recurso de Reconsideración, ni Recurso Jerárquico, toda vez que la decisión habrá emanado del máximo organismo, el lapso para ejercer dicho Recurso de Reconsideración se computará de conformidad a lo establecido en el artículo 91 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y no el mencionado articulo 94 ejusdem. Puede también **la recurrente** acudir a la vía contencioso administrativa una vez cumplidos los extremos legales del artículo 93 de la LOPA, en armonía con el artículo 32, numeral 1, de la Ley Orgánica de la jurisdicción Contencioso Administrativa.
5. NOTIFICAR a las ciudadanas **Ing. Prod. AgE. Rosangela Quintero,** titular de la Cédula de Identidad N° V-619.287.257, a la **Ing. Agro. Nelly Coromoto Godoy**, Titular de la Cédula de Identidad Nº V-8.723.397 en su carácter de participantes inscritas en el concurso y al **Consejo del Núcleo Universitario Rafael Rangel**, de este acto administrativo anexando su texto integro, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Asi se decide, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

NÚCLEO UNIVERSITARIO "DR PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ" DEL TÁCHIRA.

Resolución N° CU-0192/16.

Comunicación Nº CN-002.2016, de fecha 14.01.2016, suscrita por los Profesores Alfonso Sánchez, Vicerrector-Decano y Doris Pernía Barragán, Coordinadora de Secretaria del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez", del Táchira, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada el día 16.12.2015, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación Nº Com. Social 134/2015, de fecha 14.12.2015, emitida por la Profesora Carmen Aidé Valecillos, Jefa del Departamento de Comunicación Social, quien informa que en reunión ordinaria celebrada el día 30.07.2015, el Consejo de Departamento conoció y aprobó el **Programa del Concurso de Oposición, para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Formación Periodística;** aprobado según Resolución N° CU-2460/15, de fecha 19.11.2015.

Así mismo, ese Consejo de Núcleo aprobó el oficio Nº Com. Social 135/2015, de fecha 14.12.2015, en el cual informa sobre la designación del Jurado evaluador:

- **Representante del Departamento:** Profesor Jorge Moret Barillas.
- **Representante por el Consejo de Núcleo:** Profesora Carnen Aidé Valecillos

De igual manera, anexa el listado de lo profesores con mayor escalafón, categoría, grado académico y antigüedad en el área objeto de concurso, para la designación del Representante de este Máximo Organismo.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
José Antonio Sosa Osorio	Titular (Jubilado)	Licenciado en Educación	16.04.1998
Carmen Sofía De La Torre	Titular (Jubilado)	Doctor	16.09.2000
Ramón Ernesto González E.	Titular (Jubilado)	Doctor	01.11.2001
Tomás E. Byrne	Titular (Jubilado)	Doctor	01.11.2001

Bonfantín			
Wilson Agudelo Sedano	Titular	Doctor	16.06.2008
Jorge Hugo Moret Barillas **(Rep. del Dpto.)**	Titular	Doctor	16.11.2013
Jenny Bustamante Newball	Asociado	Doctora	24.05.2011
Carmen Aidé Valecillos **(Rep. Consejo de Núcleo)**	Asociado	Doctora	31.10.2012
Reinaldo José Cortés Quantip	Asociado	Magíster	31.10.2012
Herly A. Quiñonez Gómez	Asociado	Magíster	01.12.2014
Gustavo E. Azócar Alcalá	Agregado	Licenciado en Comunicación Social	16.11.2007
Ramón Alí Mogollón Trujillo	Agregado	Licenciado en Comunicación Social	16.03.2012

En tal sentido, señalan que visto lo anterior, según Resolución N° CN-414.2015, de fecha 19.10.2015, el Consejo de Núcleo en reunión ordinaria celebrada el 02.07.2015, aprobó la solicitud de llamado a Concurso de Oposición, para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Formación Periodística, adscritos al Departamento de Comunicación Social.

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Carmen Sofía De La Torre. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución N° CU-0193/16.

Comunicación N° CN-003.2016, de fecha 14.01.2016, suscrita por los Profesores Alfonso Sánchez, Vicerrector-Decano y Doris Pernia Barragán, Coordinadora de Secretaria del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez", del Táchira, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada el dia 16.12.2015, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° Com. Social 137/2015, de fecha 16.12.2015, emitida por la Profesora Carmen Aidė Valecillos, Jefa del Departamento de Comunicación Social, quien informa que en reunión ordinaria celebrada el día 30.07.2015, el Consejo de Departamento conoció y aprobó el **Programa del Concurso de Oposición, para proveer un (01) a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Formación Audiovisual,** aprobado según Resolución N° CU-2460/15, de fecha 19.11.2015.

Así mismo, ese Consejo de Núcleo aprobó el oficio Nº Com. Social 136/2015, de fecha 14.12.2015, en el cual informa sobre la designación del Jurado evaluador:

- Representante del Departamento: Profesora Jenny Bustamante Newball.
- Representante por el Consejo de Núcleo: Profesor Tomás Eduardo Byrne Bonfantin.

De igual manera, anexa el listado de lo profesores con mayor escalafón, categoría, grado académico y antigüedad en el área objeto de concurso, para la designación del Representante de este Máximo Organismo.

Nombre y Apellido	**Categoría**	**Grado Académico**	**Último Ascenso**
José Antonio Sosa Osorio	Titular (Jubilado)	Licenciado en Educación	16.04.1998
Carmen Sofía De La Torre	Titular (Jubilado)	Doctor	16.09.2000
Ramón Ernesto González E.	Titular (Jubilado)	Doctor	01.11.2001
Tomás E. Byrne Bonfantín	Titular (Jubilado)	Doctor	01.11.2001
Wilson Agudelo Sedano	Titular	Doctor	16.06.2008
Jorge Hugo Moret Barillas **(Rep. del Dpto.)**	Titular	Doctor	16.11.2013
Jenny Bustamante Newball	Asociado	Doctora	24.05.2011

Carmen Aidé Valecillos **(Rep. Consejo de Núcleo)**	Asociado	Doctora	31.10.2012
Reinaldo José Cortés Quantip	Asociado	Magíster	31.10.2012
Herly A. Quiñonez Gómez	Asociado	Magíster	01.12.2014
Gustavo E. Azócar Alcalá	Agregado	Licenciado en Comunicación Social	16.11.2007
Ramón Alí Mogollón Trujillo	Agregado	Licenciado en Comunicación Social	16.03.2012

En tal sentido, señalan que visto lo anterior, según Resolución N° CN-414.2015, de fecha 19.10.2015, el Consejo de Núcleo en reunión ordinaria celebrada el 02.07.2015, aprobó la solicitud de llamado a Concurso de Oposición, para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Formación Periodística, adscritos al Departamento de Comunicación Social.

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Carmen Sofía De La Torre. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución N° CU-0194/16.

Comunicación N° CN-005.2016, de fecha 14.01.2016, suscrita por los Profesores Alfonso Sánchez, Vicerrector-Decano y Doris Pernia Barragán, Coordinadora de Secretaria del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez", del Táchira, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada el dia 16.12.2015, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° DIM.109.2015, de fecha 15.12.2015, emitida por el Profesor Jhonny Angola, Jefe (E) del Departamento de Idiomas Modernos, quien informa que en reunión extraordinaria celebrada el dia 15.12.2015, el Consejo de Departamento conoció y aprobó el **Programa del Concurso de Oposición, para proveer un (01) a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Francés,** aprobado según Resolución Nº CU-2460/15, de fecha 19.11.2015. Asi mismo, ese Consejo de Núcleo aprobó el oficio Nº DIM.107.2015, de fecha 15.12.2015, en el cual informa sobre la designación del Jurado evaluador:

- Representante del Departamento: Profesora Doris Concepción Arjona Torres.
- Representante por el Consejo de Núcleo: Profesora Gabina Elizabeth Zambrano Rujano.

De igual manera, anexa el listado de los profesores con mayor escalafón, categoría, grado académico y antigüedad en el área objeto de concurso, para la designación del Representante de este Máximo Organismo.

Nombre y Apellido	**Categoría**	**Grado Académico**	**Último Ascenso**
Carmen Teresa Chacón	Titular/Jubilada	Doctora	16.10.2008
Gerardo Ali Contreras Escalante	Titular	Doctor	16.06.2009
Gabina Elizabeth Zambrano Rujano **(Rep. del Consejo de Núcleo)**	Titular	Doctora	16.11.2015
Clevia Josefina Pérez Medina	Asociado	Magister	01.03.2011
Doris Concepción Arjona Torres **(Rep. del Dpto)**	Agregado	Magister	12.12.2013

En tal sentido, señalan que visto lo anterior, según Resolución N° CN-414.2015, de fecha 19.10.2015, el Consejo de Núcleo en reunión ordinaria el 02.07.2015, aprobó la solicitud de llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Francés, adscrito al Departamento de Idiomas Modernos.

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Carmen Teresa Chacón. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto de concurso.

Resolución N° CU-0195/16.

Comunicación Nº CN-006.2016, de fecha 14.01.2016, suscrita por los Profesores Alfonso Sánchez, Vicerrector-Decano y Doris Pernia Barragán, Coordinadora de Secretaria del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez", del Táchira, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada el día 16.12.2015, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° DP-125/2015, de fecha 10.12.2015, emitida por el Profesor Yesser Alcedo, Jefe del Departamento de Pedagogía, quien informa que en reunión extraordinaria celebrado el día 09.12.2015, el Consejo de Departamento conoció y aprobó el Programo y las materias: del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Psicología; aprobado según Resolución Nº CU-2460/15, de fecha 19.11.2015.

Así mismo, ese Consejo de Núcleo aprobó el oficio Nº DP 123/2015, de fecha 09.12.2015, en el cual informa sobre la designación del Jurado evaluador:

- Representante del Departamento: Profesora Consuelo Hevia García
- Representante por el Consejo de Núcleo: Profesora Carolina Castillo Gallardo

De igual manera, anexa el listado de los profesores con mayor escalafón, categoría, grado académico y antigüedad en el área objeto de concurso, para la designación del Representante de este Máximo Organismo.

Nombre y Apellido	**Categoría**	**Grado Académico**	**Último Ascenso**
Oscar Enrique Blanco	Titular/Jub. Act.	Doctor	01.02.1994
Valentin Murguey	Titular	Doctor	01.07.1995
José Armando Santiago Rivera	Titular	Doctor	16.06.1996
María Auxiliadora Chacón Corzo	Titular	Doctora	01.06.2010
José Pascual Mora García	Titular	Doctor	01.12.2010
Omar Alfonso Pérez Díaz	Titular	Doctor	13.01.2011
Sergio Alejandro Arias Lara	Titular	Magíster	01.11.2011
Gladys Yolanda Becerra Torres	Asociado	Doctora	16.11.2010
Adrián F. Contreras Colmenares	Asociado	Doctor	01.02.2011
Miguel Ángel Figueroa	Asociado	Doctor	21.09.2011
Edixon Javier Chacón Guerrero	Asociado	Doctor	06.10.2011
Azael Contreras Chacón	Asociado	Doctor	16.11.2012
Yesser Alcedo Salamanca	Asociado	Doctor	01.12.2014
Martín Eduardo Suárez. Durán	Asociado	Doctor	01.04.2015
Luz Marina Sarmiento Cardozo	Agregado	Magister	01.10.2009
Jeimen Tibimar Molina Orozco	Agregado	Magister	03.05.2010
Carolina Castillo Gallardo **(Rep. Consejo de Núcleo)**	Agregado	Magister	01.02.2013
Milvia Peñaloza de Arias	Agregado	Especialista	01.09.2013
Inés Ferrero Kellerhoff	Asistente	Doctor	10.10.2006

Consuelo Hevia García (Rep. del Dpto)	Asistente	Magister	01.12.2011

En tal sentido, señalan que visto lo anterior, según Resolución N° CN-414.2015, de fecha 19.10.2015, el Consejo de Núcleo en reunión ordinaria celebrada el 02.07.2015, aprobó la solicitud de llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Psicología, adscrito al Departamento de Pedagogía.

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Oscar Enrique Blanco. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución N° CU-0196/16.

Comunicación N° CN-007.2016, de fecha 14.01.2016, suscrita por los Profesores Alfonso Sánchez, Vicerrector-Decano y Doris Pernía Barragán, Coordinadora de Secretaria del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez", del Táchira, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada el día 16.12.2015, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° DP 126/2015, de fecha 10.12.2015, emitida por el Profesor Yesser Alcedo, Jefe del Departamento de Pedagogía, quien informa que en reunión extraordinaria celebrada el día 09.12.2015, el Consejo de Departamento conoció y aprobó el **Programa y las materias: Investigación y Estadística I, Investigación y Estadística II y Evaluación Educativa, del Concurso de Oposición para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Evaluación**, aprobado según Resolución N° CU-2460/15, de fecha 19.11.2015.

Así mismo, el Consejo de Núcleo aprobó el oficio N° DP 122/2015, de fecha 09.12.2015, en el cual informa sobre la designación del Jurado evaluador:

Representante del Departamento	Profa. Milvia Lissette Peñaloza de Arias
Representante por el Consejo de Núcleo	Prof. Jesús Alfonso Omaña Guerrero

De igual manera, anexa el listado de los profesores con mayor escalafón, Grado Académico y Antigüedad en el Área objeto de concurso, para la designación del Representante de este Máximo Organismo

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Oscar Enrique Blanco	Titular/Jub. Act.	Doctor	01.02.1994
Valentin Murguey	Titular	Doctor	01.07.1995
José Armando Santiago Rivera	Titular	Doctor	16.06.1996
María Auxiliadora Chacón Corzo	Titular	Doctora	01.06.2010
José Pascual Mora García	Titular	Doctor	01.12.2010
Omar Alfonso Pérez Díaz	Titular	Doctor	13.01.2011
Sergio Alejandro Arias Lara	Titular	Magíster	01.11.2011
Gladys Yolanda Becerra Torres	Asociado	Doctora	16.11.2010
Adrián F. Contreras Colmenares	Asociado	Doctor	01.02.2011
Miguel Ángel Figueroa	Asociado	Doctor	21.09.2011
Edixon Javier Chacón Guerrero	Asociado	Doctor	06.10.2011
Azael Contreras Chacón	Asociado	Doctor	16.11.2012
Yesser Alcedo Salamanca	Asociado	Doctor	01.12.2014
Martín Eduardo Suárez. Durán	Asociado	Doctor	01.04.2015
Luz Marina Sarmiento	Agregado	Magister	01.10.2009

Cardozo			
Jeimen Tibimar Molina Orozco	Agregado	Magister	03.05.2010
Carolina Castillo Gallardo **(Rep. Consejo de Núcleo)**	Agregado	Magister	01.02.2013
Milvia Peñaloza de Arias	Agregado	Especialista	01.09.2013
Inés Ferrero Kellerhoff	Asistente	Doctor	10.10.2006
Consuelo Hevia García (Rep. del Dpto)	Asistente	Magister	01.12.2011

En tal sentido, señalan que visto lo anterior, según Resolución N° CN-414.2015, de fecha 19.10.2015, el Consejo de Núcleo en reunión ordinaria celebrada el 02.07.2015, aprobó la solicitud de llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Psicología, adscrito al Departamento de Pedagogía.

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Oscar Enrique Blanco. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución N° CU-0197/16.

Comunicación Nº CN-008.2016, de fecha 14.01.2016, suscrita por los Profesores Alfonso Sánchez, Vicerrector-Decano y Doris Pernía Barragán, Coordinadora de Secretaria del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez", del Táchira, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada el día 16.12.2015, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° DCI.120/2015, de fecha 14.12.2015, emitida por el Profesor Omar Pérez Díaz, Jefe (E) del Departamento de Computación e Informática, quien informa que en reunión ordinaria celebrada el día 09.12.2015, el Consejo de Departamento conoció y aprobó el **Programa del Concurso de Oposición, para proveer tres (03) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Informática Aplicada,** aprobado según Resolución Nº CU-2460/15, de fecha 19.11.2015.

Así mismo, ese Consejo de Núcleo aprobó el oficio Nº DCI.119/2015, de fecha 14.12.2015, en el cual informa sobre la designación del Jurado evaluador:

- Representante del Departamento: Profesora Deysy Carolina Ramírez. Conde.
- Representante por el Consejo de Núcleo: Profesora Doray del Carmen Contreras de Zambrano.

De igual manera, anexa el listado de los profesores con mayor escalafón, categoría, grado académico y antigüedad en el área objeto de concurso, para la designación del Representante de este Máximo Organismo.

Nombre y Apellido	**Categoría**	**Grado Académico**	**Último Ascenso**
Sánchez Frank José Vicente	Titular	Dr. en Educación	03.09.1993
Patricia María Henríquez	Titular	Doctorado en Pedagogía	16.05.2011
María Angélica Henríquez	Titular	Doctorado en Pedagogía	16.07.2014
Doray Contreras de Zambrano (Rep. Consejo de Núcleo)	Asociado	Doctora en Educación	15.01.2013
Deysy Carolina Ramírez Conde (Rep. del Dpto)	Asociado	Doctorado en Calidad y Reforma Educativa	22.09.2015
Maryianela Maita Guédez	Agregado	Maestría en Educación, Matemática	16.02.2012
José Vicente Pérez Medina	Agregado	Especialista en Sistema	03.09.1993

En tal sentido, señalan que visto lo anterior, según Resolución N° CN-414.2015, de fecha 19.10.2015, el Consejo de Núcleo en reunión ordinaria celebrada el 02.07.2015, aprobó la solicitud de llamado a Concurso de

Oposición, para proveer tres (03) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Informática Aplicada, adscritos al Departamento de Computación e Informática.

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Sánchez Frank José Vicente. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución N° CU-0198/16.

Comunicación Nº CN-009.2016, de fecha 14.01.2016, suscrita por los Profesores Alfonso Sánchez, Vicerrector-Decano y Doris Pernía Barragán, Coordinadora de Secretaria del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez, del Táchira, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada el día 16.12.2015, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° DEL.095.2015, de fecha 11.12.2015, emitida por la Profesora Marisol García, Jefa (E) del Departamento de Español y Literatura, quien informa que en reunión ordinaria celebrada el día 10.12.2015, el Consejo de Departamento conoció y aprobó el **Programa del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Enseñanza y Práctica del Español**, aprobado según Resolución Nº CU-2460/15, de fecha 19.11.2015.

Así mismo, ese Consejo de Núcleo aprobó el oficio N° DEL.093.2015, de fecha 10.12.2015, en el cual informa sobre la designación del Jurado evaluador:

- Representante del Departamento: Profesora Marisol García Romero.
- Representante por el Consejo de Núcleo: Profesor Adrián Contreras Colmenares.

De igual manera, anexa el listado de los profesores con mayor escalafón, categoría, grado académico y antigüedad en el área objeto de concurso, para la designación del Representante de este Máximo Organismo.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Marisol Antonia García Romero **(Rep. del Dpto.)**	Titular	Doctora en Filología Española	16.07.2010
Omar Alfonso Pérez Díaz	Titular	Doctor en Pedagogía	13.01.2011
Francisco Antonio Freites Barros	Titular	Doctor en Lengua Española y Lingüística General	16.02.2014
Eli Rosario Caicedo Pinto	Titular	Especialista en Pedagogía de la Lengua y la Literatura	01.08.2015
José Gonzalo Duque Arellano	Asociado	Especialista en Pedagogía de la Lengua y la Literatura	16.06.2009
Adrián Filiberto Contreras Colmenares **(Rep. Consejo de Núcleo)**	Asociado	Doctor en Educación	01.02.2011
Francisco Antonio Morales Ardaya	Agregado	Especialista en Promoción de la Lectura y la Escritura	14.11.2008
Ender Enrique Andrade Caicedo	Asistente	Especialista en Promoción de la Lectura y la Escritura	06.04.2015

En tal sentido, señalan que visto lo anterior, según Resolución N° CN-414.2015, de fecha 19.10.2015, el Consejo de Núcleo en reunión ordinaria celebrada el 02.07.2015, aprobó la solicitud de llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Enseñanza y Práctica del Español, adscrito al Departamento de Pedagogía.

Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Omar Alfonso Pérez

Díaz. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.

Resolución N° CU-0199/16.

Comunicación N° CN-020.2016, de fecha 21.01.2016, suscrita por usted y por la Profesora Doris Pernia Barragán, Coordinadora de Secretaria del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez", del Táchira, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada el dia 14.01.2016, declarado en emergencia y sesión permanente el día 11.06.2015, ante el déficit presupuestario y los bajos sueldos de las trabajadoras y trabajadores universitarios, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación Nº CDT.015.2016, de fecha 13.01.2016, emitida por el Profesor Adrián Contreras Colmenares, Coordinador de Docencia, quien solicita la suspensión de las actividades académicas de Pregrado y Postgrado, desde el 23 hasta el 30.01.2016, ambos inclusive, con motivo de la realización de la LII Feria Internacional de San Sebastián, en la ciudad de San Cristóbal, lo cual dificulta el acceso a la parte alta de la urbe capitalina por las actividades feriales.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo, aprobó la suspensión de las actividades académicas de Pregrado y Postgrado, desde el 23.01.2016 hasta el 30.01.2016, ambos días inclusive, con motivo de la realización de la LII Feria Internacional de San Sebastián, en la ciudad de San Cristóbal.

Decisión: Aprobó la suspensión de las actividades académicas de Pregrado y Postgrado, desde el 23.01.2016 hasta el 30.01.2016, ambos días inclusive, en el Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" del Táchira, con motivo de la realización de la LII Feria Internacional de San Sebastián, en la ciudad de San Cristóbal.

Resolución N° CU-0200/16.

Comunicación N° CN-021.2016, de fecha 21.01.2016, suscrita por usted y por la Profesora Dorís Pernia Barragán, Coordinadora de Secretaria del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez", del Táchira, mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada el día 14.01.2016, declarado en emergencia y sesión permanente el día 11.06.2015, ante el déficit presupuestario y los bajos sueldos de las trabajadoras y trabajadores universitarios, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° CDT.001.2016, de fecha 11.01.2016, emitida por el Profesor Adrián Contreras Colmenares, Coordinador de Docencia, quien solicita la aprobación por parte de este Máximo Organismo, de la Reprogramación del Semestre Único U-2015, en razón de la paralización de actividades académicas convocada por ese Consejo de Núcleo, en sesión ordinaria de fecha 10.12.2015, producto de la no disponibilidad de recursos para el comedor universitario. En ese sentido, realiza la siguiente proposición:

Periodo U-2015 Administración, Contaduría, Educación (8 semestres), Mención: Básica Integral, Biología y Química, Física y Matemática, Idiomas Extranjeros: Ingles y Francés, Español y Literatura, Geografía e Historia Educación (10 semestres) mención: Biología y Quimica, y Educación Básica	
Inicio de actividades académicas	18.05.2015
Culminación	18.03.2016
Entrega de calificaciones	Del 18 al 21.03.2016

Decisión: Al respecto, le notifico que el Consejo Universitario aprobó la Reprogramación del Semestre Único U-2015, del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" del Táchira.

Resolución N° CU-0250/16.

Comunicación N° CN-004.2016, de fecha 14.01.2016, suscrita por usted y por la **Profesora Doris Pernía Barragán, Coordinadora de Secretaria del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez", del Táchira,** mediante la cual informan que en sesión ordinaria celebrada el día 16.12.2015, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación Nº DIM.110.2015, de fecha

15.12.2015, emitida por el Profesor Jhonny Angola, Jefe (E) del Departamento de Idiomas Modernos, quien informa que en reunión extraordinaria del Consejo de Departamento celebrada el día 15.12.2015, se conoció y aprobó el **Programa del Concurso de Oposición para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Inglés;** aprobado según Resolución Nº CU-2460/15, de fecha 19.11.2015.

Así mismo, ese Consejo de Núcleo aprobó el oficio Nº DIM.108.2015, de fecha 15.12.2015, en el cual informa sobre la designación del Jurado evaluador:

- Representante del Departamento: Profesora Gabina Elizabeth Zambrano Rujano
- Representante por el Consejo de Núcleo: Profesor Gerardo Alí Contreras Escalante.

De igual manera, anexa el listado de lo profesores con mayor escalafón, categoría, grado académico y antigüedad en el área objeto de concurso, para la designación del Representante de este Máximo Organismo.

Nombre y Apellido	**Categoría**	**Grado Académico**	**Último Ascenso**
Carmen Teresa Chacón	Jubilada/Titular	Doctora	16.10.2008
Gerardo Alí Contreras Escalante **(Representante Consejo de Fac.)**	Titular	Doctor	16.06.2009
Gabina Elizabeth Zambrano Rujano **(Representante del Dpto.)**	Titular	Doctora	16.11.2015
Clevia Josefina Pérez Medina	Asociado	Magíster	01.03.2011
Doris Concepción Arjona Torres	Agregado	Magíster	12.12.2013

En tal sentido, señalan que visto lo anterior, según Resolución N° CN-414.2015, de fecha 19.10.2015, el Consejo de Núcleo en reunión ordinaria celebrada el 02.07.2015, aprobó la solicitud de llamado a Concurso de Oposición, para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Inglés, adscrito al Departamento de Idiomas Modernos.

Decisión: Quedó en cuenta. Como representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Carmen Teresa Chacón. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objetas del concurso.

FACULTAD DE ARTE.

Resolución N° CU-0201/16.

Comunicación CFA N° 013/2016, de fecha 20.01.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 19.01.2016, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° OREFA 008.16, de fecha 18.01.2016, emitida por el Profesor Eduardo Araujo, Coordinador de la Oficina de Registro Estudiantil OREFA, remitiendo la Reprogramación de la Prueba de Admisión y Programación del Semestre A-2016, para la Licenciatura de Danza y Artes del Movimiento.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó la Reprogramación de la Prueba de Admisión y Programación del Semestre A-2016, para la Licenciatura de Danza y Artes del Movimiento, y acordó elevarlo a este Máximo Organismo para su aprobación definitiva y remisión a la Instancia correspondiente.

Cronograma de Actividades
Semestre A-2016
Facultad de Arte
Escuela de Artes Escénicas
Licenciatura en Danza y Artes del

Movimiento

Reincorporaciones	10 y 11.03.2016
Pago de Matricula (Caja Facultad) (Cancelan aquellos estudiantes que hayan extraviado el ticket con la clave de acceso al sistema)	10 y 11.03.2016
Prueba de Admisión A-2016	Del 07 al 11.03.2016
Entrega Selección de Materias (Nuevo Ingreso)	30 y 31.03.2016
Inscripciones Regulares	15 y 16.03.2016
Inicio Semestre B-2016	04.04.2016
Apelaciones RR Nota: Para aquellos estudiantes que se inscribieron y no aprobaron por lo menos dos (02) asignaturas en los periodos U-14 y A-15 mayor información ORE-ARTE	En programación
Retiro de Materias	Del 04.04 al 17.06.2016 (equivalente al 65% de las semanas de clases efectivas CU-2212 de fecha 22.10.2007)
Finalización de Materias	22.07.2016 (16 semanas)
Entregas Finales	Del 25 al 29.07.2016
Publicación de calificaciones en cartelera	Del 12 al 16.09.2016
Validación de notas por OREFA (Firma PRC)	19 y 20.09.2016
Finalización del Periodo A-2016	23.09.2016

Decisión: Aprobó la Reprogramación de la Prueba de Admisión y Programación del Semestre A-2016, para la Licenciatura de Danza y Artes del Movimiento, de la Facultad de Arte.

Resolución N° CU-0202/16.

Comunicación CFA Nº 014/2016, de fecha 20.01.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el dia 19.01.2016, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación Nº OREFA 008.16, de fecha 18.01.2016 emitida por el Profesor Eduardo Araujo, Coordinador de la Oficina de Registro Estudiantil OREFA, referida a la Reprogramación de las actividades del periodo U-2015, correspondiente a la Licenciatura en Actuación.

Reprogramación de Actividades
Anualidad U-2015
Facultad de Arte
Escuela de Artes Escénicas
Licenciatura en Actuación

Publicación de calificaciones en cartelera	Del 28 al 30.04.2016
Validación de Notas por OREFA (Firma PRC)	31.03 y 01.04.2016
Finalización Anualidad 2015	01.04.2016

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la Reprogramación de las actividades del periodo U-2015, correspondiente a la Licenciatura en Actuación y acordó elevarlo a este Máximo Organismo para aprobación definitiva y remisión a la instancia correspondiente.

Decisión: Aprobó la Reprogramación de las actividades del periodo U-2015, correspondiente a la Licenciatura en Actuación, de la Facultad de Arte.

Resolución N° CU-0203/16.

ComunicaciónCFA Nº 024/2016, de fecha 23.01.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 19.01.2016, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° EAE 01.012016, de fecha 12.01.2016, emitida por el Profesor Luis Fernando Matheus, Director de la Escuela de Artes Escénicas, informando sobre la designación del Profesor Igor Raphael Martinez, titular de la Cédula de Identidad N° 7.365.061, como nuevo Jefe del Departamento de Actuación, a partir del 11.01.2016, en virtud de que la Profesora Irina Dendiouk, goza del beneficio de jubilación.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la designación del Profesor Igor Raphael Martínez como nuevo Jefe del Departamento de Actuación, a partir del 11.01.2016, y acordó elevarlo a este Máximo Organismo

para conocimiento y demás fines.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 11.01.2016.

Resolución N° CU-0238/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con la modificación del Coordinador de la comisión designada según Resolución N° CU-0110/16, de fecha 18.01.2016, la cual se encargará de elaborar un documento que contenga los aportes que en materia legislativa puede hacer la Universidad ante la Asamblea Nacional de Venezuela, a ser presentado para consideración de este Máximo Organismo en el lapso de 3 semanas. El mismo debe ser sucinto para que pueda ser divulgable.

Decisión: Acordó designarla a usted como Coordinadora de la mencionada comisión, la cual está integrada además por el Decano de la Facultad de Medicina, el Decano (E) de la Facultad de Ingeniería, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y 1 Representante de la Federación de Centros Universitarios (FCU).

NÚCLEO UNIVERSITARIO "VALLE DEL MOCOTÍES" DE TOVAR.

Resolución N° CU-0204/16.

Comunicación NUVM/N° 0035.2016, de fecha 19.01.2016, mediante la cual informa que en sesión realizada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció y aprobó la comunicación N° NUVMCPI001, de fecha 14.01.2015, emitida por el Profesor Antonio Castellano, Coordinador General del Curso Propedéutico Integral 2015, haciendo entrega de los informes del Curso Propedéutico Integral 2015, de los tres (03) Departamentos adscritos al Núcleo Universitario "Valle de Mocotíes"; el mismo fue realizado con éxito, gracias al trabajo incorporado de los Coordinadores y Profesores asignados para impartir cada una de las áreas, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

Decisión: Quedó en cuenta.

RECTORADO.

Resolución N° CU-0205/16.

Comunicación N° 1751/30.1, de fecha 18.12.2015, mediante la cual remite copia del Acuerdo emanado del Consejo Universitario de la "Universidad Nacional Experimental del Táchira" (UNET), relacionado con la celebración de los 230 años de la creación de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0206/16.

Comunicación N° 1752/30.1, de fecha 18.12.2015, mediante la cual remite copia del "Cronograma Estimado de Contrataciones - Primer Semestre año 2016", emanado de la Comisión de Contrataciones de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0208/16.

Comunicación Nº 001/001, de fecha 11.01.2016, suscrita por el Profesor Manuel Clemente Aranguren Rincón, Vicerrector Administrativo de la Universidad, mediante la cual remite para consideración de este Máximo Organismo, la comunicación Nº CB.194.2015, de fecha 10.12.2015, emitida por el T.S.U Daniel González y el Licenciado Oscar Altuve Montes, Jefe de la Oficina Central de Control de Bienes y Director de Finanzas, respectivamente, quienes solicitan autorización para la desincorporación de veinticinco (25) pupitres, que se encuentran en desuso, propiedad de la Universidad de Los Andes y de igual manera, solicitan autorización para la Donación de los mismos a los cursantes del 2do. Año de Bachillerato del Liceo Bolivariano "Pbro. Carlos Ernesto Morales", Comunidad Educativa, los cuales se describen a continuación:

Veinticinco (25) pupitres, sin marca, sin modelo, de madera, estructura metálica, no se tiene registro de su fecha de adquisición, con un justiprecio de Siete Bolívares con 00/100

Cts (7,00), con registros de inventario: 2-6055020356, 13262, 13263, 11237, 11290, 10128, 07215, 11452, 11384, 13261, 07714, 07715, 10644, 11644, 11346, 11240, 10641, 10449, 11244, 11383, 11292, 10640, 11242, 11466, 12314, 11345.

En un todo de acuerdo al oficio anteriormente citado, los mismos se encuentran ubicados en la Estación Experimental "Las Playitas" de la localidad de bailadores del Estado Mérida, adscrita a la Escuela Técnica Superior Forestal, de la Universidad de Los Andes, en desuso y en buen estado físico y operativo.

Decisión: Aprobó la solicitud. Igualmente se autoriza al Señor Rector para realizar la donación y su desincoporación de los bienes de la Universidad.

Resolución N° CU-0223/16.

Comunicaciones N°s 04/1012, 05/1012 y 15/1012, de fechas 15.01.2016, 20.01.2016 y 21.01.2016, suscritas por la **Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI),** mediante la cual remite los siguientes convenios:

- Convenio Marco de Colaboración Internacional entre la Universidad de Los Andes (ULLA), Mérida Venezuela y la Universidad Politécnica de Madrid-España. Informe del Servicio Juridico de la Universidad SJ N° 16.16, de fecha 15.01.2016.
- Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Interinstitucional entre CORPOULA A.C. y la Universidad de Los Andes (ULA) a través del Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ambiental y Territorial CIDIAT. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 930.15, de fecha 30.11.2015.
- Convenio Especifico de Colaboración entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida - Venezuela y la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL). Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 29.16, de fecha 20.01.2016.

Decisión: Aprobó la solicitud. Igualmente se autoriza al Señor Rector para la firma.

Resolución N° CU-0225/16.

Comunicaciones Nos 18/1012, 19/1012 y 21/1012, de fechas 22 y 25.01.2016, suscritas por la **Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI),** mediante la cual remite los siguientes convenios:

1. Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida - Venezuela y el Colegio de Licenciados en Administración del Estado Bolivariano de Mérida. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ Nº 37.16, de fecha 22.01.2016.
2. Convenio Especifico de Cooperación entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida Venezuela, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y la Alcaldía del Municipio Rangel del Estado Bolivariano de Mérida. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 33.16, de fecha 21.01.2016.
3. Convenio Especifico de Colaboración entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida Venezuela, a ejecutarse a través del Grupo de Investigación de Legislación Organizacional y Gerencia de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (Gilog-FACES) y el Colegio de Licenciados en Administración del Estado Bolivariano de Mérida. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 37.16, de fecha 22.01.2016.

Decisión: Aprobó la solicitud. Igualmente se autoriza al Señor Rector para la firma.

Resolución N° CU-0234/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con su solicitud de permiso durante el lapso comprendido del 07 al 12.03.2016, ambas fechas inclusive, para asistir a una audiencia con la Secretaría de Educación Superior. Ciencia. Tecnología e Innovación de la

República del Ecuador, con el objeto de presentar el plan de trabajo y de relaciones entre la Universidad de Los Andes y las universidades y otras instituciones educativas del Ecuador.

Así mismo, para realizar visitas planificadas con algunas universidades ecuatorianas con las que se tienen convenios y proyectos en desarrollo y otras universidades con las cuales se planean hacer proyectos dentro de la gestión de internacionalización que adelanta la Universidad de Los Andes. Igualmente, solicita el permiso, pasajes y viáticos correspondientes, con cargo a la cuenta en divisas que mantiene la Universidad de Los Andes en el Banco Central de Venezuela, o con cargo a cualquier otra partida en divisas que mantenga la Universidad.

Decisión: Aprobó el permiso durante el lapso comprendido del 07 al 12.03.2016, ambos días inclusive, así como los pasajes y viáticos correspondientes.

Resolución N° CU-0234/16.-B.

Conoció moción de urgencia relacionada con su solicitud de permiso durante el lapso comprendido del 07 al 12.03.2016, ambas fechas inclusive, para asistir a una audiencia con la Secretaría de Educación Superior. Ciencia. Tecnología e Innovación de la República del Ecuador, con el objeto de presentar el plan de trabajo y de relaciones entre la Universidad de Los Andes y las universidades y otras instituciones educativas del Ecuador.

Así mismo, para realizar visitas planificadas con algunas universidades ecuatorianas con las que se tienen convenios y proyectos en desarrollo y otras universidades con las cuales se planean hacer proyectos dentro de la gestión de internacionalización que adelanta la Universidad de Los Andes. Igualmente, solicita el permiso, pasajes y viáticos correspondientes, con cargo a la cuenta en divisas que mantiene la Universidad de Los Andes en el Banco Central de Venezuela, o con cargo a cualquier otra partida en divisas que mantenga la Universidad.

Decisión: Aprobó el permiso durante el lapso comprendido del 07 al 12.03.2016, ambos días inclusive, así como los pasajes y viáticos correspondientes.

VICERRECTORADO ACADÉMICO.

Resolución N° CU-0207/16.

Comunicación N° 1751/30.1, de fecha 18.12.2015, mediante la cual remite copia del Acuerdo emanado del Consejo Universitario de la "Universidad Nacional Experimental del Táchira" (UNET), relacionado con la celebración de los 230 años de la creación de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Quedó en cuenta.

CONSULTORÍA JURÍDICA/COORDINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N° CU-0209/16.

Comunicación N° CC/004.2015, de fecha 25.11.2015, suscrita por la **Licenciada María Luisa Troconis, Directora (E) de Asuntos Profesorales**, mediante la cual remite para estudio y consideración de este Máximo Organismo, la Jubilación Post Mortem del **Profesor Luis Arnoldo Moros Corredor**, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.089.438, quién estaba adscrito a la Facultad de Arquitectura y Diseño; Departamento de Diseño Industrial.

Es el caso que el precitado Profesor laboró en la Universidad de Los Andes un tiempo total de diecinueve (19) años, nueve (09) meses y once (11) días; y consta en expediente que se encuentra en esa Dirección, constancia en original emitida el 05.12.2014, del Licenciado Alfredo García, Jefe (E) de la División de Seguimiento y Egreso del Vicerrectorado Administrativo, Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Central de Venezuela (UCV); donde indica que el Profesor Moros Corredor Luis Arnaldo, laboró en esa institución desde el 01.09.1981 hasta el 01.09.1983, fecha en la cual egresó,

con la denominación de cargo Docente Temporal a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Humanidades y Educación de la UCV.

De la Normativa.

El Estatuto del Personal Docente y de Investigación (1990) establece en su artículo 276: "A los efectos de la determinación de los años de servicios previstos en el artículo 525, se tomarán en cuenta, si fuere el caso, además de los cumplidos en la Universidad de Los Andes, como miembro ordinario o especial del personal docente y de investigación, los prestados por el interesado a las siguientes instituciones: a) la propia Universidad de Los Andes en cargos de índole distinta, en lapsos no coincidentes con aquellos en que haya desempeñado las labores docentes y de investigación; b) otras Universidades Nacionales, y c) Organismos de la Administración Pública, siempre que el interesado no haya obtenido ya, por razón del trabajo realizado en éstos, el beneficio de la Jubilación o Pensión. No obstante, para que puedan computarse los años de servicio a que se refieren los literales b) y c), es necesario que el interesado haya cumplido un mínimo de quince (15) años, como miembro del personal docente y de investigación de la Universidad de Los Andes."

Artículo 252 del mismo Estatuto: Los miembros del personal docente y de investigación que hayan cumplido veinte (20) años de servicio y tengan sesenta (60) o más años de edad, o aquellos de cualquier edad que hayan cumplido veinticinco (25) años de servicio, tienen derecho a la jubilación.

Artículo 253 ejusdem: "La jubilación constituye un derecho adquirido por los miembros del personal docente y de investigación cuando se cumplan los requisitos exigidos por la Ley de Universidades de este Estatuto..."

Ahora bien, el Profesor Moros al momento de su fallecimiento tenía 61 años de edad y de servicio a la ULA un total de diecinueve (19) años, nueve (09) meses y once (11) días; además de los dos (02) años laborados a la Universidad Central de Venezuela, sin embargo, ese último tiempo no fue Reconocido para efectos de Jubilación por este Cuerpo, conforme a lo establecido en el artículo 276 del EPDI; debido a que el interesado jamás lo solicitó; y para proceder con la Jubilación Post Mortem del precipitado Profesor Luis Moros es necesario sumar CU-el tiempo laborado en la UCV. En caso de ser aprobado el reconocimiento de antigüedad por el tiempo laborado en dicha Universidad, el tiempo **total para efectos de jubilación sería de veintiún (21) años, nueve (09) meses y once (11) días.**

Acota que el fallecido Profesor Luis Moros, cuenta con un hijo menor de edad en condición de heredero; el cual se ha dirigido a esa Dirección con su representante legal, exponiendo la necesidad de la adjudicación de la Transferencia de Jubilación para su manutención.

Una vez analizada la solicitud de Jubilación Post Mortem del Profesor Moros, esa Dirección solicita la experticia de la Comisión de Ingresos y su analista para que emitan opinión sobre la constancia de servicios emitida por la UCV para efectos del reconocimiento de antigüedad; informando esa última Comisión sobre su pertinencia, legalidad y visto bueno para proceder.

Propuesta de la Dirección de Asuntos Profesorales:

Esa Dirección propone a este Máximo Organismo aprobar la Jubilación Post Mortem del Profesor Luis Arnoldo Moros Corredor, titular de la cédula de identidad Nº 4.089.438, a partir del once (11) de octubre 2015, fecha de su fallecimiento, en los siguientes términos:

Fecha de ler. Ingreso ULA: desde el

04.09.1995 hasta el 14.12.1995 y desde el 01.01.1996 hasta el 30.09.1996: un (01) año y un (01) día.

Fecha de 2do. Ingreso ULA: 01.01.1997 hasta la fecha de su fallecimiento: 11.10.2015: Dieciocho (18) años, nueve (09) meses y diez (10) días. Total tiempo laborado en la ULA: diecinueve (19) años, nueve (09) meses y once (11) días.

Tiempo laborado en la UCV: desde el 01.09.1981 hasta el 01.09.1983: dos (02) años.

Total tiempo laborado: veintiún (21) años, nueve (09) meses y once (11) días.

Sueldo a la Categoría: Bs. 36.812,00

Prima de Titularidad: Bs. 480,00

Prima por Hogar: Bs. 1.240,00

Prima de Apoyo Actividad Docente: Bs. 1.300,00

Total Pensión de Jubilación Post-Mortem: Bs. 39.832,00

Caprof: Bs. 3.983,20

Prima por Hijos: Bs. 720,00

Decisión: Acordó remitir al Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe.

Resolución N° CU-0219/16.

Informe SJ. Nº 908.15, de fecha 25.11.2015, suscrito por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Jurídica (E) y Coordinadora General del Servicio Jurídico, mediante la cual remite en anexo, carpeta contentiva de los requerimientos formulados por las facultades, núcleos y dependencias centrales en cuanto a las necesidades académicas y administrativas para apoyar la actividad docente de pre y postgrado, investigación y extensión; todo ello en el marco del contenido de la Resolución N° CU-2264/15, de fecha 02 de noviembre de 2015. A tal efecto, presenta proyecto de comunicación a enviar al ciudadano Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria Ciencia y Tecnología, con la cual se da respuesta a solicitud que formulara mediante oficio N° 100-DM-001964, de fecha 28 de octubre de 2015, recibida en el Despacho Rectoral el 03 de noviembre de 2015, así como a lo aprobado por el Consejo Universitario, en cuanto a que el Servicio Jurídico elabore la respuesta.

Decisión: Aprobó el informe. Igualmente acordó remitir al Señor Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución N° CU-0222/16.

Comunicación s/n, de fecha 27.11.2015, suscrita por los **Ciudadanos Maydole Villegas, por la AEULA y Dionis Dávila, por el SIPRULA**, mediante la cual solicitan se realice corrección en el Reglamento para los Concursos del Personal Administrativo y Técnico de la ULA, aprobado según Resolución N° 1551/15, del 29.06.2015, el cual no se encuentra en concordancia con las Contrataciones Colectivas vigentes internas.

En tal sentido, señalan que dicho reglamento debe ajustarse a las Cláusulas de las Contrataciones Colectivas mencionadas, ya que se incurriría una flagrante violación de los derechos de los trabajadores, para la modificación de dicha contratación deben citarse las partes involucradas y los Gremios no fueron convocados para la realización del Reglamento.

Decisión: Acordó remitir al Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe.

DIRECCIÓN DE PERSONAL.

Resolución N° CU-0210/16.

Comunicación DP-N° 4957.15, de fecha 07.12.2015, mediante la cual solicita la aprobación de la transferencia del Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador: **SINECIO MÁRQUEZ RUÍZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 674.305, quien se desempeñó como **OPERADOR DE MÁQUINAS DE REPRODUCCIÓN**, en la Facultad de Ciencias Forestales y

Ambientales de la Universidad de Los Andes, y falleció el día 23.06.2014.

De acuerdo a lo establecido en el Punto N° 6, de la Resolución CU-2128, de fecha 08.12.2003, de este Máximo Organismo, le corresponde a:

Beneficiario	Cédula de Identidad	Parentesco	%	Monto de la Pensión	Inicio de Beneficio
María Felida Pérez de Márquez	8.014.429	Viuda	50 %	2.960,00	23.06.2014
Jorge Luis Márquez Sánchez	26.214.419	Hijo	50 %	2.960,00	

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0226/16.

Comunicación N° UAI-0276.15, de fecha 17.12.2015, suscrita por la Licenciada Ysabel Teresa Altuve Molina, Auditora Interna de la Universidad de Los Andes, mediante la cual señala que de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, remite el Informe Definitivo de la Actuación Especial de control fiscal, relacionada con la evaluación al pago de anticipos de Prestaciones Sociales (Viejo Régimen), ejecutados a través de la Unidad de Pasivos Laborales, adscrita a la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes.

El citado informe contiene observaciones y/o hallazgos, conclusiones y recomendaciones, con relación a las cua-les este Máximo Organismo deberá exhortar a que se elabore un plan de acciones correctivas, señalando crono-grama, dependencias y funcionarios responsables, a los fines de velar por su implementación, ante lo cual este Cuerpo informará a esa Unidad sobre la aplicación de las mismas, en un lapso de treinta (30) días hábiles conta-dos a partir de la recepción del oficio.

Decisión: Quedó en cuenta. Igualmente acordó remitir copia del informe a la Dirección de Personal y a la Unidad de Pasivos Laborales, para que, con base en las conclusiones del mismo, elaboren un plan destinado a corregir las fallas y deficiencias detectadas, el cual deberán hacer del conocimiento de esa Unidad de Auditoría Interna.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO.

Resolución N° CU-0211/16.

Comunicación DP-N° 87.15, de fecha 18.01.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **ROSA ELENA MARQUINA**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.018.587, quien se desempeña actualmente como **SECRETARIA**, en la Dirección General de Planificación y Desarrollo de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 20.814,39.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula **Nº 28** del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **AEULA**, ya que usted ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, CINCO (05) MESES Y 00 DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2016,** con una remune-ración mensual de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS CATORCE BOLÍVARES CON TREINTA Y NUE-VE CÉNTIMOS (BS. 20.814,39),** que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Asímismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2016.

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.

Resolución N° CU-0212/16.

Comunicación DP-N° 88.15, de fecha 18.01.2016, recibida el 26.01.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **CIRA JEREZ SANCHEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.487.858, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE SERVICIOS,** en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 22.627,54.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula **N° 28** del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SOULA**, ya que usted ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTIOCHO (28) AÑOS, UN (01) MES Y 00 DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2016,** con una remuneración mensual de **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (BS. 22.627,54),** que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2016.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU-0214/16.

Comunicación DP-N° 170.15, de fecha 22.01.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **NELSON DAVID RIVAS OSORIO**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.485.077, quien se desempeña actualmente como **ARCHIVISTA JEFE**, en el Vicerrectorado Administrativo de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 32.130,80.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula **Nº 26** del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICUATRO (24) AÑOS, CINCO (05) MESES Y 00 DÍAS Y CUENTA CON SESENTA (60) AÑOS DE EDAD**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2016,** con una remuneración mensual de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA BOLÍVARES CON OCHENTA CÉNTIMOS (BS. 32.130,80),** que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2016.

Resolución N° CU-0243/16.

Comunicación Nº DSPS-518.16, de fecha 22.01.2016, suscrita por la Licenciada Elsy M. Ponce M., Directora de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes, mediante la cual informa que la celebración de la XLVII Ferias del Sol, es un hecho público, notorio y comunicacional, y la emisora radial 94.7 FM, estará realizando durante los días 05, 06 y 07.02.2016, en horas de la tarde noche, un evento musical en el Sector La Hechicera, específicamente en la denominada recta de La Hechicera (enlace entre la Avenida Alberto Carnevali y Los Chorros de Milla) aledaña al Complejo

Deportivo "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez y el Jardín Botánico, esperando concentrar durante todo el evento a un gran número de personas.

De acuerdo a lo anteriormente descrito, solicitaron información al promotor del evento. Señor Wasim Abdul, Gerente General de la emisora radial, a fin de que esa Dirección definiera estrategias de prevención y seguridad para las instalaciones universitarias aledañas al lugar del evento, en vista que la Alcaldía del Municipio Libertador otorgó los permisos correspondientes; en ese sentido, y por lo expresado verbalmente por el promotor, estarían realizando gestiones a fin que la Universidad de Los Andes facilitara los espacios de los estacionamientos ubicados en el Sector "Las Terrazas" aledaños a la B.LA.C.I., para el aparcamiento de los vehículos de los asistentes.

Por ese motivo, esa Dirección ve con preocupación que en efecto se puedan ceder espacios universitarios para colaborar con esa actividad ferial, en virtud que eso perturbaría el normal desarrollo de las actividades regulares de ese Servicio de prevención, además que eso representa una situación de riesgo latente a las dependencias universitarias y los bienes que en ellas reposan, considerando que terceros podrían aprovecharse de esa actividad ferial para delinquir y/o atentar contra el patrimonio universitario,

Por lo antes expuesto, solicita que se evite que la Dirección de Fomento de la Universidad de Los Andes u otra dependencia, otorgue la permisología de arrendamiento o préstamos de los espacios universitarios, toda vez que ese tipo de prácticas, en el pasado, han dejado resultados negativos para la Institución y su Patrimonio.

Decisión: Aprobó que ese Consejo de Fomento no autorice ningún tipo de préstamo de esta naturaleza, ya que este Máximo Organismo no avala ni autoriza este tipo de préstamos.

Resolución N° CU-0246/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con la propuesta presentada por los Bachilleres Jorge Giménez y Watson Medina, Representantes Estudiantiles, sobre la prestación del servicio del comedor estudiantil.

Decisión: Aprobó autorizar al Consejo de Fomento para que le dé la mayor celeridad a la solicitud de consecución de recursos para la culminación del comedor universitario que está ubicado en la Avenida Tulio Febres Cordero, de esta ciudad (instalaciones de la FCU).

Resolución N° CU-0247/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con la propuesta presentada por los Bachilleres Jorge Giménez y Watson Medina. Representantes Estudiantiles, sobre la prestación del servicio del comedor estudiantil.

Decisión: Aprobó ratificar la decisión de este Máximo Organismo contenida en la Resolución Nº CU-1018/15, de fecha 04.05.2015, cuya copia se anexa, referente a la aprobación de la "implementación del sistema de concesión del servicio de comedor para la sede de la Hechicera, ubicado en el Edificio de la Dirección de Deportes, Núcleo "Pedro Rincón Gutiérrez", de la ciudad de Mérida, convirtiendo al mismo en comedor de producción; para ello es necesario licitar tal servicio, adjudicando las responsabilidades financieras de producción a una empresa contratista, con un pago único por costo de bandeja."

Resolución N° CU-0248/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con la propuesta presentada por los Bachilleres Jorge Giménez y Watson Medina. Representantes Estudiantiles, sobre la prestación del servicio del comedor estudiantil.

Decisión: Aprobó que se licite el servicio del comedor universitario ubicado en la Avenida Tulio Febres Cordero, de esta ciudad, una vez que esté culminado el mismo.

CENTRO AMBULATORIO MÉDICO INTEGRAL (CAMIULA).

Resolución N° CU-0216/16.

Comunicación DP-N° 175.15, de fecha 25.01.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **DENIS RAMON GOMEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 7.559.059, quien se desempeña actualmente como **JEFE DE SALUD INTEGRAL,** en el Centro Ambulatorio Médico Odontologico (CAMIULA) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 32.854,20.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula **Nº 26** del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que el trabajador ingresó el 01.01.1992 hasta ell 31.12.1992 como **MEDICO I,** por ingresos propios en el Centro Ambulatorio Médico Odontólogico de la Universidad de Los Andes (CAMOULA) por Servicios Especiales según documentos que reposan en el Expediente, tiempo reconocido por el Consejo Univeristario en Resolución N° 2418/09 para los fines de jubilación **CUATRO (04) AÑOS, 00 MESES Y 00 DÍAS**, su nombramiento como **MEDICO 1**, se produce a partir del 01.01.1996, según Decreto Rectoral del 06.03.1996, tiempo laborado después de su nombramiento es de **VEINTE (20) AÑOS, UN (01) MES y 00 DÍAS, TOTAL DE TIEMPO LABORADO EN LA INSTITUCIÓN PPOR UN LAPSO DE VEINTICUATRO (24) AÑOS, UN (01) MES Y 00 DÍAS, TAMBIÉN LABORÓ EN EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD POR UN LAPSO DE UN (01) AÑO, 00 MESES Y 00 DÍAS, TOTAL DE TIEMPO LABORADO EN LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Y MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD VEINTICINCO (25) AÑOS, UN (01) MES Y 00 DÍAS,** el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2016,** con una remuneración mensual de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON VEINTE CÉNTIMOS (BS. 32.854,20),** que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Asi mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2016.

FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO DE MÉRIDA (JBM).

Resolución N° CU-0220/16.

Comunicación SJ Nº 03.16, de fecha 11.01.2016, suscrita por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico, mediante la cual da acuse de recibo de la Resolución Nº CU-1600/15, de fecha 06.07.2015, donde este Máximo Organismo aprobó: "Omisis... 2. La Creación del Consejo Consultivo de la Fundación Jardín Botánico de Mérida, integrado por PLANDES, Ingeniería y Mantenimiento, Consejo de Fomento y el Servicio Jurídico de la Universidad".

En tal sentido, informa que designa al Abogado Juan Carlos Sarache Balza, para que integre el Consejo Consultivo de la Fundación Jardín Botánico de Mérida en representación del Servicio Jurídico, y elabore un addendum al convenio de Alianza Estratégica entre la Fundación Jardín Botánico de Mérida y la Asociación Civil Biocontacto.

Decisión: Quedó en cuenta. Igualmente acordó remitir al Coordinador de la Comisión designada según Resolución N° CU-1600/15, del 06.07.2015, para su conocimiento y fines consiguientes.

PROFESOR
ARGIMIRO CASTILLO GANDICA
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DESIGNADA SEGÚN RESOLUCIÓN
N° CU-2700/15, DE FECHA 10.12.2015.

Resolución N° CU-0221/16.

Comunicación SJ Nº 19.16, de fecha 15.01.2016, suscrita por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico, mediante la cual da acuse de recibo de la Resolución N° CU-2700/15, de fecha 10.12.2015, donde este Máximo Organismo acordó designar una comisión coordinada por el Profesor Argimiro Castillo Gandica e integrada además por el Decano de la Facultad de Medicina, el Decano de la Facultad de Odontología, el Decano de la Facultad de Ciencias, el Servicio Jurídico de la Universidad, el Director de Programación y Presupuesto y el Coordinador de la Comisión de Auditoría Academia, a los fines de elaborar un informe acerca de una propuesta de solución en los Concursos de Oposición que son llamados en reiteradas oportunidades y los mismos son declarados desiertos, quedando vacantes los cargos y las asignaturas correspondientes sin posible atención mientras no se produzca un nuevo concurso de oposición.

En tal sentido, informa que se designa al Abogado Victor Eloy Febres Cedillo, para que integre dicha comisión en representación del Servicio Jurídico.

Decisión: Quedó en cuenta. Igualmente acordó remitir al Profesor Argimiro Castillo, Coordinador de la mencionada comisión, para su conocimiento y fines consiguientes.

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO.

Resolución N° CU-0224/16.

Comunicación N° DIM501/2015, de fecha 26.11.2015, mediante la cual informa sobre hechos violentos ocurridos en esa Dirección en el Núcleo Campo de Oro, donde fueron objeto de un atraco con violencia por parte de delincuentes armados, los cuales dispararon contra miembros de la comunidad universitaria. Los hechos anteriormente descritos ocurrieron el día 25.11.2015, a la 1:45 de la tarde.

En razón de lo anteriormente expuesto, solicita a este Máximo Organismo se apruebe la implementación del control de acceso al Conjunto Campo de Oro, donde se instale una Garita con brazo mecánico y donde sea obligada la identificación para acceder al Conjunto, que incluye las instalaciones de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis, Dirección de Ingeniería y Mantenimiento, Dirección de transporte, espacios de los Talleres de la Facultad de Arquitectura y Diseño, Archivo Muerto de la Dirección de Finanzas, Residencias Masculinas e instalaciones deportivas. Igualmente solicita se apruebe la clausura de todos los accesos, dejando sólo uno que sirva de entrada y salida al Conjunto, totalmente controlada.

Las obras de infraestructura necesarias para este control de acceso alcanzan un monto de Bs. 2.985.000,00. Señala que todo ese plan de Seguridad ya ha sido discutido con la Comisión nombrada por este Máximo Organismo para tales fines, sin embargo, no ha sido elevada a este Máximo Organismo para su aprobación definitiva.

En ese mismo orden de ideas, solicita a este Máximo Organismo se apruebe el ingreso y patrullaje de los cuerpos de seguridad del Estado en los espacios abiertos y vías de circulación de este conjunto.

Decisión: Al respecto, le notifico que el

Consejo Universitario aprobó:

1. Aprobar la implementación del control de acceso al Conjunto Campo de Oro y la clausura de todos los accesos, dejando sólo uno que sirva de entrada y salida al Conjunto, totalmente controlada.

2. Solicitar al Vicerrector Administrativo la posibilidad de financiamiento de la garita solicitada, con recursos del Consejo de Fomento.

3. Reiterar que el Sector Campo de Oro es zona de libre tránsito, en consecuencia, se aprueba nuevamente el ingreso y patrullaje de los cuerpos de seguridad del Estado en los espacios abiertos y vías de circulación de ese Conjunto.

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES (CNU).

Resolución N° CU-0227/16.

Comunicación N° SEC-CU-0231/15, de fecha 19.10.2015, y de sus cinco (05) ejemplares y un (01) disco compacto correspondiente a la solicitud de autorización para la creación y funcionamiento del programa de postgrado: **"Especialización en Gestión del Talento Humano"** a desarrollar en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de esta casa de estudios.

En tal sentido, notifica que en esa fecha ha dirigido comunicación al Doctor Ovidio Charles Van Glover, Coordinador del Consejo Consultivo Nacional de Postgrago de ese Organismo, acompañando copia del precitado oficio y de sus anexos, para su conocimiento y fines, conforme con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Normativa General de Estudios de Postgrado para Universidades e Institutos Debidamente Autorizados por el Consejo Nacional de Universidades (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.328 del 20.11.2001).

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0228/16.

Comunicación Nº CNU-SP-RI-0168/2015, de fecha 16.12.2015, mediante la cual acusa recibo de la comunicación N° SEC-CU-0233/15, de fecha 19.10.2015, y de sus cinco (05) ejemplares y un (01) disco compacto correspondiente a la solicitud de autorización para la creación y funcionamiento del programa de postgrado: **"Doctorado en Ciencias Organizacionales"** a desarrollar en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de esta casa de estudios.

En tal sentido, señala que en esa fecha, ha dirigido comunicación al Doctor Ovidio Charles Van Glover, Coordinador del Consejo Consultivo Nacional de Postgrago de ese Organismo, acompañando copia del precitado oficio y de sus anexos, para su conocimiento y fines, conforme con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Normativa General de Estudios de Postgrado para Universidades e Institutos Debidamente Autorizados por el Consejo Nacional de Universidades (Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 37.328 del 20.11.2001).

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0229/16.

Comunicación N° CNU-SP-RI-0169/2015, de fecha 16.12.2015, mediante la cual da acuse de recibido de la comunicación N° SEC-CU-0234/15, de fecha 26.10.2015, y de sus cinco (05) ejemplares y un (01) disco compacto correspondiente a la solicitud de autorización para la creación y funcionamiento del programa de postgrado: **"Especialización en Gerencia de Mercadeo"** a desarrollar en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de esta casa de estudios.

Al respecto, señala que en esa fecha, ha dirigido comunicación al Doctor Ovidio Charles Van Glover, Coordinador del Consejo Consultivo Nacional de Postgrago de ese Organismo, acompañando copia del precitado oficio y de sus anexos, para su conocimiento y fines, conforme con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Normativa General de

Estudios de Postgrado para Universidades e Institutos Debidamente Autorizados por el Consejo Nacional de Universidades (Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 37.328 del 20.11.2001).

Decisión: Quedó en cuenta.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).

Resolución N° CU-0233/16.

Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación "A" de la DAP.

Decisión: Aprobó "sin observaciones".

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Resolución N° CU-0236/16.

Comunicación s/n. s/f. suscrita por Bachilleres de la Universidad de Los Andes, mediante la cual solicitan información con relación al documento que fue enviado al Ing. Manuel Fernández, para entonces Ministro de Educación Universitaria, en fecha 04.11.2015. En la referida comunicación nuestra Universidad, representada por el Profesor Alí Rosario y la cual fue emitida por los miembros de la Comisión Permanente de Directores de Desarrollo Estudiantil adscrita a la Secretaría Permanente del CNU, se planteaba la realidad que con relación a los beneficios estudiantiles, viven nuestras universidades nacionales tales como:

Comedor: se planteó en líneas generales, el aumento de la cantidad de bandejas servidas, la necesidad de culminar la construcción de los espacios físicos que serán utilizados para tal fin, la dotación de los equipos necesarios. De igual manera, se planteó la urgente necesidad de incrementar el costo de la bandeja a fin de sincerar los precios a la realidad actual, así como la necesidad de garantizar la asignación oportuna de los recursos para cubrir los costos de la bandeja y consolidar el proyecto de intermediación entre las universidades y los proveedores de alimentos (PDVAL, MERCAL y demás entes públicos).

Transporte universitario: Se solicitó que una comisión de transporte que constate la realidad en cuanto a este tema. De igual manera, se plantearon puntos tales como dotación y acondicionamiento de la flota, así como todo lo relacionado con la seguridad y el suministro de los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de la flota vehicular.

Becas, ayudantías y preparadurías: Se planteó la necesidad de adecuar los montos que actualmente se están pagando, a la realidad presente. En tal sentido, se propuso el incremento del 100% tanto del monto como de la cantidad de beneficiarios, cabe resaltar que en el mes de noviembre fue anunciado en cadena Nacional un aumento del 100% por parte del Ejecutivo Nacional, motivo por el cual solicitamos se realicen las gestiones correspondientes para la obtención de dichos recursos para que las becas, ayudantías y preparadurías sean canceladas con los montos actualizados y que le permitan al estudiante disfrutar del mencionado aumento de manera inmediata.

Servicio médico odontológico: En la referida comunicación, se planteó la necesidad de reforzar los servicios médicos estudiantiles en cuanto a insumos, equipos y personal requerido para contar con el servicio eficiente y oportuno. De igual manera argumentamos los requerimientos necesarios para lograr un mejor funcionamiento de FAMTS.

Al respecto, solicitan a este Máximo Organismo, se les informe si tiene conocimiento del estatus actual de las solicitudes realizadas al entonces Ministro de Educación Universitaria, ya que cada día se

hace más difícil para la comunidad estudiantil la prosecución de sus carreras en forma efectiva y eficiente.

Decisión: Acordó remitir a ese Despacho, para su conocimiento y fines consiguientes.

DIRECCIÓN DE FINANZAS.

Resolución N° CU-0240/16.

Acordó solicitar a usted, que elabore una Tabla Resumen donde se reflejen las rendiciones de cuenta que realiza esta Universidad anualmente, a ser presentado en un lapso perentorio, para consideración de este Máximo Organismo.

CIUDADANO
POL. CARLOS GARCÍA
ALCALDE DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA.

Resolución N° CU-0241/16.

Comunicación Nº DSPS-518.16, de fecha 22.01.2016, suscrita por la Licenciada Elsy M. Ponce M., Directora de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes, mediante la cual informa que la celebración de la XLVII Ferias del Sol, es un hecho público, notorio y comunicacional, y la emisora radial 94.7 FM, estará realizando durante los días 05. 06 y 07.02.2016, en horas de la tarde noche, un evento musical en el Sector La Hechicera, específicamente en la denominada recta de La Hechicera (enlace entre la Avenida Alberto Carnevali y Los Chorros de Milla) aledaña al Complejo Deportivo "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez y el Jardín Botánico, esperando concentrar durante todo el evento a un gran número de personas.

De acuerdo a lo anteriormente descrito, solicitaron información al promotor del evento, Señor Wasim Abdul, Gerente General de la emisora radial, a fin de que esa Dirección definiera estrategias de prevención y seguridad para las instalaciones universitarias aledañas al lugar del evento, en vista que la Alcaldía del Municipio Libertador otorgó los permisos correspondientes.

Por ese motivo, esa Dirección ve con preocupación que en efecto se puedan ceder espacios universitarios para colaborar con esa actividad ferial, en virtud que eso perturbaría el normal desarrollo de las actividades regulares de ese Servicio de prevención, además que eso representa una situación de riesgo latente a las dependencias universitarias y los bienes que en ellas reposan. considerando que terceros podrían aprovecharse de esa actividad ferial para delinquir y/o atentar contra el patrimonio universitario.

Decisión: Acordó solicitar respetuosamente a ese Despacho, que revoque los permisos otorgados a la emisora radial, para el evento antes descrito.

CIUDADANO
WASIM ABDUL
GERENTE GENERAL DE LA EMISORA RADIAL 94.7 FM.

Resolución N° CU-0242/16.

Comunicación N° DSPS-518.16, de fecha 22.01.2016, suscrita por la Licenciada Elsy M. Ponce M., Directora de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes, mediante la cual informa que la celebración de la XLVII Ferias del Sol, es un hecho público, notorio y comunicacional, y esa emisora radial 94.7 FM, estará realizando durante los días 05, 06 y 07.02.2016, en horas de la tarde noche, un evento musical en el Sector La Hechicera, específicamente en la denominada recta de La Hechicera (enlace entre la Avenida Alberto Carnevali y Los Chorros de Milla) aledaña al Complejo Deportivo "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" y el Jardín Botánico, esperando concentrar durante todo el evento a un gran número de personas.

De acuerdo a lo anteriormente deserito, solicitaron información a usted, como promotor del evento, quien notifica que la Alcaldía del Municipio Libertador otorgó los permisos correspondientes; en ese sentido, y por lo expresado verbalmente por usted, estarían realizando gestiones a fin que la Universidad de Los Andes facilitara los espacios de los estacionamientos ubicados en el Sector "Las Terrazas" aledaños a la B.LA.C.L., para el aparcamiento de los vehículos de los asistentes.

Por ese motivo, esa Dirección ve con preocupación que en efecto se puedan ceder espacios universitarios para colaborar con esa actividad ferial, en virtud que eso perturbaría el normal desarrollo de las actividades regulares de ese Servicio de prevención, además que eso representa una situación de riesgo latente a las dependencias universitarias y los bienes que en ellas reposan, considerando que terceros podrían aprovecharse de esa actividad ferial para delinquir y/o atentar contra el patrimonio universitario.

Decisión: Acordó informarle que la Universidad de Los Andes, no cede espacios universitarios bajo ninguna forma, para ser utilizados como estacionamiento durante el período ferial, debido a los graves problemas que ello ha generado en oportunidades anteriores, y sobre los riesgos que representa utilizar espacios universitarios como estacionamientos en épocas de feria, por cuanto se ponen en riesgo las instalaciones y los bienes institucionales, y que los hacemos responsables por cualquier situación de esa naturaleza que se pueda presentar.

SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD.

Resolución N° CU-0244/16.

Comunicación N° DSPS-518.16, de fecha 22.01.2016, mediante la cual informa que la celebración de la XI.VII Ferias del Sol, es un hecho público. notorio y comunicacional, y la emisora radial 94.7 FM, estará realizando durante los días 05, 06 y 07.02.2016, en horas de la tarde noche, un evento musical en el Sector La Hechicera. específicamente en la denominada recta de La Hechicera (enlace entre la Avenida Alberto Carnevali y Los Chorros de Milla) aledaña al Complejo Deportivo "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" y el Jardín Botánico, esperando concentrar durante todo el evento a un gran número de personas.

De acuerdo a lo anteriormente descrito, solicitaron información al promotor del evento, Señor Wasim Abdul. Gerente General de la emisora radial, a fin de que esa Dirección definiera estrategias de prevención y seguridad para las instalaciones universitarias aledañas al lugar del evento, en vista que la Alcaldía del Municipio Libertador otorgó los permisos correspondientes: en ese sentido, y por lo expresado verbalmente por el promotor, estarían realizando gestiones a fin que la Universidad de Los Andes facilitara los espacios de los estacionamientos ubicados en el Sector "Las Terrazas" aledaños a la B.I.A.C.I., para el aparcamiento de los vehículos de los asistentes.

Por ese motivo, esa Dirección ve con preocupación que en efecto se puedan ceder espacios universitarios para colaborar con esa actividad ferial, en virtud que eso perturbaría el normal desarrollo de las actividades regulares de ese Servicio de prevención, además que eso representa una situación de riesgo latente a las dependencias universitarias y los bienes que en ellas reposan, considerando que terceros podrían aprovecharse de esa actividad ferial para delinquir y/o atentar contra el patrimonio universitario.

Por lo antes expuesto, solicita que se evite que la Dirección de Fomento de la Universidad de Los Andes u otra dependencia, otorgue la permisología de arrendamiento o préstamos

de los espacios universitarios, toda vez que ese tipo de prácticas, en el pasado, han dejado resultados negativos para la Institución y su Patrimonio.

Decisión: Acordó que esa Dirección refuerce en esta época de carnaval y ferias, las zonas vulnerables de la Universidad.

COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA HECHICERA.

Resolución N° CU-0245/16-A.

Conoció moción de urgencia relacionada con la situación que se ha venido mostrando en la presentación de la bandeja de comida a los estudiantes universitarios de esta Casa de Estudios.

Decisión: Aprobó por unanimidad, solicitar a usted como Supervisor del Comedor Universitario, que realicen una mejor presentación y elaboración de la comida servida y mejoren su calidad, en la prestación del servicio del comedor estudiantil.

Resolución N° CU-0245/16.

Conoció moción de urgencia relacionada con la situación que se ha venido mostrando en la presentación de la bandeja de comida a los estudiantes universitarios de esta Casa de Estudios.

Decisión: Aprobó por unanimidad, solicitar a usted como Jefe del Departamento del Comedor Universitario, que realicen una mejor presentación y elaboración de la comida servida y mejoren su calidad, en la prestación del servicio del comedor estudiantil.

SINDICATO DE OBREROS (SOULA).

Resolución N° CU-0251/16.

Informe SJ N° 406.15, de fecha 18.05.2015, suscrito por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Juridico, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-1061/15, de fecha 11.05.2015, donde se solicita estudio e informe relacionado con la comunicación Nº SOULA CR-0008-15, de fecha 07.05.2015, emitida por los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Obreros de la Universidad de Los Andes (SOULA), quienes solicitan a este Máximo Organismo, se tomen las consideraciones necesarias, en vista de la aprobación desmesurada en licitar los servicios del Comedor de la Hechicera a solicitud de la Representación estudiantil ante ese Organismo.

Al respecto, emite informe elaborado por el Abogado, Juan Carlos Sarache, adscrito a ese Servicio, en el cual concluye:

Recomendación:

Dadas las condiciones existentes a la presente fecha, donde en cumplimiento de la normativa legal vigente (Ley de Contrataciones Públicas, Ley de Administración Financiera del Sector Público, Ley Orgánica de la Administración Pública y todas las normas aplicables al sector público) se generan múltiples dificultades que tienden a complicar la prestación efectiva del servicio de comedor, se sugiere hacer un estudio legal y técnico financiero tendiente a determinar la viabilidad de proceder a la contratación del servicio de comedor, en las condiciones que favorezcan dicho servicio, de manera tal que la contratista se encargue no solamente de administrar los insumos, sino que compre los mismos para mantener el servicio durante el calendario universitario.

Adicionalmente, se debe proceder a analizar la situación del personal que labora en dicho comedor universitario, de manera tal que, ante la grave situación que afecta la prestación efectiva del servicio, se requiere su reubicación respetando sus derechos laborales."

Decisión: Acordó negar la solicitud.